



## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

PAGINA

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 8 de marzo de 2005, de la Dirección General de Transportes, por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado de capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista y auxiliares y complementarias del transporte por carretera, y se determina la composición de los tribunales calificadoros, así como fecha, horario y lugares de celebración de las pruebas.

7

Resolución de 8 de marzo de 2005, de la Dirección General de Transportes, por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado de capacitación profesional para el transporte público de mercancías por carretera, con ámbito territorial en Andalucía, en vehículos de más de 2 tm, y hasta 3,5 tm., inclusive, de masa máxima autorizada, y se determina la composición de los tribunales calificadoros, así como fecha, horario y lugares de celebración de las pruebas.

12

#### CONSEJERIA DE EMPLEO

Orden de 10 de marzo de 2005, por la que se amplía el plazo de Resolución de las ayudas previstas en la Orden que se cita.

16

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de marzo de 2005, de la Universidad de Almería, por la que se convocan a concurso público seis becas financiadas con los fondos del convenio suscrito entre la UAL y el CIEMAT.

16

#### EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES

Acuerdo de 16 de marzo de 2005, por el que se convoca el «Premio Andaluz a la traducción literaria y ensayística», de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

18

Miércoles, 30 de marzo de 2005

Año XXVII

Número 61

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 16 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

21

Resolución de 14 de marzo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se proroga la adscripción en comisión de servicios a don Jorge Martínez Rodríguez, Tesorero del Ayuntamiento de San Roque (Cádiz) en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de San Roque (Cádiz).

21

Resolución de 14 de marzo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Julia Hidalgo Franco, Interventora del Ayuntamiento de Olvera (Cádiz) con carácter provisional.

22

Resolución de 15 de marzo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Luis Martín Ruiz de Gauna, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Paterna del Campo (Huelva) con carácter provisional.

22

Resolución de 15 de marzo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Carmen Sánchez Aguilera, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos (Huelva), con carácter provisional.

22

Resolución de 15 de marzo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don José Antonio Bonilla Ruiz, Secretario del Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla) con carácter provisional.

23

Resolución de 15 de marzo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se proroga la adscripción en comisión de servicios a don Mariano José Espín Quirante, Secretario General del Ayuntamiento de Baza (Granada), en el puesto de trabajo de Secretaría General de la Diputación Provincial de Almería.

23

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Corrección de errores de la Resolución de 4 de febrero de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación (BOJA núm. 39, de 24.2.2005).

23

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 8 de marzo de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B1100).

24

Orden de 8 de marzo de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera (B1200).

29

Orden de 8 de marzo de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática (B2012).

35

Orden de 14 de marzo de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Letrados de Administración Sanitaria (A.2020).

41

Resolución de 16 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación varios puestos de trabajo.

45

Resolución de 17 de marzo de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Conservadores de Museos (A2024), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

46

Resolución de 17 de marzo de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Veterinarios (A2012), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

47

Resolución de 17 de marzo de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Archivística (A2022), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

47

#### CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 17 de marzo de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la adjudicación provisional de destinos en el concurso general de traslados entre funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Maestros.

48

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 16 de marzo de 2005, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación en este Organismo. 49

**CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA**

Resolución de 17 de marzo de 2005, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, a las pruebas selectivas de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Medios opción Informática de esta institución 49

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 8 de marzo de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se anuncia convocatoria para la provisión, mediante el sistema de libre designación, de los puestos de trabajo vacantes en la misma 49

**3. Otras disposiciones****CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Resolución de 11 de marzo de 2005, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se determinan las cantidades que corresponden a los Municipios de la provincia de Almería, en concepto de Nivelación de Servicios Municipales en el ejercicio 2005. 52

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**

Resolución de 16 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2005/1998, interpuesto por Almeriense de Seguridad, SL, contra la Consejería de Trabajo e Industria, siendo codemandado la empresa municipal de Aguas de Córdoba 54

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 3 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda resolver el contrato de obras de edificación de 12 viviendas en Fuerte del Rey (Jaén), expediente J-97/040-V, suscrito con la entidad Edijaén, SL Constructura. 54

Resolución de 3 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda resolver el contrato de obras de edificación de 12 viviendas en Navas de Tolosa (Jaén), expediente J-97/080-V, suscrito con la entidad Edijaén, SL, Constructura. 56

Corrección de errores de la Resolución de 14 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Bonares (Huelva), adaptación al Plan General de Urbanismo (BOJA núm. 9 de 14.1.2005). 58

**CONSEJERIA DE EMPLEO**

Resolución de 24 de febrero de 2005, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del convenio colectivo de la empresa Asistencia Los Angeles, SL (Códg. 7101052). 58

Resolución de 10 de marzo de 2005, de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se actualizan las cuantías de las ayudas establecidas en el artículo 6 de la Orden que se cita, así como el importe máximo de las ayudas establecidas en los artículos 11 y 13 de la misma. 71

Resolución de 21 de febrero de 2005, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas. 71

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Resolución de 14 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se acuerda la publicación de las ayudas públicas concedidas. 72

Resolución de 15 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica la relación de subvenciones concedidas para la adquisición de equipamientos deportivos, al amparo de la Orden que se cita. 77

**CONSEJERIA DE SALUD**

Orden de 15 de marzo de 2005, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 496/05 y 497/05, interpuesto por doña Carolina Navarro Ibáñez y don Rafael González Serrano, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª/12, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. 84

Orden de 15 de marzo de 2005, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 499/05, interpuesto por la Federación de Servicios Públicos de Andalucía de la Unión General de Trabajadores (FSP-A-UGT), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª/12, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. 84

Orden de 15 de marzo de 2005, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 495/05, interpuesto por don Rafael González Serrano, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª/12, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. 85

Resolución de 18 de febrero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la concesión de una subvención. 85

Resolución de 21 de febrero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la concesión de una subvención.

85

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 14 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2472/03, interpuesto por Fomento de Construcciones y Contratas, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

86

Resolución de 14 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 496/04, interpuesto por Acosol, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.

86

Resolución de 15 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 574/04-S.3.ª, interpuesto por Asaja-Huelva ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

86

Resolución de 15 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 335/04-S.3.ª, interpuesto por Montealgámita, S.A. ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

86

Resolución de 15 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 351/04-S.3.ª, interpuesto por Hacienda de Córdoba, SA y 7 más ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

87

Resolución de 15 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 573/04-S.3.ª, interpuesto por doña Reyes del Cid Fernández-Mensaque y Asaja-Huelva, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

87

Resolución de 15 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 712/04, interpuesto por don Juan Antonio Moya Medina, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.

87

Resolución de 9 de marzo de 2005, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la cual se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Consejería.

87

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NUM. CUATRO)

Edicto dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 102/1999. (PD. 944/2005).

88

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de concurso para proceder a la contratación del servicio de limpieza. (PD. 971/2005).

89

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 7 de marzo de 2005, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 950/2005).

89

Resolución de 7 de marzo de 2005, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto y mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 952/2005).

90

Resolución de 7 de marzo de 2005, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 953/2005),

91

Resolución de 18 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 972/2005).

92

#### CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 15 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la suspensión de la de 21 de febrero de 2005, donde se anunciaba concurso abierto para la adjudicación de suministro de reactivos de laboratorios de bioquímica, hematología y análisis de orina para los centros de prevención de riesgos laborales de la Consejería.

93

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 17 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del servicio que se cita. (Sec. 02/05). (PD. 954/2005).

93

Resolución de 16 de marzo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +61 I2MY). (PD. 957/2005).

99

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 15 de marzo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

94

Resolución de 16 de marzo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +C61V64). (PD. 960/2005).

100

Resolución de 15 de marzo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

94

Resolución de 16 de marzo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +IW4JGU). (PD. 961/2005).

100

Resolución de 15 de marzo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

95

Resolución de 16 de marzo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +CEXZVN). (PD. 962/2005).

101

Resolución de 15 de marzo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

95

Resolución de 16 de marzo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +C9MXMS). (PD. 963/2005).

102

Resolución de 15 de marzo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

95

Resolución de 16 de marzo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++AILQ8). (PD. 964/2005).

102

Resolución de 15 de marzo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

96

Resolución de 16 de marzo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++B3ZV8). (PD. 965/2005).

103

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 16 de marzo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +6LS3ZA). (PD. 969/2005).

96

Resolución de 17 de marzo de 2005, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios que se indica. (PD. 941/2005).

103

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

Resolución de 16 de marzo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +649A-6). (PD. 968/2005).

96

Anuncio de concurso público (Expte. 199/04). (PP. 925/2005).

104

Resolución de 16 de marzo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +CUD8BY). (PD. 967/2005).

97

Anuncio del Instituto Municipal de Deportes sobre la contratación que se indica. (PP. 924/2005).

104

**EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERÍA**

Resolución de 16 de marzo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +6VS+HF). (PD. 966/2005).

98

Resolución de 18 de marzo de 2005, por la que se convoca concurso público de suministros (CP 4/05). (PD. 948/2005).

104

Resolución de 16 de marzo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +6F3AZJ). (PD. 959/2005).

98

Resolución de 18 de marzo de 2005, por la que se convoca concurso público de suministros (CP 3/05). (PD. 951/2005).

105

Resolución de 16 de marzo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++SDSKJ). (PD. 958/2005).

99

Resolución de 18 de marzo de 2005, por la que se convoca concurso público de suministros (CP 5/05). (PD. 949/2005).

105

**EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES**

Anuncio por el que se convoca la contratación del suministro denominado redacción del proyecto museográfico y ejecución de montaje de equipamiento museístico en la Alcazaba de Almería por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 956/2005). 106

**CANAL SUR TELEVISIÓN, S.A.**

Anuncio de suministro. (PD. 955/2005) 106

**5.2. Otros anuncios****CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolucion de 10 de marzo de 2005, de la Direccion General de Carreteras, por lo que se hace publica la aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del anteproyecto: variante de Canjáyar en la A-348 Clave 02-AL-0554-0.0-0.0-PC 107

Resolución de 3 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados 107

**CONSEJERIA DE EMPLEO**

Anuncio de la Dirección General de Fomento del Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos. 109

Anuncio de la Dirección General de Fomento del Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos. 109

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública 109

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a la interesada relacionada, la resolución de la Directora General de Salud Pública y Participación de 18 de noviembre de 2004, en materia de oficinas de farmacia. 109

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Acuerdo de 4 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 110

Acuerdo de 14 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Sonia Padilla Robles del acto que se cita. 110

**AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHIA DE ALGECIRAS**

Anuncio de Resolución del Consejo de Administración, de 3 de febrero de 2005, sobre determinación de bonificaciones y tráficó mínimos para su aplicación. (PP. 709/2005) 110

**AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO**

Anuncio de nombramiento de funcionarios. (PP. 771/2005). 111

**SDAD. COOP. AND. ALEVINES DEL PIEDRAS**

Anuncio de disolución (PP. 3836/2004). 111

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 8 de marzo de 2005, de la Dirección General de Transportes, por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado de capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista y auxiliares y complementarias del transporte por carretera, y se determina la composición de los tribunales calificadores, así como fecha, horario y lugares de celebración de las pruebas.*

La Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, determina que para el ejercicio de las actividades de transportista, agencia de transporte de mercancías, transitario y almacenista-distribuidor, será necesario acreditar previamente el cumplimiento del requisito de capacitación profesional.

Este precepto ha sido desarrollado por el Capítulo Primero del Título II del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, y por la Orden del Ministerio de Fomento de 28 de mayo de 1999.

Por otra parte, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, Real Decreto 555/1990, de 27 de abril y Decreto 152/1990, de 15 de mayo, corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por delegación de la Administración del Estado, la convocatoria de las pruebas de capacitación correspondientes.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Se convocan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades siguientes:

- 1.º Transporte interior e internacional de viajeros.
- 2.º Transporte interior e internacional de mercancías.

Quienes pretendan obtener la capacitación profesional necesaria para el ejercicio de las actividades auxiliares y complementarias del transporte por carretera deberán examinarse del grupo de materia relativas a la actividad de transporte interior e internacional de mercancías.

Las pruebas se celebrarán al amparo de lo establecido en el artículo 13 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y del Real Decreto 555/1990, de 27 de abril, y conforme a lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y disposiciones complementarias de aplicación Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, y Orden del Ministerio de Fomento de 28 de mayo de 1999, así como por lo establecido en la presente Resolución.

Segundo. Normas generales para la realización de las pruebas.

La realización de las pruebas se ajustará a las siguientes bases:

Base primera. Contenido de las pruebas.

Las pruebas se ajustarán al programa establecido por el Ministerio de Fomento, que se incluye como Anexo B en la Orden de 28 de mayo de 1999 (Boletín Oficial del Estado del día 11 de junio de 1999), según se trate de materias relativas a la actividad de transporte interior e internacional de mercancías o de transporte interior e internacional de viajeros.

La estructura y forma de calificación de los ejercicios serán los establecidos en el Capítulo II de la citada Orden Ministerial.

Base segunda. Solicitudes, plazos de presentación y pago de la tasa

1. Las solicitudes para tomar parte en las pruebas se ajustarán al modelo que se publica como Anexo de la presente Resolución. Dicho modelo se podrá obtener y cumplimentar en la página web de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (<http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes>).

2. Los aspirantes deberán hacer efectivo el pago de la tasa correspondiente cuyo importe es de 17,53 euros para cada una de las modalidades. El impreso 046 necesario para realizar el pago se podrá obtener en la página web antes indicada y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

3. La presentación de la solicitud y el pago de la tasa podrán realizarse a través de Internet.

A quienes opten por el pago telemático de la tasa se les aplicará una bonificación de 3 euros sobre su importe, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas.

Únicamente podrán realizar los trámites telemáticos de presentación de la solicitud y pago de la tasa los aspirantes que dispongan de certificado digital en la forma establecida en el Decreto 183/2003, de 24 de junio (BOJA núm. 134 de 15 de julio).

4. El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contado a partir del día siguiente a la publicación en BOJA de esta convocatoria.

Las solicitudes se presentarán en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes correspondiente al lugar donde los aspirantes deseen examinarse, sin perjuicio de la presentación en los demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la LRJAP y PAC, o a través de la dirección del sitio web señalado en el punto 1 de la presente base.

Los aspirantes que hayan realizado el pago de la tasa a través de las entidades financieras colaboradoras deberán acompañar a la solicitud la documentación justificativa del pago efectuado.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación de las solicitudes de acceso a las pruebas en el plazo y forma indicados en esta convocatoria.

4. La carencia de cualquiera de los datos de la solicitud o de los documentos o justificantes exigidos dará lugar a la exclusión del aspirante.

5. A los aspirantes que hayan indicado en su solicitud una dirección de correo electrónico o un número de teléfono móvil susceptible de recibir mensajes cortos SMS, se les informará por estos medios de la publicación, según corresponda, de los listados de admitidos/excluidos y aprobados.

Base tercera. Requisitos de los aspirantes

Para poder participar en las pruebas de capacitación será necesario tener la residencia habitual en la Comunidad Autónoma de Andalucía antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Dicho extremo se acreditará acompañando a la solicitud una fotocopia compulsada del documento nacional de identidad en vigor.

Sólo se admitirá que el domicilio sea distinto al que aparece en dicho documento cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- Que el aspirante acredite, mediante certificado de empadronamiento, que ha tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía al menos 185 días naturales del último año, contado desde el día de finalización del plazo de presentación de la solicitud.

- Que el aspirante acredite que, aun habiendo tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía menos de 185 días del último año, contado desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se ha visto obligado por razones familiares o profesionales a cambiar su residencia a la Comunidad Autónoma de Andalucía. Esta última circunstancia no se entenderá cumplida cuando se trate de una estancia temporal en una localidad para la realización de una actividad de duración determinada. La asistencia a una Universidad, Escuela, o Centro docente, no implica el traslado de la residencia habitual.

Quienes hayan presentado telemáticamente su solicitud deberán acreditar el cumplimiento del requisito de residencia en Andalucía con los documentos señalados en la presente base en el momento de la realización del ejercicio, siendo excluidos, en caso contrario.

Base cuarta. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, cada Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa que motiva la exclusión; dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios de las respectivas Delegaciones Provinciales y en Internet en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes>.

Los aspirantes excluidos, así como los que no figuren o figuren con algún dato erróneo en las relaciones de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la exposición de tal Resolución en el tablón de anuncios, para subsanar el defecto observado.

Una vez finalizado el plazo para subsanar defectos, las Delegaciones Provinciales de Obras Públicas y Transportes dictarán Resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa que motiva la exclusión, y se hará pública en los correspondientes tablones de anuncios y en la página web antes indicada.

Base quinta. Tribunales Calificadores.

Existirán ocho Tribunales (uno por cada provincia) en la Comunidad Autónoma, siendo la composición de los mismos la siguiente:

#### PROVINCIA DE ALMERIA

Tribunal titular:

Presidenta: Doña María del Mar Vizcaíno Martínez.

Vocales:

Don José Enrique Arriola Arriola.  
Don Antonio González Jiménez.  
Doña María del Mar Sánchez Frías.

Secretario: Don Bernabé Moreno Sánchez.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Ana María Gómez Rodríguez.

Vocales:

Don José Miguel Mesa Olea.  
Doña Ana María Megías Olvera.  
Doña Angeles Pérez Hermosilla.

Secretaria: Doña Amparo García Asenjo.

#### PROVINCIA DE CADIZ

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Encarnación Velázquez Ojeda.

Vocales:

Doña Rosa Pérez Sánchez.  
Don Juan Castro García.  
Doña M.ª del Carmen Gómez Rivera.

Secretario: Don Eduardo Lumpié Díaz.

Tribunal suplente:

Presidente: Don José Antonio Barroso Fernández.

Vocales:

Don Antonio Fernández Ruiz.  
Doña Ana Chico Durán.  
Don Francisco de Asis Martínez Cárdenas.

Secretaria: Doña M.ª Dolores Goicoechea Ruiz.

#### PROVINCIA DE CORDOBA

Tribunal titular:

Presidente: Don Julio García Abad.

Vocales:

Don Rafael Román Torrealba.  
Don Juan José Rabadán Navas.  
Don Manuel Cobos Ruiz.

Secretario: Don Angel Cambrón Almena.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Rafael Román Torrealba.

Vocales:

Doña María Isabel Pérez Hernández.  
Don Francisco Liñán Delgado.  
Don Manuel Delgado Velasco.

Secretario: Don Federico Tovar Bustos.

#### PROVINCIA DE GRANADA

Tribunal titular:

Presidente: Don José Miguel López Ruiz.

Vocales:

Don Jesús Garrido Cara.  
Don Juan Cobo Martínez.  
Don Antonio Rosales Rodríguez.

Secretario: Don Guillermo Esteban García.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Antonio Gutiérrez Pérez.

Vocales:

Don Luis Martínez Martínez.  
Don Antonio Llamas García.  
Don María José Arco Salinas.

Secretaria: Doña María del Carmen Cantero Blancas.

PROVINCIA DE HUELVA

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Manuela Serrano Reyes.  
Vocales:

Doña Dolores Granado Bernardino.  
Doña Luisa García Mora.  
Doña Concepción Pérez Blanco.

Secretaria: Doña Rosario Rodríguez Barrios.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Macarena Olagaray Arboleya.  
Vocales:

Don Cristóbal Quintero Bermúdez.  
Don José Angel Fernández Majuelos.  
Doña Magdalena Astruc Padial.

Secretaria: Doña M.<sup>a</sup> del Carmen Serrano Maclas

PROVINCIA DE JAEN

Tribunal titular:

Presidente: Don Luis Miguel Millán Cantero.  
Vocales:

Don José Angel Alvarez González.  
Don Manuel Lara González.  
Don Rafael Segovia Pérez.

Secretaria: Doña Luisa Martos Expósito.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña M.<sup>a</sup> José Rodríguez Tovar.  
Vocales:

Doña M.<sup>a</sup> Dolores Fernández Baltanás.  
Don Antonio Toro-López Rubio.  
Don Juan Carlos Gutiérrez Moreno.

Secretaria: Doña M.<sup>a</sup> Paz Cano Zafra.

PROVINCIA DE MALAGA

Tribunal titular:

Presidenta: Doña María José Navas Aranda.  
Vocales:

Don Manuel Díaz Villena.  
Doña Cristina Ruiz-Cortina Sierra.  
Doña Pilar González López.

Secretario: Don Juan Vázquez Sell.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Pedro Rueda Cascado  
Vocales:

Don Juan María Martí Masip.  
Doña M.<sup>a</sup> del Mar Martín Vázquez.  
Doña Carmen Frías Gálvez.

Secretario: Don Federico Nogués Aguirre.

PROVINCIA DE SEVILLA

Tribunal titular:

Presidente: Don Venancio Yélamos Navarro.  
Vocales:

Doña Inmaculada García Romero.  
Doña Aurelia Francos Fernández.  
Don Fco. Javier Escalera Gámez.

Secretaria: Doña Luz M.<sup>a</sup> Romero García.

Tribunal suplente:

Presidente: D. Manuel Gómez Carrasco.  
Vocales:

Doña María Parra Algaba.  
Doña Gloria Sánchez Sotelo.  
Doña E. Macarena Ramírez García.

Secretario: Don José Enrique Alvarez Jiménez.

Base sexta. Fechas y horarios de los ejercicios.  
- Transporte Interior e Internacional de Mercancías:

Fecha: Sábado, 28 de mayo de 2005. Horario: De 8,00 horas a 12,00 horas.

- Transporte Interior e Internacional de Viajeros:

Fecha: Sábado, 11 de junio de 2005. Horario: De 9,00 h. a 13,00 h.

Base séptima. Lugares de celebración de los ejercicios.  
- Almería:

Ejercicios que se realizarán el día 28 de mayo de 2005:

Aulario núm. III. Universidad de Almería. La Cañada de San Urbano-Campus Universitario. Almería.

Ejercicios que se realizarán el día 11 de junio de 2005:

Instituto Celia Viñas. C/ Javier Sanz s/n. Almería.

- Cádiz: Facultad de Medicina. Plaza de Fragela, s/n (frente al Teatro Falla) Cádiz.

- Córdoba: Escuela Superior Técnica Empresarial Agrícola (ETEA). C/ Escritor Castilla y Aguayo, núm. 4. Córdoba.

- Granada: Facultad de Ciencias. C/ Severo Ochoa s/n. Campus Universitario de Fuente Nueva.

- Huelva: Universidad de Huelva, Campus del Carmen. Avda. de las Fuerzas Armadas s/n. Huelva.

- Jaén: Universidad de Jaén. Paraje Las Lagunillas, s/n Jaén.

- Málaga: Facultad de Medicina-Universidad de Málaga (Teatinos). Málaga.

- Sevilla: Facultad de Matemáticas de la Universidad de Sevilla. Avda. Reina Mercedes s/n. Sevilla.

Base octava. Presentación a examen y desarrollo de las pruebas.

Los aspirantes admitidos deberán concurrir a las pruebas provistos del documento oficial en vigor acreditativo de su identidad (DNI, permiso de conducir o pasaporte). Su falta dará lugar a la no admisión del aspirante para la realización de las

pruebas. Se recomienda, asimismo, concurren provistos de la copia de la solicitud de admisión.

Quienes hayan presentado telemáticamente su solicitud deberán, además, acreditar su residencia en Andalucía en la forma señalada en la Base Tercera, no siendo admitidos en caso contrario.

Para la correcta realización de los correspondientes ejercicios los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo, pudiendo llevar asimismo máquinas calculadoras al objeto de efectuar las operaciones matemáticas que resulten necesarias. No obstante, no se permitirá la entrada portando máquinas calculadoras con memoria.

Base novena. Listas de aspirantes declarados aptos y plazo de reclamaciones

Finalizadas las pruebas y una vez corregidos todos los ejercicios, los Tribunales harán públicas en los tablones de anuncios de las respectivas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y en otros que estimen oportunos, así como en la página web de la Consejería, la relación provisional de aspirantes que hayan resultado aptos.

Los aspirantes no incluidos en dicha relación dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la exposición de tal Resolución en el tablón de anuncios, para presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Una vez resueltas estas reclamaciones, los Tribunales elevarán la relación definitiva de aspirantes aprobados a la Dirección General de Transportes a efectos de la expedición de los certificados de capacitación profesional, haciéndose pública en la misma forma que se hizo con la relación provisional.

Tercero. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe a los interesados interponer recurso de alzada ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella, se registrarán por lo establecido en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las Resoluciones del Tribunal únicamente cabrán los recursos administrativos regulados en el referido texto legal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 8 de marzo de 2005.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

**JUNTA DE ANDALUCIA**

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**SOLICITUD**

**ACCESO A PRUEBAS DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL**

- TRANSPORTE INTERIOR E INTERNACIONAL DE MERCANCÍAS**
- TRANSPORTE INTERIOR E INTERNACIONAL DE VIAJEROS**

Convocadas por Resolución de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )  
 Provincia de examen .....

<b>1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE</b>			
APELLIDOS Y NOMBRE			NIF
DOMICILIO	FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO	
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO	

<b>2 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)</b>
<input type="checkbox"/> DNI/NIF. <input type="checkbox"/> Documento acreditativo del pago de tasa/s. <input type="checkbox"/> Certificado de empadronamiento. <input type="checkbox"/> Otro/s: ..... ..... .....

<b>3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
El/la abajo firmante <b>DECLARA</b> , bajo su responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y <b>SOLICITA</b> ser admitido a las pruebas arriba señaladas.  En ..... a ..... de ..... de ..... <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE</p>  Fdo.: .....

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE TRANSPORTES.

**PROTECCIÓN DE DATOS**  
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Obras Públicas y Transportes le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las pruebas de acceso y expedición de los correspondientes certificados a los aprobados.  
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Servicio de Transporte de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes correspondiente.

000678/1

*RESOLUCION de 8 de marzo de 2005, de la Dirección General de Transportes, por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado de capacitación profesional para el transporte público de mercancías por carretera, con ámbito territorial en Andalucía, en vehículos de más de 2 tm. y hasta 3,5 tm., inclusive, de masa máxima autorizada, y se determina la composición de los tribunales calificadoros, así como fecha, horario y lugares de celebración de las pruebas.*

En el marco normativo autonómico el reciente Decreto 1/2004, de 7 de enero, establece el Certificado de capacitación profesional para realizar el transporte público de mercancías en vehículos de más de 2 tm. y hasta 3,5 tm, inclusive, de masa máxima autorizada con ámbito territorial en Andalucía, regulando su obtención y la de la autorización para realizar dicho transporte.

Dicha modalidad de capacitación profesional se suma a la exigida actualmente para las autorizaciones de transporte público de mercancías de competencia estatal, cuyas pruebas se convocan anualmente por esta Dirección General al amparo de la delegación de competencias del Estado a las Comunidades Autónomas en esta materia recogida en el artículo 13 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio.

No obstante, dada la coincidencia parcial del contenido de ambas pruebas, y al objeto de facilitar la participación de los aspirantes, se considera adecuado que el Tribunal por provincia sea el mismo y que la celebración de los ejercicios se realice el mismo día y lugar, con la debida separación horaria que permita a los interesados que así lo deseen presentarse a las dos modalidades de capacitación.

En su virtud, y en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 1/2004, de 7 de enero, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Se convocan pruebas para la obtención del Certificado de capacitación profesional para el transporte público de mercancías por carretera, con ámbito territorial en Andalucía, en vehículos de más de 2 tm. y hasta 3,5 tm., inclusive, de masa máxima autorizada.

Segundo. Normas generales para la realización de las pruebas.

La realización de las pruebas se ajustará a las siguientes bases:

Base primera. Contenido de las pruebas.

Las pruebas se ajustarán al programa establecido por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, que se incluye como Anexo 2 en el Decreto 1/2004, de 7 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del día 12 de enero de 2004).

La estructura y forma de calificación del ejercicio serán las establecidas en el Capítulo II del citado Decreto.

Base segunda. Solicitudes, plazos de presentación y pago de la tasa.

1. Las solicitudes para tomar parte en las pruebas se ajustarán al modelo que se publica como Anexo de la presente Resolución. Dicho modelo se podrá obtener y cumplimentar en la página web de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (<http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes>).

2. Los aspirantes deberán hacer efectivo el pago de la tasa correspondiente cuyo importe es de 17,53 euros. El impreso 046 necesario para realizar el pago se podrá obtener en la página web antes indicada y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

3. La presentación de la solicitud y el pago de la tasa podrán realizarse a través de Internet.

A quienes opten por el pago telemático de la tasa se les aplicará una bonificación de 3 euros sobre su importe, de con-

formidad con lo dispuesto en la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas.

Únicamente podrán realizar los trámites telemáticos de presentación de la solicitud y pago de la tasa los aspirantes que dispongan de certificado digital en la forma establecida en el Decreto 183/2003, de 24 de junio (BOJA núm. 134 de 15 de julio).

4. El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contado a partir del día siguiente a la publicación en BOJA de esta convocatoria.

Las solicitudes se presentarán en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes correspondiente al lugar donde los aspirantes deseen examinarse, sin perjuicio de la presentación en los demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la LRJAP y PAC, o a través de la dirección del sitio web señalado en el punto 1 de la presente base.

Los aspirantes que hayan realizado el pago de la tasa a través de las entidades financieras colaboradoras deberán acompañar a la solicitud la documentación justificativa del pago efectuado.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación de las solicitudes de acceso a las pruebas en el plazo y forma indicados en esta convocatoria.

4. La carencia de cualquiera de los datos de la solicitud o de los documentos o justificantes exigidos dará lugar a la exclusión del aspirante.

5. A los aspirantes que hayan indicado en su solicitud una dirección de correo electrónico o un número de teléfono móvil susceptible de recibir mensajes cortos SMS, se les informará por estos medios de la publicación, según corresponda, de los listados de admitidos/excluidos y aprobados.

Base Tercera. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, cada Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa que motiva la exclusión; dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios de las respectivas Delegaciones Provinciales y en Internet en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes>.

Los aspirantes excluidos, así como los que no figuren o figuren con algún dato erróneo en las relaciones de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la exposición de tal Resolución en el tablón de anuncios, para subsanar el defecto observado.

Una vez finalizado el plazo para subsanar defectos, las Delegaciones Provinciales de Obras Públicas y Transportes dictarán Resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa que motiva la exclusión, y se hará pública en los correspondientes tablones de anuncios y en la página web antes indicada.

Base quinta. Tribunales Calificadores y lugares de celebración de los ejercicios.

Existirán ocho Tribunales (uno por cada provincia) en la Comunidad Autónoma, siendo la composición de los mismos la siguiente:

PROVINCIA DE ALMERIA

Tribunal titular:

Presidenta: Doña María del Mar Vizcaíno Martínez.  
Vocales:

Don José Enrique Arriola Arriola.  
Don Antonio González Jiménez.  
Doña María del Mar Sánchez Frías.

Secretario: Don Bernabé Moreno Sánchez.

PROVINCIA DE GRANADA

Tribunal suplente:

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Ana María Gómez Rodríguez.  
Vocales:

Presidente: Don José Miguel López Ruiz.  
Vocales:

Don José Miguel Mesa Olea.  
Doña Ana María Megías Olvera.  
Doña Angeles Pérez Hermosilla.

Don Jesús Garrido Cara.  
Don Juan Cobo Martínez.  
Don Antonio Rosales Rodríguez.

Secretaria: Doña Amparo García Asenjo.

Secretario: Don Guillermo Esteban García.

Locales: Aulario núm. III. Universidad de Almería. La Cañada de San Urbano-Campus Universitario. Almería.

Tribunal suplente:

PROVINCIA DE CADIZ

Presidente: Don Antonio Gutiérrez Pérez.  
Vocales:

Tribunal titular:

Don Luis Martínez Martínez.  
Don Antonio Llamas García.  
Doña María José Arco Salinas.

Presidenta: Doña Encarnación Velázquez Ojeda.  
Vocales:

Secretaria: Doña María del Carmen Cantero Blancas.

Doña Rosa Pérez Sánchez.  
Don Juan Castro García.  
Doña M.<sup>a</sup> del Carmen Gómez Rivera.

Locales: Facultad de Ciencias. C/ Severo Ochoa s/n. Campus Universitario de Fuente Nueva.

Secretario: Don Eduardo Lumpiá Díaz.

PROVINCIA DE HUELVA

Tribunal suplente:

Tribunal titular:

Presidente: Don José Antonio Barroso Fernández.  
Vocales:

Presidenta: Doña Manuela Serrano Reyes.  
Vocales:

Don Antonio Fernández Ruiz.  
Doña Ana Chico Durán.  
Don Francisco de Asis Martínez Cárdenas.

Doña Dolores Granado Bernardino.  
Doña Luisa García Mora.  
Doña Concepción Pérez Blanco.

Secretaria: Doña M.<sup>a</sup> Dolores Goicoechea Ruiz.

Secretaria: Doña Rosario Rodríguez Barrios.

Locales: Facultad de Medicina. Plaza de Fragela, s/n (frente al Teatro Falla). Cádiz.

Tribunal suplente:

PROVINCIA DE CORDOBA

Presidenta: Doña Macarena Olagaray Arboleya.  
Vocales:

Tribunal titular:

Don Cristóbal Quintero Bermúdez.  
Don José Angel Fernández Majuelos.  
Doña Magdalena Astruc Padial.

Presidente: Don Julio García Abad.  
Vocales:

Secretaria: Doña M.<sup>a</sup> del Carmen Serrano Macías.

Don Rafael Román Torrealba.  
Don Juan José Rabadán Navas.  
Don Manuel Cobos Ruiz.

Locales: Universidad de Huelva, Campus del Carmen. Avda. de las Fuerzas Armadas s/n. Huelva.

Secretario: Don Angel Cambrón Almena.

PROVINCIA DE JAEN

Tribunal suplente:

Tribunal titular:

Presidente: Don Rafael Román Torrealba.

Presidente: Don Luis Miguel Millán Cantero.  
Vocales:

Vocales:

Doña María Isabel Pérez Hernández.  
Don Francisco Liñán Delgado.  
Don Manuel Delgado Velasco.

Don José Angel Alvarez González.  
Don Manuel Lara González.  
Don Rafael Segovia Pérez.

Secretario: Don Federico Tovar Bustos.

Secretaria: Doña Luisa Martos Expósito.

Locales: Escuela Superior Técnica Empresarial Agrícola (ETEA). C/ Escritor Castilla y Aguayo, núm. 4. Córdoba.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña M.<sup>a</sup> José Rodríguez Tovar

Vocales:

Doña M.<sup>a</sup> Dolores Fernández Baltanás.  
Don Antonio Toro-López Rubio.  
Don Juan Carlos Gutiérrez Moreno.

Secretaria: Doña M.<sup>a</sup> Paz Cano Zafra.

Locales: Universidad de Jaén.  
Paraje Las Lagunillas, s/n Jaén.

PROVINCIA DE MALAGA

Tribunal titular:

Presidenta: Doña María José Navas Aranda.  
Vocales:

Don Manuel Díaz Villena.  
Doña Cristina Ruiz-Cortina Sierra.  
Doña Pilar González López.

Secretario: Don Juan Vázquez Sell.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Pedro Rueda Cascado.  
Vocales:

Don Juan María Martí Masip.  
Doña M.<sup>a</sup> del Mar Martín Vázquez.  
Doña Carmen Frías Gálvez.

Secretario: Don Federico Nogués Aguirre

Locales: Facultad de Medicina-Universidad de Málaga  
(Teatinos). Málaga.

PROVINCIA DE SEVILLA

Tribunal titular:

Presidente: Don Venancio Yélamos Navarro.  
Vocales:

Doña Inmaculada García Romero.  
Doña Aurelia Francos Fernández.  
Don Fco. Javier Escalera Gámez.

Secretaria: Doña Luz M.<sup>a</sup> Romero García.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Manuel Gómez Carrasco

Vocales:

Doña María Parra Algaba.  
Doña Gloria Sánchez Sotelo.  
Doña E. Macarena Ramírez García.

Secretario: Don José Enrique Álvarez Jiménez.

Locales: Facultad de Matemáticas de la Universidad de Sevilla.  
Avda. Reina Mercedes s/n

Base quinta. Fecha y horario del ejercicio.  
Fecha: Sábado, 28 de mayo de 2005.  
Horario: De 13,00 horas a 14,00 horas.

Base sexta. Presentación a examen y desarrollo de las pruebas.

Los aspirantes admitidos deberán concurrir a las pruebas provistos del documento oficial en vigor acreditativo de su identidad (DNI, permiso de conducir o pasaporte). Su falta dará lugar a la no admisión del aspirante para la realización de las pruebas. Se recomienda, asimismo, concurran provistos de la copia de la solicitud de admisión.

Para la correcta realización del ejercicio los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo. No se podrá utilizar ninguna clase de máquina calculadora.

Base séptima. Listas de aspirantes declarados aptos y plazo de reclamaciones.

Finalizadas las pruebas y una vez corregidos todos los ejercicios, los Tribunales harán públicas en los tablones de anuncios de las respectivas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y en otros que estimen oportunos, así como en la página web de la Consejería la relación provisional de aspirantes que hayan resultado aptos.

Los aspirantes no incluidos en dicha relación dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la exposición de tal Resolución en el tablón de anuncios, para presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Una vez resueltas estas reclamaciones, los Tribunales elevarán la relación definitiva de aspirantes aprobados a la Dirección General de Transportes a efectos de la expedición de los certificados de capacitación profesional, haciéndose pública en la misma forma que se hizo con la relación provisional.

Tercero. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe a los interesados interponer recurso de alzada ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella, se registrarán por lo establecido en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las Resoluciones de los Tribunales únicamente cabrán los recursos administrativos regulados en el referido texto legal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 8 de marzo de 2005.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

ANEXO

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**SOLICITUD**

**ACCESO A PRUEBAS DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO DE MERCANCÍAS POR CARRETERA EN VEHÍCULOS DE MÁS DE 2 TM Y HASTA 3.5 TM, INCLUSIVE, DE M.M.A., EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE ANDALUCÍA**

Resolución de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)  
 Provincia de examen .....

<b>2 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE</b>			
APELLIDOS Y NOMBRE			NIF
DOMICILIO	FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO	
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO	

<b>2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (original y/o copia para su cotejo)</b>
<input type="checkbox"/> DNI/NIF. <input type="checkbox"/> Documento acreditativo del pago de la tasa. <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar): ..... ..... .....

<b>3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
El/la abajo firmante <b>DECLARA</b> , bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y <b>SOLICITA</b> ser admitido a las pruebas arriba señaladas.  En ..... a ..... de ..... de ..... <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE</p>  Fdo.: .....

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE TRANSPORTES.

**PROTECCIÓN DE DATOS**  
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Obras Públicas y Transportes le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las pruebas de acceso y expedición de los correspondientes certificados a los aprobados.  
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Servicio de Transporte de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes correspondiente.

001069

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*ORDEN de 10 de marzo de 2005, por la que se amplía el plazo de Resolución de las ayudas previstas en la Orden que se cita*

### P R E A M B U L O

Mediante Orden de esta Consejería de 18 de junio de 2004, se regula y convoca la concesión de subvenciones a empresas del sector de la construcción para proyectos de inversión en equipos y medios auxiliares de obra dirigidos al control de los riesgos laborales, publicado en el BOJA núm. 171 de 1 de septiembre de 2004. Conforme se prevé en su artículo 13.1, el plazo máximo para resolver las solicitudes presentadas y notificar la correspondiente resolución es de seis meses contados desde la fecha de publicación de la convocatoria, que fue el 1 de septiembre de 2004, por lo que el plazo para resolver finaliza el 1 de marzo de 2005.

Asimismo, en base al artículo 59.6 a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al tratarse de un acto administrativo que tiene por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas, la publicación de la presente Orden sustituye a la notificación personal surtiendo sus mismos efectos.

Por los Delegados Provinciales de la Consejería, órganos competentes para resolver la presente convocatoria por delegación del Consejero de Empleo, según se establece en el artículo 13 de la mencionada Orden de convocatoria, se ha comunicado a la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral que, no obstante haber dispuesto todos los medios materiales a su alcance para cumplir con los trámites previstos y en plazo, se ha constatado que no es posible resolver las solicitudes en plazo, debido a su elevado número y la complejidad de cada expediente, en cuanto a la determinación de la idoneidad de los proyectos o actividades a subvencionar.

Ante dicha circunstancia, y al ser el primer año de aplicación de dicho programa de ayudas, se considera conveniente la ampliación del plazo de resolución de las solicitudes y su notificación, conforme se prevé en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por todo ello, a propuesta de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral y en uso de las competencias que tengo atribuidas,

### D I S P O N G O

Artículo Unico. Ampliar hasta el 1 de junio de 2005, el plazo para resolver y notificar las solicitudes de ayudas previstas en la Orden de 18 de junio de 2004, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a empresas del sector de la construcción para proyectos de inversión de equipos y medios auxiliares de obras dirigidos al control de los riesgos laborales, publicado en el BOJA núm. 171 de 1 de septiembre de 2004.

Disposición Unica. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de marzo de 2005

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA  
Consejero de Empleo

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 15 de marzo de 2005, de la Universidad de Almería, por la que se convocan a concurso público seis becas financiadas con los fondos del convenio suscrito entre la UAL y el CIEMAT.*

La Universidad de Almería convoca a concurso público seis becas financiadas con los fondos del convenio suscrito

entre la UAL y el CIEMAT para desarrollar líneas de investigación en la Plataforma Solar de Almería.

Primero. Solicitantes.

Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca. Los solicitantes deberán haber finalizado los estudios con posterioridad al 1 de julio de 2000. El resto de requisitos se contemplan en Anexo I.

Segundo. Dotación de las becas.

Para las becas de doctorado la asignación mensual bruta es de 1.026 euros. Para las becas de empresa es de 545 euros brutos mensuales. Además, la dotación comprenderá de un seguro combinado de accidentes individuales y asistencia sanitaria, este último extensible en su caso, al cónyuge e hijos del beneficiario cuando éstos carezcan de cobertura de la Seguridad Social. Serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el caso de becas a tiempo completo.

Tercero. Duración de las becas.

Las becas de doctorado se conceden por un período de hasta doce meses, pudiéndose prorrogar hasta un máximo de tres años y, excepcionalmente, hasta cuatro años para la finalización del trabajo de tesis, dependiendo de la disponibilidad económica para estos fines. Las becas de empresa tendrán una duración mínima de seis meses. La duración de cada una de las becas convocadas se establece en el Anexo I.

Cuarto. Obligaciones del becario:

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el tutor de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Almería y en la Plataforma Solar de Almería y Resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de éstas y del Convenio establecido entre las instituciones firmantes.

b) Cada becario de doctorado, para el trabajo que desarrolle en la PSA, tendrá asignado un tutor que pertenecerá al CIEMAT y que será responsable de definir su participación en los proyectos en curso. Corresponde al tutor de la UAL, en su caso, velar por el cumplimiento de las obligaciones académicas y docentes del becario homologado.

c) Cada becario deberá poner a disposición de la UAL y del CIEMAT, a través de su tutor, los datos e información científica que pudiera obtener en el desarrollo de su formación o en la elaboración de la tesis doctoral. También deberán presentar un mes antes de finalizar el período de duración de la beca informe sobre la labor realizada y los resultados obtenidos, incluyendo la conformidad o visto bueno del correspondiente tutor.

d) Los beneficiarios de estas becas deberán poner en conocimiento de la UAL y del CIEMAT, con carácter inmediato, la obtención de cualquier resultado susceptible de protección conforme a la normativa de propiedad industrial. Además están obligados a hacer constar su condición de becario en cualquier publicación que sea consecuencia directa de las mismas, así como que fueron financiados por el CIEMAT.

e) Los becarios han de comunicar a la UAL, en su caso, la obtención de cualquier otra ayuda o subvención para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones, entes públicos nacionales o internacionales o entidades privadas.

f) Los beneficiarios deberán facilitar cuanta información le sea requerida por la Intervención General de la Administración del Estado y por el Tribunal de Cuentas.

g) Los becarios seleccionados tendrán que someterse a las normas de régimen interior aplicables en la PSA, mientras permanezcan en estas instalaciones, siendo su incumplimiento causa de rescisión o suspensión de la beca.

h) Será obligación del becario solicitar autorización del Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier cambio de centro, director, proyecto de investigación o interrupción razonada de la beca, previo informe del tutor/a, así como informar de la renuncia de la misma.

i) Para los becarios de doctorado aquéllas recogidas en el artículo 3 del Estatuto del Becario publicado en el BOE núm. 263 de 3 de noviembre de 2003.

j) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

#### Quinto. Derechos del becario.

Los contemplados en el artículo 2 del Estatuto del Becario. En cuanto al apartado 2.c) se convertirá en un derecho si el CIEMAT y la UAL deciden registrar esta convocatoria en el Registro de Becas de Investigación.

#### Sexto. Características de las becas:

a) La concesión y disfrute de estas becas no establece relación contractual o estatutaria alguna entre el becario, el CIEMAT y/o la Universidad de Almería, ni implica compromiso alguno en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de los mismos. Su disfrute exige dedicación exclusiva.

b) A efectos de oposiciones y concursos, se considerará como función investigadora la correspondiente al disfrute de la beca.

c) Los becarios de doctorado, en caso de ser homologados, tendrán derecho a disfrutar de todos los beneficios que para los mismos establece la UAL en cuanto a exención de tasas y ayudas del Plan Propio de Investigación.

d) Los resultados científicos y posibles invenciones que sean obtenidos como consecuencia de la actividad desarrollada por el beneficiario durante el período de disfrute de la beca, serán propiedad exclusiva de la UAL y del CIEMAT, sin perjuicio del reconocimiento de los derechos de propiedad intelectual que pudieran corresponder al becario.

No obstante, podrá corresponder al becario la participación en los beneficios que se determine, de acuerdo con los criterios del Consejo Rector del Organismo, conforme a lo previsto en el apartado 1.c) del artículo 4 del Real Decreto 55/2002, de 18 de enero, sobre explotación y cesión de invenciones realizadas en los entes públicos de investigación, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 11/1996, de 20 de marzo, de patentes de invención y modelos de utilidad.

#### Séptimo. Suspensión de las becas.

La UAL podrá autorizar la interrupción temporal del disfrute de la beca a petición razonada del interesado, previo informe del tutor correspondiente. Sólo en aquellos casos en los que se aprecie la existencia de fuerza mayor se podrá recuperar el período interrumpido a efectos económicos, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan. Las interrupciones por cualquier otra causa no serán recuperables y en su conjunto no podrán ser superiores a seis meses a lo largo de la duración de la beca y de sus posibles nuevos períodos de disfrute.

Las interrupciones por maternidad no podrán ser superiores a dieciséis semanas y dicho período será recuperable. La dotación de la beca se reducirá al 75 por 100 mientras dure la baja por maternidad.

#### Octavo. Solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en la Unidad Gestión de Investigación de la Universidad de Almería o en la siguiente dirección de internet: <http://www.ual.es/Universidad/Vinvest>. Se presentará original y una copia de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

b) Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que

figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

c) Currículum vitae. Se deberá acreditar que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca. (No se valorará aquello que no esté debidamente acreditado).

d) Para las becas de doctorado se presentará una propuesta de investigación en inglés o español firmada por dos doctores, uno de la UAL y otro de la PSA.

Las solicitudes dirigidas al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Noveno. Plazo de presentación de solicitudes.

Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

#### Décimo. Criterios de selección.

La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes que estará compuesta por:

a) Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, que actuará como Presidente.

b) Un representante de la UAL.

c) Dos miembros del CIEMAT-PSA.

d) La Jefa de la Unidad Gestión de Investigación, que actuará como Secretaria, con voz pero sin voto.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que figura como Anexo II a esta convocatoria, pudiendo citar a los candidatos a una entrevista personal. La Resolución de las becas se publicará en el citado tablón de anuncios.

Las plazas podrán quedar desiertas si a juicio de la Comisión Evaluadora de Solicitudes los admitidos no reúnen la experiencia y/o conocimientos necesarios para poder desarrollar el trabajo de investigación objeto de la convocatoria.

Si se produjera la vacante o renuncia de una beca se podrá sustituir por el correspondiente suplente según el orden de prelación establecido en la Comisión Evaluadora de Becas.

Almería, 15 de marzo de 2005.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

#### ANEXO I

Referencia 1: Beca de doctorado.

Título del proyecto: Desarrollo de nuevos colectores cilindro-parabólicos para aplicaciones industriales.

Requisitos: Ingeniero Superior Industrial. Conocimientos de estructuras, funcionamiento y características de los colectores cilindro-parabólicos.

Duración de la beca: 9 meses.

Referencia 2: Beca de doctorado.

Título del proyecto: Acoplamiento de técnicas de oxidación avanzadas con procesos biológicos.

Requisitos: Licenciados en Químicas o Ingenieros Químicos. Conocimientos de química analítica, procesos de tratamiento de agua, fotocatalisis, técnicas cromatográficas. Manejo del software «Origin».

Duración de la beca: 9 meses.

Referencia 3: Beca de doctorado.

Título del proyecto: Desinfección de agua mediante fotocatalisis solar.

Requisitos: Ingenieros Químicos o de Medio Ambiente. Licenciados en Ciencias Químicas. Conocimientos de técnicas y tecnologías de purificación y desinfección de agua potable. Duración de la beca: 9 meses.

Referencia 4: Beca de empresa.

Título del proyecto: Desarrollo de software de adquisición de datos y control para sistema distribuido de monitorización térmica de edificios.

Requisitos: Ingeniero Superior en Informática o en Electrónica, Licenciado en Ciencias Físicas (especialidad Electrónica). Programación en LABVIEW. Se valorarán conocimientos de sistemas de adquisición de datos, sensores, instrumentación, bases de datos y comunicaciones.

Duración de la beca: 9 meses.

Referencia 5: Beca de empresa.

Título del proyecto: Puesta a punto y evaluación de planta de desolación solar (proyecto AQUASOL).

Requisitos: Ingeniero Superior. Conocimientos de instrumentación hidráulica, neumática y termodinámica. Programación en LABVIEW.

Duración de la beca: 9 meses.

Referencia 6: Beca de empresa.

Título del proyecto: Modelos de estimación y predicción de la radiación solar.

Requisitos: Licenciados en Informática, Ingenieros Informáticos o Licenciados en Ciencias Físicas. Conocimientos de manejo de bases de datos, sistemas de adquisición de datos, instrumentación sobre medida de radiación solar. Programación en: MS SQL SERVER 2000, VISUAL C++, LABVIEW.

Duración de la beca: 9 meses.

Observaciones:

a) Los aspirantes que no posean la titulación especificada en las becas de empresa podrán optar a éstas siempre que tengan aprobadas todas las asignaturas de la titulación requerida y el trabajo se vincule a un proyecto fin de carrera.

b) Para todas las becas se requieren conocimientos de inglés y del paquete MS-Office.

c) El requisito «Experiencia o conocimientos» se refiere, en todos los casos, a experiencia o conocimientos demostrables.

## ANEXO II

### B A R E M O

1. Expediente académico: (1 - 4) x 7.

2. Becas: (0 - 0,6).

2.1. Si ha disfrutado de una beca de investigación del MEC, Junta u homologada: 0,4.

2.2. Si ha disfrutado de una beca de colaboración del MEC: 0,2.

3. Programa de doctorado (máximo 32 créditos computables): (0 - 0,59).

3.1. Por crédito ordinario realizado: 0,01.

3.2. Por crédito convalidado por trabajo de investigación o tesina: 0,04.

4. Estancias de investigación en otros centros (Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación superior): (0 - 0,6).

4.1. En España: 0,2 x mes.

4.2. En el extranjero: 0,3 x mes.

5. Actividad investigadora<sup>1</sup>: (0 - 4,2).

5.1. Libros publicados de carácter internacional: hasta 2 puntos por cada uno.

5.2. Libros publicados de carácter nacional: hasta 1 punto por cada uno.

5.3. Libros publicados de carácter regional: hasta 0,4 puntos por cada uno.

5.4. Capítulos de libros y artículos de carácter internacional: hasta 1 punto por cada uno.

5.5. Capítulos de libros y artículos de carácter nacional: hasta 0,5 puntos por cada uno.

5.6. Capítulos de libros y artículos de carácter regional: hasta 0,2 puntos por cada uno.

5.7. Actas de congresos internacionales: hasta 0,6 puntos por cada uno.

5.8. Actas de congresos nacionales: hasta 0,3 puntos por cada uno.

5.9. Actas de congresos regionales: hasta 0,12 puntos por cada uno.

5.10. Comunicaciones a congresos internacionales: hasta 0,2 puntos por cada uno.

5.11. Comunicaciones a congresos nacionales: hasta 0,1 puntos por cada uno.

5.12. Comunicaciones a congresos regionales: hasta 0,04 puntos por cada uno.

6. Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria: (0 - 6).

<sup>1</sup> Se excluyen publicaciones docentes y de divulgación y también aquéllas que no realicen procesos de revisión por expertos.

## EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES

*ACUERDO del 16 de marzo del 2005, por el que se convoca el «Premio Andaluz a la traducción literaria y ensayística», de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.*

Convocatoria del Premio Andaluz a la traducción, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, ente público adscrito a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

Con el fin de contribuir a la promoción de los autores andaluces, potenciar la industria editorial en Andalucía y favorecer el acceso de los ciudadanos a los bienes culturales, en cumplimiento de los objetivos 2.4 y 2.6 del Pacto Andaluz por el Libro, la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental de la Junta de Andalucía ha considerado la necesidad de establecer medidas que incentiven y fomenten la labor de traducción y apoyo a sus autores, instrumentalizándose la actuación a través de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, entidad de derecho público adscrita a la Consejería de Cultura.

La Empresa de Gestión de Programas Culturales tiene encomendadas, de conformidad con el Decreto 46/1993 de 20 de abril de la Consejería de Economía y Hacienda, que aprueba su Reglamento General, entre otras funciones, las de promoción de iniciativas públicas y privadas en relación a las materias sectoriales de la Consejería de Cultura.

Por todo lo expuesto, de acuerdo con al artículo 87.3.d del Tratado constitutivo de la Unión Europea donde se recoge la compatibilidad con el mercado común de este tipo de medidas, el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas, a propuesta de la Dirección General del Libro y del Patrimonio

Bibliográfico y Documental de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta las facultades conferidas en el artículo 11.1 apartados f) e i), del Decreto 46/1993 de 20 de abril, de la Consejería de Economía y Hacienda, por el que se constituye efectivamente la empresa y se aprueba su Reglamento General

#### SE ACUERDA

1. Convocar el Premio Andaluz a la traducción en el campo de la creación literaria y ensayística, aprobándose las bases reguladoras que constituyen el marco de concesión, actuación y régimen jurídico del mismo.

2. El «Premio Andaluz a la Traducción» tiene por objeto distinguir la labor de traducción al castellano de obras literarias o ensayísticas escritas originalmente en cualquier lengua extranjera, publicadas o en proyecto de publicación en editoriales andaluzas y realizadas preferentemente por traductores residentes en la comunidad, así como la traducción de obras de autores andaluces a cualquier otra lengua, con preferencia de los supuestos en los que el traductor sea andaluz o residente en Andalucía.

3. El Premio Andaluz a la traducción, correspondiente a 2005, tendrá una dotación económica de 7.000 euros, que percibirá el traductor/a de la obra, con cargo a la aplicación presupuestaria del programa Pacto Andaluz por el Libro de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

4. Podrán ser beneficiarios las personas físicas que realicen la traducción, con preferencia de las radicadas en Andalucía. Podrán concurrir los libros traducidos que estén publicados o en proceso de publicación en editoriales andaluzas legalmente constituidas y cuya primera edición se realice entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2005.

La propuesta podrá ser realizada por los propios interesados o por sus editores.

5. Lugar y plazo de presentación.

Las solicitudes estarán a disposición de los interesados en las sedes del Pacto Andaluz por el Libro, sito en Málaga, C/ Cister, 14-3.º, en la sede de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales (C/ José Luis Luque, 2, edificio Aranjuez, 41003 Sevilla. Teléfono: 955 036700. Fax: 955 036687), en la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental de la de la Junta de Andalucía (C/ Levías, 17. 41004 Sevilla) y en todas las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura; página Web de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y deberán ser presentadas en el Registro General de Documentos de las citadas sedes.

El plazo de presentación de originales será desde el día siguiente hábil al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y finaliza el 1 de septiembre de 2005.

Quienes utilicen para la presentación de las solicitudes algunas de las vías establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán, además simultáneamente, comunicarlo a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales mediante fax o telegrama dentro de los plazos establecidos.

6. El premio tendrá carácter indivisible, podrá declararse desierto y no podrá ser concedido a título póstumo ni a una obra premiada con anterioridad.

7. Documentación a presentar:

- Solicitud en el modelo de instancia que se adjunta como Anexo I a la presente convocatoria
- Ejemplar de la traducción realizada.
- Texto original.
- Currículum vitae del autor de la traducción.
- Certificación del editor incluyendo fecha de publicación o la fecha prevista de publicación en el caso de proyecto de edición.
- Fotocopia del DNI, o cualquier otro documento que acredite la identidad del solicitante.

- Declaración expresa de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, así como estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y frente a la Seguridad Social.

Autorización del autor del texto original, en el caso de que la obra no esté en el dominio público, para la realización de la traducción.

8. El fallo del Premio corresponderá a un Jurado, compuesto por:

- Presidente: Consejera de Cultura o persona en quien delegue.

- Vicepresidente: Directora Gral. del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental.

- Vocales: Dos representantes de Asociaciones de traductores o de instituciones relacionadas con el mundo de la traducción, cuatro especialistas de probada competencia en el juicio y valoración de la obra literaria y de la labor de traducción, especializados en alguna de las siguientes áreas lingüísticas: Clásicas, Románicas, Germánicas y otras Lenguas.

- Secretario: Un representante de la Consejería de Cultura o de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, que actuará con voz pero sin voto.

Los vocales del Jurado serán designados por Orden de la Consejera de Cultura, a propuesta de la Directora General del Libro y Patrimonio Bibliográfico y Documental. El Jurado podrá solicitar el asesoramiento que estime oportuno a expertos en los idiomas de las obras que concurren.

El Jurado ajustará su actuación al régimen jurídico de los órganos colegiados, regulado en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9. El editor de la obra premiada podrá hacer uso publicitario del premio otorgado, indicando de forma expresa el año al que corresponde.

10. La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales adquirirá ejemplares de la obra premiada hasta un importe total de 9.000 euros, que serán destinados a la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

11. Resolución de la concesión.

Queda supeditada la concesión a la aceptación expresa del beneficiario, que deberá remitir, por escrito, a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, en el plazo máximo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución. Junto al escrito de aceptación, se deberá presentar la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

12. El plazo de resolución será de 60 días naturales a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

13. La Empresa Pública de Gestión suscribirá con el beneficiario el correspondiente acuerdo.

14. La concesión del premio se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en las webs de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales y del Pacto Andaluz por el Libro.

Los originales de la documentación presentada por los solicitantes a los que no se haya aprobado concesión alguna podrán ser retirados por los interesados en el plazo de un mes.

El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en BOJA.

Sevilla, 16 de marzo de 2005.- El Director Gerente, Antonio de Bonilla Blanes.

**SOLICITUD**

**ANEXO I**

<b>NOMBRE.....APELLIDOS.....</b>
<b>Nº de N.I.F.....en representación de (en su caso) .....</b>
<b>Nº de C.I.F.....</b>
<b>Domicilio C/.....Localidad .....Nº .....Pº.....</b>
<b>Provincia.....Código postal.....Teléfono.....Fax.....</b>
<b>Correoelectrónico.....</b>
<b>Núm. c/c o l/a (20 dígitos)...../...../...../.....</b>

EXPONE

Que según lo dispuesto en el anuncio de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se convoca el Premio Andaluz a la traducción (BOJA núm. .... 2005).

SOLICITA

Su admisión a la citada convocatoria por entender que reúne todos los requisitos exigidos en la misma.

Documentación aportada:

- Ejemplar de la traducción realizada.
- Texto original
- Currículum vitae del autor de la traducción.
- Certificación del editor incluyendo fecha de la publicación o fecha prevista de publicación en el caso de proyecto de edición.
- Fotocopia del DNI, o documento sustitutivo que acredita la identidad del solicitante.
- Declaración expresa de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma, y de que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, así como estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y frente a la Seguridad Social.
- Autorización del autor del texto original, en el caso de que la obra no esté en el dominio público, para la realización de la traducción.

Mediante la presente expido autorización a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales para recabar los certificados de estar al corriente de las obligaciones frente al Estado, la Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En ....., a ..... de.....de 2005  
Firma del solicitante.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 16 de marzo de 2005, de la Secretaria General Técnica, por la que se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.*

De conformidad con lo estipulado en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8 de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 17 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 193, de 1 de octubre).

#### R E S U E L V E

Adjudicar el/los puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución de esta Secretaría General Técnica

ca de fecha: 11.2.2005 (BOJA núm. 39, de 24.2); al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Secretaría General Técnica en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y, en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de marzo de 2005.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

#### ANEXO II

D.N.I.	Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre	Código Pto.Trabajo	Pto.Trabajo adjud.
	Consejería/Organ. Autónomo	Centro Directivo	Centro Destino	Provincia	Localidad
27.302.034	SÁNCHEZ	MIRA	ROCÍO	9180510	COORDINADOR GENERAL
	CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA	S. G. T.	S. G. T.	SEVILLA	SEVILLA

*RESOLUCION de 14 de marzo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a don Jorge Martínez Rodríguez, Tesorero del Ayuntamiento de San Roque (Cádiz) en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de San Roque (Cádiz).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de San Roque (Cádiz) mediante Resolución de Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2005, por la que solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de don Jorge Martínez Rodríguez, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, al puesto de trabajo de Intervención de este Ayuntamiento, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11

de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de don Jorge Martínez Rodríguez, con DNI 9.790.126, Tesorero del Ayuntamiento de San Roque (Cádiz), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de San Roque (Cádiz), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de marzo de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 14 de marzo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Julia Hidalgo Franco, Interventora del Ayuntamiento de Olvera (Cádiz) con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por doña Julia Hidalgo Franco, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, en virtud de Orden del Ministerio de Administraciones Públicas de 11 de febrero de 2005 (BOE núm. 58, de 9 de marzo), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Olvera (Cádiz), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 9 de marzo de 2005, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Julia Hidalgo Franco, con DNI 31.867.493, como Interventora, con carácter provisional del Ayuntamiento de Olvera (Cádiz).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de marzo de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 15 de marzo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Luis Martín Ruiz de Gauna, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Paterna del Campo (Huelva) con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por don Luis Martín Ruiz de Gauna, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos (Huelva), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Paterna del Campo (Huelva), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de marzo de 2005 y del Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos (Huelva), manifestada mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2005, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto

834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Luis Martín Ruiz de Gauna, con DNI 28.907.183, como Secretario-Interventor, con carácter provisional del Ayuntamiento de Paterna del Campo (Huelva).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de marzo de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 15 de marzo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Carmen Sánchez Aguilera, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos (Huelva) con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por doña Carmen Sánchez Aguilera, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Aroche (Huelva), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos (Huelva), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de marzo de 2005 y del Ayuntamiento de Aroche (Huelva), manifestada mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2005, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Carmen Sánchez Aguilera, con DNI 34.007.621, como Secretaria-Interventora, con carácter provisional del Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos (Huelva).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al

de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de marzo de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 15 de marzo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don José Antonio Bonilla Ruiz, Secretario del Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla) con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por don José Antonio Bonilla Ruiz, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ecija (Sevilla), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de marzo de 2005 y de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ecija (Sevilla), manifestada mediante Resolución de la Presidencia de fecha 14 de marzo de 2005, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don José Antonio Bonilla Ruiz, con DNI 34.036.553, como Secretario, con carácter provisional del Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de marzo de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 15 de marzo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a don Mariano José Espín Quirante, Secretario General del Ayuntamiento de Baza (Granada), en el puesto de trabajo de Secretaría General de la Diputación Provincial de Almería.*

Vista la petición formulada por la Excm. Diputación Provincial de Almería mediante solicitud de Presidencia de fecha

3 de marzo de 2005, por la que solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de don Mariano José Espín Quirante, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, categoría superior, al puesto de trabajo de Secretaría General de esta Diputación, así como la conformidad del Ayuntamiento de Baza (Granada), manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 1 de marzo de 2005, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12. 1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de don Mariano José Espín Quirante, con DNI 24.153.038, Secretario General del Ayuntamiento de Baza (Granada), al puesto de trabajo de Secretaria General Excm. Diputación Provincial de Almería, con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de marzo de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*CORRECCION de errores de la Resolución de 4 de febrero de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación (BOJA núm. 39, de 24.2.2005).*

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 39, de 24 de febrero de 2005, la Resolución de 4 de febrero de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación. Código 3001210, y advertido error en el anexo de la misma, se procede a su subsanación mediante la presente corrección de errores.

En la página 23, en el Anexo, donde dice: «DNI: 24.416.078», debe decir: «DNI: 28.416.078».

Sevilla, 25 de febrero de 2005.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*ORDEN de 8 marzo de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B1100).*

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 184/2003, de 24 de junio (BOJA núm. 127, de 4 de julio), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2003, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 112, de 28 de noviembre), el Decreto 255/1987, de 28 de octubre (BOJA núm. 96, de 17 de noviembre), y el Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 94, de 14 de mayo), ha resuelto convocar pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B1100), de acuerdo con las siguientes

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### Primera. Normas generales.

1. Se convocan pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para cubrir 80 plazas en el Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Administración General (B1100). Conforme establece el artículo 3.3 del Decreto 184/2003, de 24 de junio por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2003, las plazas que no resulten cubiertas por este sistema podrán ser acumuladas a las ofertadas por el sistema general de acceso libre, en la forma y condiciones que se determinan en dicho precepto. De conformidad con el artículo 19.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por Decreto 528/2004 de 16 de noviembre, se reserva del total de plazas convocadas un cupo de 4 para ser cubiertas entre personas cuya discapacidad sea de grado igual o superior al 33% y así lo indiquen en el apartado correspondiente de la solicitud. Si las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad no se cubren, se incorporarán automáticamente al sistema de promoción interna.

2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, el Decreto 184/2003, de 24 de junio, y las bases de la presente convocatoria.

##### Segunda. Requisitos de los/as candidatos/as.

1. Para ser admitidos/as en las pruebas selectivas bastará con que los solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso al Cuerpo convocado, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y abonen las tasas de inscripción de la convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.

Los requisitos exigidos para el acceso al Cuerpo convocado son:

- Estar integrados/as en los Cuerpos de funcionarios/as propios de la Administración General de la Junta de Andalucía.
- Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente.
- Acceder desde Cuerpos del Grupo de titulación inmediatamente inferior al del Cuerpo convocado, debiendo poseer una antigüedad como funcionario/a de carrera de al menos dos años en el Cuerpo a que se pertenezca y desde el que se accede. A estos efectos, los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, como funcionario/a de carrera en otras Administraciones Públicas, en Cuerpos o Escalas del mismo Grupo de titulación desde el que se promociona, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas. No serán computables sin embargo los servicios previos reconocidos como personal interino o laboral, en cualquiera de las Administraciones Públicas, u otros servicios previos similares.
- Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1 de la base quinta.

2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 2 de la base novena, deberán mantenerse hasta el nombramiento como funcionario/a de carrera.

##### Tercera. Sistema selectivo y calificación de las pruebas.

1. El sistema selectivo de los/las aspirantes será el de concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el 55% del total del sistema selectivo, y la fase de concurso el 45%.

La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 40 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria; y de persistir la igualdad, se resolverá a favor del/la aspirante cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria (letra S, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 14 de mayo de 2003, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el 14 de mayo de 2003, BOJA núm. 99, de 27 de mayo).

##### 2. Se celebrará en primer lugar la fase de oposición.

La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, se valorará de 0 a 22 puntos. Consistirá en la realización obligatoria de dos ejercicios, cuyo contenido se detalla a continuación:

- El primero de ellos consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas de tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias aprobado por Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94, de 10 de agosto). El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 120 minutos.

La puntuación se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula matemática:  $A-E/5$  (siendo A el número de aciertos y E el número de errores), llevándolo a una escala de 0 a 11 puntos.

b) El segundo ejercicio será de carácter práctico, adecuado a las funciones propias del Cuerpo y Especialidad u Opción a que se aspira, y relacionado con el programa de materias aprobado. El ejercicio será de preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. La puntuación del ejercicio se obtendrá mediante la misma fórmula descrita en el apartado anterior, valorándose de 0 a 11 puntos.

Para superar esta fase será preciso obtener un mínimo de 11 puntos, una vez sumada la puntuación de ambos ejercicios.

En la celebración de los ejercicios de la fase de oposición se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten, de acuerdo con el apartado 11 de la base séptima, las adaptaciones necesarias de tiempo y medios para su realización.

La Comisión de selección adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los/las aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los/las aspirantes.

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán entre el 1 de mayo y el 30 de septiembre de 2005.

Los/las aspirantes serán convocados/as en llamamiento único a la realización de cada ejercicio, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los ejercicios de la fase de oposición podrán celebrarse de forma descentralizada en las diferentes provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siempre que el número de solicitudes en cada una de ellas así lo justifique.

3. La fase de concurso, en la que la puntuación máxima a obtener será de 18 puntos, consistirá en la valoración de los méritos que acrediten los/las aspirantes que hayan superado la fase oposición, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria.

4. A la puntuación obtenida en la fase de concurso se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en ésta se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados, que no podrá ser superior al de plazas convocadas.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

5. Para esta convocatoria, del temario correspondiente al programa para el acceso al Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Administración General (B1100), los aspirantes quedan eximidos para ambos ejercicios de los temas 1 al 11, 13, 15, 23 al 29 y del 51 al 53.

#### Cuarta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes y el autobaremo de la fase de concurso se ajustarán a los modelos que se publican como Anexo 2 (Solicitud de participación) y 3 (Autobaremo). Asimismo, se publica el Anexo 4 (solicitud de corrección/actualización de datos registrales).

Aquellos solicitantes que, en su solicitud, manifiesten no estar de acuerdo con los datos que constan en su hoja de acreditación de datos deberán cumplimentar el Anexo 4, señalando aquellos extremos que, teniendo incidencia en el baremo, no se correspondan con sus propios datos. En este supuesto, dicho Anexo 4 no se acompañará a la solicitud, sino que deberán, dentro del plazo de presentación de solicitudes, dirigirlo al Registro General de Personal, sito en Av. República Argentina núm. 25, 2.ª planta, de Sevilla (C.P. 41071), debiendo aportar la documentación que acredite lo alegado.

2. Las/los aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, conforme al baremo contenido en el Anexo 1, cumplimentando al efecto el Anexo 3. Esta autobaremación vinculará a la Comisión de Selección, en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremadados por las/los aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por las/los mismas/os en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

Sólo se valorarán por la Comisión de Selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, los méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes que, estando inscritos en el Registro General de Personal, sean alegados y autobaremadados por los participantes. En caso contrario, y dentro del plazo de presentación de solicitudes, deberán dirigir al Registro General de Personal solicitud de actualización y/o corrección de sus datos registrales (Anexo 4).

3. El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los participantes, sin que puedan modificarse los Anexos presentados.

#### Quinta. Lugar y procedimiento de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía al que se accederá desde el área privada de la web del empleado público (<http://empleado.juntadeandalucia.es>), conforme al procedimiento que se detalla en la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por las Leyes 4/1999, de 13 de enero, y 124/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, las/los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 22,82 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria. La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001.

Quedarán exentas/os del pago de la tasa aquellas/os solicitantes que tengan la condición de discapacitadas/os en un grado igual o superior al 33 por ciento.

2. La presentación electrónica ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía ha de realizarse desde el área privada de la web del empleado público, disponiendo de las siguientes posibilidades:

a) Quienes dispongan de certificado digital de clase 2CA emitido por la FNMT, así como de cuenta en alguna de las entidades bancarias adscritas a la Plataforma de Pago de la Junta de Andalucía podrán acceder al Pago y Presentación Telemáticos, que permite la presentación íntegra de la solicitud. Esta opción se ajusta a las previsiones del art. 78 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre), por lo que supone una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

El procedimiento a seguir es el siguiente: Acceder al área privada de la web del empleado público utilizando la opción «Entrar utilizando certificado digital». Seguidamente seleccionar «Procesos selectivos» y dentro de esta opción «Promoción interna», marcando a continuación la convocatoria de que se trata.

Dispondremos de la opción «Crear borrador», que permite introducir los datos requeridos por la solicitud y el autobare-

mo (Anexos 2 y 3). Todos los Anexos aparecerán cumplimentados con los datos descriptivos de la convocatoria y los datos personales de identificación del usuario, validados al acceder a la aplicación. Dichos datos no podrán ser modificados en ningún caso.

Una vez introducidos todos los datos requeridos por los Anexos 2 y 3, si éstos son validados por el sistema informático, se permitirá la grabación del documento como borrador. En su caso, el sistema indicará los errores u omisiones en que se haya incurrido para que el usuario proceda a su subsanación. La opción de guardar como borrador supone el almacenamiento temporal parcial del documento a fin de que por el usuario se pueda completar su confección en posteriores sesiones, a través de la opción «Editar». Este almacenamiento temporal de la información tendrá sólo carácter instrumental, pudiendo imprimirse cruzados por una banda que indique su carácter, y carecerá de trascendencia jurídica alguna en el presente procedimiento.

Seguidamente se habilitan las dos opciones, debiendo el interesado seleccionar «Pago y Presentación Telemáticos». Esta opción se inicia con la generación del modelo «046 de autoliquidación de tasas y su pago telemático». Hay que cumplimentar datos de domicilio obligatorios para generar el 046, conectando seguidamente con la «Plataforma de Pago» dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda para proceder al pago telemático de la tasa. Dicho procedimiento incorpora la bonificación sobre el importe de la tasa. Finalizado el proceso de pago, habrá de seleccionarse la opción «Firmar y Presentar».

b) Quienes dispongan de usuario y clave de acceso de área privada, así como de certificado digital de clase 2CA emitido por la FNMT, y no dispongan de cuenta en alguna de las entidades bancarias citadas en el apartado anterior, así como quienes dispongan de usuario y clave de acceso al área privada, podrán acceder a la Presentación Telemática de la solicitud (Anexos 2 y 3), pero no al pago telemático. No obstante, se pone a su disposición la generación del modelo 046 de autoliquidación de tasas para su abono en oficina bancaria o a través del enlace a banca electrónica, operativa para aquellos interesados que dispongan de dicha utilidad en sus relaciones con su banco o caja de ahorros.

Al igual que en el apartado anterior, el procedimiento a seguir es el siguiente: Acceder al área privada de la web del empleado público utilizando la opción «Entrar utilizando certificado digital» o «Introducir usuario y contraseña». Seguidamente seleccionar «Procesos selectivos» y dentro de esta opción «Promoción interna», marcando a continuación la convocatoria que nos interesa.

Dispondremos de la opción «Crear borrador», que permite introducir los datos requeridos por la solicitud y el autobaremo (Anexos 2 y 3). Todos los Anexos aparecerán cumplimentados con los datos descriptivos de la convocatoria y los datos personales de identificación del usuario, validados al acceder a la aplicación. Dichos datos no podrán ser modificados en ningún caso.

Una vez introducidos todos los datos requeridos por los Anexos 2 y 3, si éstos son validados por el sistema informático, se permitirá la grabación del documento como borrador. En su caso, el sistema indicará los errores u omisiones en que se haya incurrido para que el usuario proceda a su subsanación. La opción de guardar como borrador supone el almacenamiento temporal parcial del documento a fin de que por el usuario se pueda completar su confección en posteriores sesiones, a través de la opción «Editar». Este almacenamiento temporal de la información tendrá sólo carácter instrumental, pudiendo imprimirse cruzados por una banda que indique su carácter, y carecerá de trascendencia jurídica alguna en el procedimiento de concurso.

Seguidamente se habilitan las dos opciones, debiendo el interesado seleccionar «Presentación Telemática». Esta opción

se inicia con la «generación del modelo 046» de autoliquidación de tasas. Hay que cumplimentar datos de domicilio obligatorios para generar el 046, pulsando seguidamente Aceptar, se nos genera el modelo 046 con sus respectivas copias, con todos los datos cumplimentados. Este procedimiento no incorpora la bonificación sobre el importe de la tasa.

El usuario podrá proceder al abono efectivo de la tasa acudiendo personalmente a una entidad bancaria colaboradora o acudir a su banca electrónica, si la tiene operativa, para lo cual se facilita el enlace informático.

La solicitud generada en este proceso sólo precisará en relación con la acreditación del pago de la tasa la consignación en la solicitud del número del modelo 046, siendo responsabilidad del interesado el efectivo abono de la misma. Se contrastarán los datos con la Consejería de Economía y Hacienda y en caso que no quede acreditado el pago de la tasa, se determinará la exclusión del solicitante.

Finalizado el proceso de pago, y dado que la solicitud ha quedado enlazada con el modelo 046 generado, el interesado dispone de dos opciones: «Firmar y Presentar» si dispone de certificado digital de clase 2CA y «Presentar» si dispone de usuario y clave.

3. Las dos modalidades contempladas en el apartado anterior, desde el momento en que la solicitud quede registrada telemáticamente, no podrá ser modificada en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por los interesados, en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma por el Registro Telemático de la Junta de Andalucía. En el caso de que se detecten anomalías de tipo técnico en la transmisión telemática de la solicitud, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento del usuario por la propia aplicación mediante los correspondientes mensajes de error, para que proceda a su subsanación. El usuario podrá obtener copia escrita de su solicitud mediante la opción de impresión de la propia aplicación, disponiendo de la opción de guardar dicha solicitud en su PC.

Asimismo, el administrador de la web del empleado público genera automáticamente un correo electrónico dirigido a la dirección de correo corporativa del interesado informándole de la presentación de su solicitud ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía.

4. El sistema permitirá la generación del Anexo 4 (Solicitud de corrección y/o actualización de datos registrales) para aquellos interesados que marquen en la solicitud (Anexo 2) su no conformidad con los datos que constan en su Hoja de Acreditación de Datos. Dicho Anexo 4 deberá presentarse ante cualquier oficina de Registro ordinario al ir dirigido al Registro General de Personal, acompañado de la documentación justificativa.

5. Procederá, previa solicitud del/la interesado/a, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún/a aspirante o la no presentación a la realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

6. No obstante, los solicitantes podrán, una vez presentada su solicitud por vía telemática ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, o ante Oficina de Registro, realizar las actuaciones o trámites previstos en las presentes bases, por la misma u otra vía distinta. En cualquier caso, la realización de actuaciones o trámites posteriores a la presentación de la solicitud deberán hacer referencia expresa a la identificación de la solicitud:

-Presentación en Registro Telemático de la Junta de Andalucía: deberá detallarse la referencia al recibo electrónico que genera el sistema tras la presentación.

-Presentación en Oficina de Registro de la solicitud cumplimentada manualmente: deberá detallar la fecha y lugar de presentación de la solicitud.

Sexta. Admisión de aspirantes y proceso selectivo.

1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión, en su caso. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas, que serán, al menos, la Consejería de Justicia y Administración Pública, el Instituto Andaluz de Administración Pública, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, así como en la web del empleado público de la Junta de Andalucía y en la web del Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, los/as aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida.

Los/las aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, dictará Resolución el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos/as, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia el apartado 1 de la presente base. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los/las interesados/as sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los/las interesados/as.

4. Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. Finalizado el primer ejercicio, en el plazo de una semana se anunciará por la Comisión de Selección, en los lugares a que se refiere el apartado 1 de esta base, el lugar, fecha y hora de celebración del segundo ejercicio.

6. Tras la celebración del segundo ejercicio se publicará por la Comisión de selección relación de aspirantes que han superado el mismo, con expresión de las calificaciones obtenidas en ambos ejercicios, determinándose de esta forma las personas que han superado la fase de oposición.

Séptima. La Comisión de selección.

1. A la Comisión de Selección le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo.

2. La Comisión de Selección de estas pruebas será la que figura en el Anexo 5 de esta Orden.

3. Tendrán representación en la Comisión las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General de la Junta de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas, la designación de un/una representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones de la Comisión de selección. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

4. No podrán formar parte de la Comisión de selección aquellas personas, funcionarios o no, que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Los miembros de la Comisión de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Presidente de la Comisión de selección podrá exigir a los/las miembros de la misma declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los/las aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5. Por resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los/las funcionarios/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que le atribuya la Comisión de selección. Este personal estará adscrito a dicha Comisión y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto.

6. Los miembros del órgano de selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del proceso selectivo.

7. Para la válida constitución de la Comisión de selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del/la Presidente y Secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias la Comisión de selección tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en Avda. Ramón y Cajal, núm. 35, Apdo. de Correos 3200, C.P. 41080 de Sevilla.

9. La Comisión de selección tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Anexo 5 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

10. La Comisión de selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases. No obstante lo anterior, con objeto de garantizar la necesaria coordinación en la resolución de las dudas que puedan surgir en la interpretación de las bases de las diferentes convocatorias, por la Comisión de selección se solicitará, con carácter previo, informe a la Dirección General de la Función Pública.

11. Corresponde a la Comisión de selección adoptar las medidas precisas para que los/las aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de las personas, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

12. La Comisión de selección podrá requerir en cualquier momento a los/las aspirantes para que acrediten su personalidad.

13. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de la Comisión de selección que alguno/a de los/las aspirantes carece de los requisitos necesarios, pondrá en conocimiento del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública dicha circunstancia para que, previa audiencia del/la interesado/a, resuelva por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, de forma motivada, lo que proceda.

14. La Comisión de selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

Octava. Relación de personal seleccionado.

1. Finalizada la corrección de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, la Comisión de selección procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en la fase de oposición, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas.

En dicho proceso de verificación, la Comisión de selección podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremos en subapartados erróneos, la Comisión podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes.

2. Finalizada la calificación de aspirantes aprobados/as, la Comisión de selección publicará, en los mismos lugares previstos en el apartado 1 de la base sexta, la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante la Comisión de selección, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva prevista en el apartado 1 de la base novena.

3. Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior, el Organo de Selección hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases, dicha publicación se hará en los mismos lugares previstos en el apartado 1 de la Base Sexta y elevará propuesta al titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública para el nombramiento como personal funcionario.

En el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena. Presentación de documentación y solicitud de destinos.

1. La Consejería de Justicia y Administración Pública, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, y de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, realizará la oferta de vacantes a los/las aspirantes selecciona-

dos/as en el concurso-oposición. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados/as. La oferta de vacantes se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo cuando las circunstancias del proceso selectivo lo permitan, y a fin de favorecer la celeridad en su gestión, el trámite de oferta de vacantes, presentación de la documentación preceptiva y petición de destinos, podrán sustituirse por un acto único mediante comparecencias personales de los seleccionados en el lugar y fecha que se determine por la Administración.

2. Los/las aspirantes seleccionados/as dispondrán de un plazo de veinte días hábiles a contar desde que se publique la oferta de vacantes, para presentar la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas, y la documentación que a continuación se detalla, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia núm. 10 de Sevilla (C.P. 41071), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada, conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publicará como Anexo II de la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública citada en el apartado 1 de esta base.

Los/las aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

3. Los/as aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

4. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada, no comparezcan o no presenten la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Décima. Nombramientos de funcionarios/as.

1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos y petición de destinos, el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, nombrará funcionarios/as de carrera

a los/las aspirantes que, habiendo superado el concurso-oposición, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria, y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados/as, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo. El nombramiento de funcionarios/as se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. El/la funcionario/a que ocupe con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrá solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación, siempre y cuando se cumplan los requisitos de la Relación de Puestos de Trabajo. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario/a del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

#### Undécima. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por los/las interesados/as en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de marzo de 2005

M.º JOSE LOPEZ GONZALEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

#### ANEXO 1

#### BAREMO APLICABLE

a) Grado personal consolidado: el grado personal consolidado y reconocido, se valorará hasta un máximo de 3,6 puntos, en la forma siguiente:

VALORACIÓN DEL GRADO Y NIVEL		
NIVEL DEL PUESTO DE TRABAJO DEFINITIVO	VALORACIÓN DEL GRADO CONSOLIDADO	VALORACIÓN POR NIVEL
26-25	3,6	3,6
24-23-22	2,9	2,9
21-20	2,2	2,2
19-18	1,5	1,5

b) Trabajo desarrollado: el trabajo desarrollado según el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado con carácter definitivo en la fecha de la convocatoria, o en caso de no tener el/la funcionario/a destino definitivo, el último puesto desempeñado con tal carácter, se valorará hasta un máximo de 3,6 puntos.

c) Antigüedad: la antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, computándose a estos efectos los servicios reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario, valorándose hasta un máximo de 4,5 puntos, a razón de 0,20 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

d) Titulación superior o del mismo nivel, pero diferente, a la exigida para el acceso al Grupo, hasta un máximo de 1,8 punto: 1 punto si la titulación es superior, y 0,90 puntos si es del mismo nivel.

No tendrá la consideración de título académico a efectos de su valoración el haber superado tres cursos completos de licenciatura. Solo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académi-

cos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el BOE en que se publica. Asimismo, no se valorarán como mérito los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

e) Por cada ejercicio superado en anteriores pruebas selectivas de ingreso en el mismo Cuerpo objeto de la presente convocatoria, convocadas por la Consejería competente en materia de Función Pública, y hasta un máximo de 2,7 puntos: 0,90 puntos.

f) Se valorarán, hasta un máximo de 1,8 puntos, los cursos de formación directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria, organizados, impartidos u homologados, por el Instituto Andaluz de Administración Pública. o por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, cuya duración mínima sea de 20 horas lectivas, a razón de 0,10 puntos por curso.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

En ningún caso serán objeto de valoración como mérito, aquéllos utilizados para cumplir alguno de los requisitos de acceso al Cuerpo convocado.

#### Ver Anexos 2, 3 y 4 en páginas 57 a 61 del BOJA núm. 59, de 28.3.2005

#### ANEXO 5

Comisión de Selección de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, Administración General (B1100).

Presidente titular: Don Luis Rodríguez Lobato.  
Presidente suplente: Doña Isabel López Arnesto.  
Secretaria: Doña Eva María Rosendo Ponce.  
Secretaria suplente: Doña Carmen Mesa Caraballo.  
Vocales titulares:

Doña Inmaculada Caro Hernández.  
Doña Inmaculada Ruiz Quintana.  
Don José Luis del Trigo Espinosa.

Vocales suplentes:

Don Fernando Bretón Besnier.  
Don Victor García Rodríguez.  
Doña Eulalia Verdugo López.

*ORDEN de 8 marzo de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera (B1200).*

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 184/2003, de 24 de junio (BOJA núm. 127, de 4 de julio), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2003, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 112, de 28

de noviembre), el Decreto 255/1987, de 28 de octubre (BOJA núm. 96, de 17 de noviembre), y el Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 94, de 14 de mayo), ha resuelto convocar pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera (B1200), de acuerdo con las siguientes,

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convocan pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para cubrir 20 plazas en el Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Gestión Financiera (B1200). Conforme establece el artículo 3.3 del Decreto 184/2003, de 24 de junio por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2003, las plazas que no resulten cubiertas por este sistema podrán ser acumuladas a las ofertadas por el sistema general de acceso libre, en la forma y condiciones que se determinan en dicho precepto. De conformidad con el artículo 19.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por Decreto 528/2004 de 16 de noviembre, se reserva del total de plazas convocadas un cupo de 1 para ser cubierta entre personas cuya discapacidad sea de grado igual o superior al 33% y así lo indiquen en el apartado correspondiente de la solicitud. Si las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad no se cubren, se incorporarán automáticamente al sistema de promoción interna.

2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, el Decreto 184/2003, de 24 de junio, y las bases de la presente convocatoria.

Segunda. Requisitos de los/as candidatos/as.

1. Para ser admitidos/as en las pruebas selectivas bastará con que los solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso al Cuerpo convocado, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y abonen las tasas de inscripción de la convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.

Los requisitos exigidos para el acceso al Cuerpo convocado son:

a) Estar integrados/as en los Cuerpos de funcionarios/as propios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

b) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente.

c) Acceder desde Cuerpos del Grupo de titulación inmediatamente inferior al del Cuerpo convocado, debiendo poseer una antigüedad como funcionario/a de carrera de al menos dos años en el Cuerpo a que se pertenece y desde el que se accede. A estos efectos, los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, como funcionario/a de carrera en otras Administraciones Públicas, en Cuerpos o Escalas del mismo Grupo de titulación desde el que se promociona, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas. No serán computables sin embargo los servicios previos reconocidos como personal interino o laboral, en cualquiera de las Administraciones Públicas, u otros servicios previos similares.

d) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1 de la base quinta.

2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 2 de la base novena, deberán mantenerse hasta el nombramiento como funcionario/a de carrera.

Tercera. Sistema selectivo y calificación de las pruebas.

1. El sistema selectivo de los/las aspirantes será el de concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el 55% del total del sistema selectivo, y la fase de concurso el 45%.

La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 40 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria; y de persistir la igualdad, se resolverá a favor del/la aspirante cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria (letra S, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 14 de mayo de 2003, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el 14 de mayo de 2003, BOJA núm. 99, de 27 de mayo).

2. Se celebrará en primer lugar la fase de oposición.

La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, se valorará de 0 a 22 puntos. Consistirá en la realización obligatoria de dos ejercicios, cuyo contenido se detalla a continuación:

a) El primero de ellos consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas de tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias aprobado por Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 24 de febrero de 2003 (BOJA núm 50, de 4 de marzo). El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 120 minutos.

La puntuación se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula matemática:  $A-E/5$  (siendo A el número de aciertos y E el número de errores), llevándolo a una escala de 0 a 11 puntos.

b) El segundo ejercicio será de carácter práctico, adecuado a las funciones propias del Cuerpo y Especialidad u Opción a que se aspira, y relacionado con el programa de materias aprobado. El ejercicio será de preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. La puntuación del ejercicio se obtendrá mediante la misma fórmula descrita en el apartado anterior, valorándose de 0 a 11 puntos.

Para superar esta fase será preciso obtener un mínimo de 11 puntos, una vez sumada la puntuación de ambos ejercicios.

En la celebración de los ejercicios de la fase de oposición se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten, de acuerdo con el apartado 11 de la base séptima, las adaptaciones necesarias de tiempo y medios para su realización.

La Comisión de selección adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los/las aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los/las aspirantes.

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán entre el 1 de mayo y el 30 de septiembre de 2005.

Los/las aspirantes serán convocados/as en llamamiento único a la realización de cada ejercicio, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los ejercicios de la fase de oposición podrán celebrarse de forma descentralizada en las diferentes provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siempre que el número de solicitudes en cada una de ellas así lo justifique.

3. La fase de concurso, en la que la puntuación máxima a obtener será de 18 puntos, consistirá en la valoración de los méritos que acrediten los/las aspirantes que hayan superado la fase oposición, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria.

4. A la puntuación obtenida en la fase de concurso se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en ésta se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados, que no podrá ser superior al de plazas convocadas.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

5. Para esta convocatoria, del temario correspondiente al programa para el acceso al Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera (B1200), los aspirantes quedan eximidos para ambos ejercicios de los temas 1 al 11, 15, del 18 al 21, del 28 al 30, 35, 61 y 62.

#### Cuarta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes y el autobaremo de la fase de concurso se ajustarán a los modelos que se publican como Anexo 2 (Solicitud de participación) y 3 (Autobaremo). Asimismo, se publica el Anexo 4 (solicitud de corrección/actualización de datos registrales).

Aquellos solicitantes que, en su solicitud, manifiesten no estar de acuerdo con los datos que constan en su hoja de acreditación de datos deberán cumplimentar el Anexo 4, señalando aquellos extremos que, teniendo incidencia en el baremo, no se correspondan con sus propios datos. En este supuesto, dicho Anexo 4 no se acompañará a la solicitud, sino que deberán, dentro del plazo de presentación de solicitudes, dirigirlo al Registro General de Personal, sito en Av. República Argentina núm. 25, 2.ª planta, de Sevilla (C.P. 41071), debiendo aportar la documentación que acredite lo alegado.

2. Las/los aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, conforme al baremo contenido en el Anexo 1, cumplimentando al efecto el Anexo 3. Esta autobaremación vinculará a la Comisión de Selección, en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremadados por las/los aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por las/los mismas/os en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

Sólo se valorarán por la Comisión de Selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, los méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes que, estando inscritos en el Registro General de Personal, sean alegados y autobaremadados por los participantes. En caso contrario, y dentro del plazo de presentación de solicitudes, deberán dirigir al Registro General de Personal solicitud de actualización y/o corrección de sus datos registrales (Anexo 4).

3. El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Una vez transcurrido el plazo de presentación, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los participantes, sin que puedan modificarse los Anexos presentados.

Quinta. Lugar y procedimiento de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía al que se accederá desde el área privada de la web del empleado público (<http://empleado.juntadeandalucia.es>), conforme al procedimiento que se detalla en la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por las Leyes 4/1999, de 13 de enero, y 124/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, las/los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 22,82 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria. La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001.

Quedarán exentas/os del pago de la tasa aquellas/os solicitantes que tengan la condición de discapacitadas/os en un grado igual o superior al 33 por ciento.

2. La presentación electrónica ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía ha de realizarse desde el área privada de la web del empleado público, disponiendo de las siguientes posibilidades:

a) Quienes dispongan de certificado digital de clase 2CA emitido por la FNMT, así como de cuenta en alguna de las entidades bancarias adscritas a la Plataforma de Pago de la Junta de Andalucía podrán acceder al Pago y Presentación Telemáticos, que permite la presentación íntegra de la solicitud. Esta opción se ajusta a las previsiones del art. 78 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre), por lo que supone una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

El procedimiento a seguir es el siguiente: Acceder al área privada de la web del empleado público utilizando la opción «Entrar utilizando certificado digital». Seguidamente seleccionar «Procesos selectivos» y dentro de esta opción «Promoción interna», marcando a continuación la convocatoria de que se trata.

Dispondremos de la opción «Crear borrador», que permite introducir los datos requeridos por la solicitud y el autobaremo (Anexos 2 y 3). Todos los Anexos aparecerán cumplimentados con los datos descriptivos de la convocatoria y los datos personales de identificación del usuario, validados al acceder a la aplicación. Dichos datos no podrán ser modificados en ningún caso.

Una vez introducidos todos los datos requeridos por los Anexos 2 y 3, si éstos son validados por el sistema informático, se permitirá la grabación del documento como borrador. En su caso, el sistema indicará los errores u omisiones en que se haya incurrido para que el usuario proceda a su subsanación. La opción de guardar como borrador supone el almacenamiento temporal parcial del documento a fin de que por el usuario se pueda completar su confección en posteriores sesiones, a través de la opción «Editar». Este almacenamiento temporal de la información tendrá sólo carácter instrumental, pudiendo imprimirse cruzados por una banda que indique su carácter, y carecerá de trascendencia jurídica alguna en el presente procedimiento.

Seguidamente se habilitan dos opciones, debiendo el interesado seleccionar «Pago y Presentación Telemáticos». Esta opción se inicia con la generación del modelo «046 de autoliquidación de tasas y su pago telemático». Hay que cumpli-

mentar datos de domicilio obligatorios para generar el 046, conectando seguidamente con la «Plataforma de Pago» dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda para proceder al pago telemático de la tasa. Dicho procedimiento incorpora la bonificación sobre el importe de la tasa. Finalizado el proceso de pago, habrá de seleccionarse la opción «Firmar y Presentar».

b) Quienes dispongan de usuario y clave de acceso al área privada, así como de certificado digital de clase 2CA emitido por la FNMT, y no dispongan de cuenta en alguna de las entidades bancarias citadas en el apartado anterior, podrán acceder a la Presentación Telemática de la solicitud, (Anexos 2 y 3), pero no al pago telemático. No obstante, se pone a su disposición la generación del modelo 046 de autoliquidación de tasas para su abono en oficina bancaria o a través del enlace a banca electrónica, operativa para aquellos interesados que dispongan de dicha utilidad en sus relaciones con su banco o caja de ahorros.

Al igual que en el apartado anterior, el procedimiento a seguir es el siguiente: Acceder al área privada de la web del empleado público utilizando la opción «Entrar utilizando certificado digital» o «Introducir usuario y contraseña». Seguidamente seleccionar «Procesos selectivos» y dentro de esta opción «Promoción interna», marcando a continuación la convocatoria que nos interesa.

Dispondremos de la opción «Crear borrador», que permite introducir los datos requeridos por la solicitud y el autobaremo (Anexos 2 y 3). Todos los Anexos aparecerán cumplimentados con los datos descriptivos de la convocatoria y los datos personales de identificación del usuario, validados al acceder a la aplicación. Dichos datos no podrán ser modificados en ningún caso.

Una vez introducidos todos los datos requeridos por los Anexos 2 y 3, si éstos son validados por el sistema informático, se permitirá la grabación del documento como borrador. En su caso, el sistema indicará los errores u omisiones en que se haya incurrido para que el usuario proceda a su subsanación. La opción de guardar como borrador supone el almacenamiento temporal parcial del documento a fin de que por el usuario se pueda completar su confección en posteriores sesiones, a través de la opción «Editar». Este almacenamiento temporal de la información tendrá sólo carácter instrumental, pudiendo imprimirse cruzados por una banda que indique su carácter, y carecerá de trascendencia jurídica alguna en el procedimiento de concurso.

Seguidamente se habilitan las dos opciones, debiendo el interesado seleccionar «Presentación Telemática». Esta opción se inicia con la «generación del modelo 046» de autoliquidación de tasas. Hay que cumplimentar datos de domicilio obligatorios para generar el 046, pulsando seguidamente Aceptar, se nos genera el modelo 046 con sus respectivas copias, con todos los datos cumplimentados. Este procedimiento no incorpora la bonificación sobre el importe de la tasa.

El usuario podrá proceder al abono efectivo de la tasa acudiendo personalmente a una entidad bancaria colaboradora o acudir a su banca electrónica, si la tiene operativa, para lo cual se facilita el enlace informático.

La solicitud generada en este proceso sólo precisará en relación con la acreditación del pago de la tasa la consignación en la solicitud del número del modelo 046, siendo responsabilidad del interesado el efectivo abono de la misma. Se contrastarán los datos con la Consejería de Economía y Hacienda y en caso que no quede acreditado el pago de la tasa se determinará la exclusión del solicitante.

Finalizado el proceso de pago, y dado que la solicitud ha quedado enlazada con el modelo 046 generado, el interesado dispone de dos opciones: «Firmar y Presentar» si dispone de certificado digital de clase 2CA y «Presentar» si dispone de usuario y clave.

3. Las dos modalidades contempladas en el apartado anterior, desde el momento en que la solicitud quede registrada telemáticamente, no podrá ser modificada en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por los interesados, en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma por el Registro Telemático de la Junta de Andalucía. En el caso de que se detecten anomalías de tipo técnico en la transmisión telemática de la solicitud, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento del usuario por la propia aplicación mediante los correspondientes mensajes de error, para que proceda a su subsanación. El usuario podrá obtener copia escrita de su solicitud mediante la opción de impresión de la propia aplicación, disponiendo de la opción de guardar dicha solicitud en su PC.

Asimismo, el administrador de la web del empleado público genera automáticamente un correo electrónico dirigido a la dirección de correo corporativa del interesado informándole de la presentación de su solicitud ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía.

4. El sistema permitirá la generación del Anexo 4 (Solicitud de corrección y/o actualización de datos registrales) para aquellos interesados que marquen en la solicitud (Anexo 2) su no conformidad con los datos que constan en su Hoja de Acreditación de Datos. Dicho Anexo 4 deberá presentarse ante cualquier oficina de Registro ordinario al ir dirigido al Registro General de Personal, acompañado de la documentación justificativa.

5. Procederá, previa solicitud del/la interesado/a, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún/a aspirante o la no presentación a la realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

6. No obstante, los solicitantes podrán, una vez presentada su solicitud por vía telemática ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, o ante Oficina de Registro, realizar las actuaciones o trámites previstos en las presentes bases, por la misma u otra vía distinta. En cualquier caso, la realización de actuaciones o trámites posteriores a la presentación de la solicitud deberán hacer referencia expresa a la identificación de la solicitud:

- Presentación en Registro Telemático de la Junta de Andalucía: deberá detallarse la referencia al recibo electrónico que genera el sistema tras la presentación.

- Presentación en Oficina de Registro de la solicitud cumplimentada manualmente: deberá detallar la fecha y lugar de presentación de la solicitud.

Sexta. Admisión de aspirantes y proceso selectivo.

1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión, en su caso. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas, que serán, al menos, la Consejería de Justicia y Administración Pública, el Instituto Andaluz de Administración Pública, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, así como en la web del empleado público

de la Junta de Andalucía y en la web del Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, los/as aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida.

Los/las aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, dictará Resolución el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos/as, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia el apartado 1 de la presente base. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los/las interesados/as sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los/las interesados/as.

4. Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. Finalizado el primer ejercicio, en el plazo de una semana se anunciará por la Comisión de Selección, en los lugares a que se refiere el apartado 1 de esta base, el lugar, fecha y hora de celebración del segundo ejercicio.

6. Tras la celebración del segundo ejercicio se publicará por la Comisión de selección relación de aspirantes que han superado el mismo, con expresión de las calificaciones obtenidas en ambos ejercicios, determinándose de esta forma las personas que han superado la fase de oposición.

Séptima. La Comisión de selección.

1. A la Comisión de Selección le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo.

2. La Comisión de Selección de estas pruebas será la que figura en el Anexo 5 de esta Orden.

3. Tendrán representación en la Comisión las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General de la Junta de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas, la designación de un/una representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones de la Comisión de selección. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

4. No podrán formar parte de la Comisión de selección aquellas personas, funcionarios o no, que hubiesen realizado

tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Los miembros de la Comisión de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Presidente de la Comisión de selección podrá exigir a los/las miembros de la misma declaración expresa de no hallarse incursos/as en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los/las aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5. Por resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los/las funcionarios/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que le atribuya la Comisión de selección. Este personal estará adscrito a dicha Comisión y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto.

6. Los miembros del órgano de selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del proceso selectivo.

7. Para la válida constitución de la Comisión de selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del/la Presidente y Secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias la Comisión de selección tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en Avda. Ramón y Cajal, núm. 35, Apdo. de Correos 3200, C.P. 41080 de Sevilla.

9. La Comisión de selección tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Anexo 5 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

10. La Comisión de selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases. No obstante lo anterior, con objeto de garantizar la necesaria coordinación en la resolución de las dudas que puedan surgir en la interpretación de las bases de las diferentes convocatorias, por la Comisión de selección se solicitará, con carácter previo, informe a la Dirección General de la Función Pública.

11. Corresponde a la Comisión de selección adoptar las medidas precisas para que los/las aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de las personas, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

12. La Comisión de selección podrá requerir en cualquier momento a los/las aspirantes para que acrediten su personalidad.

13. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de la Comisión de selección que alguno/a de los/las aspirantes carece de los requisitos necesarios, pondrá en conocimiento del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública dicha circunstancia para que, previa audiencia del/la interesado/a, resuelva por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, de forma motivada, lo que proceda.

14. La Comisión de selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contraven gan este límite serán nulas de pleno derecho.

Octava. Relación de personal seleccionado.

1. Finalizada la corrección de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, la Comisión de selección procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y suada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en la fase de oposición, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas.

En dicho proceso de verificación, la Comisión de selección podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremos en subapartados erróneos, la Comisión podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes.

2. Finalizada la calificación de aspirantes aprobados/as, la Comisión de selección publicará, en los mismos lugares previstos en el apartado 1 de la base sexta, la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante la Comisión de selección, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva prevista en el apartado 1 de la base novena.

3. Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior, el Organo de Selección hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases, dicha publicación se hará en los mismos lugares previstos en el apartado 1 de la Base Sexta y elevará propuesta al titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública para el nombramiento como personal funcionario.

En el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena. Presentación de documentación y solicitud de destinos.

1. La Consejería de Justicia y Administración Pública, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, y de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, realizará la oferta de vacantes a los/las aspirantes seleccionados/as en el concurso-oposición. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados/as. La oferta de vacantes se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo cuando las circunstancias del proceso selectivo lo permitan, y a fin de favorecer la celeridad en su gestión, el trámite de oferta de vacantes, presentación de la documentación preceptiva y petición de destinos, podrán sustituirse por un acto único mediante comparecencias personales de los seleccionados en el lugar y fecha que se determine por la Administración.

2. Los/las aspirantes seleccionados/as dispondrán de un plazo de veinte días hábiles a contar desde que se publique la oferta de vacantes, para presentar la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas, y la documentación que a continuación se detalla, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro General de la Conseje-

ría de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia núm. 10 de Sevilla (C.P. 41071), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada, conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publicará como Anexo II de la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública citada en el apartado 1 de esta base.

Los/las aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

3. Los/as aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

4. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada, no comparezcan o no presenten la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Décima. Nombramientos de funcionarios/as.

1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos y petición de destinos, el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, nombrará funcionarios/as de carrera a los/las aspirantes que, habiendo superado el concurso-oposición, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria, y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados/as, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo. El nombramiento de funcionarios/as se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. El/la funcionario/a que ocupe con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrá solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación, siempre y cuando se cumplan los requisitos de la Relación de Puestos de Trabajo. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho pue-

to como funcionario/a del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Undécima. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por los/las interesados/as en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de marzo de 2005

M.ª JOSE LOPEZ GONZALEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO 1

BAREMO APLICABLE

a) Grado personal consolidado: el grado personal consolidado y reconocido, se valorará hasta un máximo de 3,6 puntos, en la forma siguiente:

VALORACIÓN DEL GRADO Y NIVEL		
NIVEL DEL PUESTO DE TRABAJO DEFINITIVO	VALORACIÓN DEL GRADO CONSOLIDADO	VALORACIÓN POR NIVEL
26-25	3,6	3,6
24-23-22	2,9	2,9
21-20	2,2	2,2
19-18	1,5	1,5

b) Trabajo desarrollado: el trabajo desarrollado según el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado con carácter definitivo en la fecha de la convocatoria, o en caso de no tener el/la funcionario/a destino definitivo, el último puesto desempeñado con tal carácter, se valorará hasta un máximo de 3,6 puntos.

c) Antigüedad: la antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, computándose a estos efectos los servicios reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario, valorándose hasta un máximo de 4,5 puntos, a razón de 0,20 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

d) Titulación superior o del mismo nivel, pero diferente, a la exigida para el acceso al Grupo, hasta un máximo de 1,8 puntos: 1 punto si la titulación es superior, y 0,90 puntos si es del mismo nivel.

No tendrá la consideración de título académico a efectos de su valoración el haber superado tres cursos completos de licenciatura. Sólo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el BOE en que se publica. Asimismo, no se valorarán como mérito los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

e) Por cada ejercicio superado en anteriores pruebas selectivas de ingreso en el mismo Cuerpo objeto de la presente convocatoria, convocadas por la Consejería competente en materia de Función Pública, y hasta un máximo de 2,7 puntos: 0,90 puntos.

f) Se valorarán, hasta un máximo de 1,8 puntos, los cursos de formación directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria, organizados, impartidos u homologados, por el Instituto Andaluz de Administración Pública, o por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua,

cuya duración mínima sea de 20 horas lectivas, a razón de 0,10 puntos por curso.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

En ningún caso serán objeto de valoración como mérito, aquéllos utilizados para cumplir alguno de los requisitos de acceso al Cuerpo convocado.

**Ver Anexos 2, 3 y 4 en páginas 57 a 61 del BOJA núm. 59, de 28.3.2005**

ANEXO 5

Comisión de Selección de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Gestión Financiera (B1200).

Presidente titular: Doña Cristina Sánchez Mira.  
Presidente suplente: Don Antonio Miguel Chamorro Muñoz.  
Secretario/a: Doña Ana M.ª Romero Fernández.  
Secretario/a suplente: Don Guillermo Muñoz Cuesta.  
Vocales titulares:

Doña Carmen Soro Cañas.  
Don José Antonio Lobo Romero.  
Doña María José Pérez de Tudela.

Vocales suplentes:

Don Clemente Martínez Sánchez.  
Doña María García Morales.  
Don Miguel Ángel Pavón Ortega.

*ORDEN de 8 marzo de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática (B2012).*

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 184/2003, de 24 de junio (BOJA núm. 127, de 4 de julio), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2003, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 112, de 28 de noviembre), el Decreto 255/1987, de 28 de octubre (BOJA núm. 96, de 17 de noviembre), y el Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 94, de 14 de mayo), ha resuelto convocar pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática (B2012), de acuerdo con las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convocan pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para cubrir 25 plazas en el Cuerpo de Técni-

cos de Grado Medio, opción Informática (B2012). Conforme establece el artículo 3.3 del Decreto 184/2003, de 24 de junio por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2003, las plazas que no resulten cubiertas por este sistema podrán ser acumuladas a las ofertadas por el sistema general de acceso libre, en la forma y condiciones que se determinan en dicho precepto. De conformidad con el artículo 19.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por Decreto 528/2004 de 16 de noviembre, se reserva del total de plazas convocadas un cupo de 1 para ser cubierta entre personas cuya discapacidad sea de grado igual o superior al 33% y así lo indiquen en el apartado correspondiente de la solicitud. Si las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad no se cubren, se incorporarán automáticamente al sistema de promoción interna.

2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, el Decreto 184/2003, de 24 de junio, y las bases de la presente convocatoria.

Segunda. Requisitos de los/as candidatos/as.

1. Para ser admitidos/as en las pruebas selectivas bastará con que los solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso al Cuerpo convocado, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y abonen las tasas de inscripción de la convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.

Los requisitos exigidos para el acceso al Cuerpo convocado son:

a) Estar integrados/as en los Cuerpos de funcionarios/as propios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

b) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente.

c) Acceder desde Cuerpos del Grupo de titulación inmediatamente inferior al del Cuerpo convocado, debiendo poseer una antigüedad como funcionario/a de carrera de al menos dos años en el Cuerpo a que se pertenezca y desde el que se accede. A estos efectos, los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, como funcionario/a de carrera en otras Administraciones Públicas, en Cuerpos o Escaleras del mismo Grupo de titulación desde el que se promociona, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas. No serán computables sin embargo los servicios previos reconocidos como personal interino o laboral, en cualquiera de las Administraciones Públicas, u otros servicios previos similares.

d) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1 de la base quinta.

2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 2 de la base novena, deberán mantenerse hasta el nombramiento como funcionario/a de carrera.

Tercera. Sistema selectivo y calificación de las pruebas.

1. El sistema selectivo de los/las aspirantes será el de concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el 55% del total del sistema selectivo, y la fase de concurso el 45%.

La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 40 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria; y de persistir la igualdad, se resolverá a favor del/la aspirante cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria (letra S, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 14 de mayo de 2003, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el 14 de mayo de 2003, BOJA núm. 99, de 27 de mayo).

2. Se celebrará en primer lugar la fase de oposición.

La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, se valorará de 0 a 22 puntos. Consistirá en la realización obligatoria de dos ejercicios, cuyo contenido se detalla a continuación:

a) El primero de ellos consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas de tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias aprobado por Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94, de 10 de agosto). Por el que se aprueba el temario común y Orden de 6 de febrero de 2003 (BOJA núm. 98 de 25 de febrero, por la que se aprueba el temario específico. El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 120 minutos.

La puntuación se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula matemática:  $A-E/5$  (siendo A el número de aciertos y E el número de errores), llevándolo a una escala de 0 a 11 puntos.

b) El segundo ejercicio será de carácter práctico, adecuado a las funciones propias del Cuerpo y Especialidad u Opción a que se aspira, y relacionado con el programa de materias aprobado. El ejercicio será de preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. La puntuación del ejercicio se obtendrá mediante la misma fórmula descrita en el apartado anterior, valorándose de 0 a 11 puntos.

Para superar esta fase será preciso obtener un mínimo de 11 puntos, una vez sumada la puntuación de ambos ejercicios.

En la celebración de los ejercicios de la fase de oposición se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten, de acuerdo con el apartado 11 de la base séptima, las adaptaciones necesarias de tiempo y medios para su realización.

La Comisión de selección adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los/las aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los/las aspirantes.

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán entre el 1 de mayo y el 30 de septiembre de 2005.

Los/las aspirantes serán convocados/as en llamamiento único a la realización de cada ejercicio, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los ejercicios de la fase de oposición podrán celebrarse de forma descentralizada en las diferentes provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siempre que el número de solicitudes en cada una de ellas así lo justifique.

3. La fase de concurso, en la que la puntuación máxima a obtener será de 18 puntos, consistirá en la valoración de los méritos que acrediten los/las aspirantes que hayan superado

la fase oposición, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria.

4. A la puntuación obtenida en la fase de concurso se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en ésta se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados, que no podrá ser superior al de plazas convocadas.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

5. Para esta convocatoria, del temario correspondiente al programa para el acceso al Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática (B2012), los aspirantes quedan eximidos para ambos ejercicios de los temas 1 al 10, 12, 13, 15, y del 18 al 25 de la Orden de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94 de 10 de agosto) por la que se aprueba el temario común.

#### Cuarta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes y el autobaremo de la fase de concurso se ajustarán a los modelos que se publican como Anexo 2 (Solicitud de participación) y 3 (Autobaremo). Asimismo, se publica el Anexo 4 (solicitud de corrección/actualización de datos registrales).

Aquellos solicitantes que, en su solicitud, manifiesten no estar de acuerdo con los datos que constan en su hoja de acreditación de datos deberán cumplimentar el Anexo 4, señalando aquellos extremos que, teniendo incidencia en el baremo, no se correspondan con sus propios datos. En este supuesto, dicho Anexo 4 no se acompañará a la solicitud, sino que deberán, dentro del plazo de presentación de solicitudes, dirigirlo al Registro General de Personal, sito en Av. República Argentina núm. 25, 2.ª planta, de Sevilla (C.P. 41071), debiendo aportar la documentación que acredite lo alegado.

2. Las/los aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, conforme al baremo contenido en el Anexo 1, cumplimentando al efecto el Anexo 3. Esta autobaremación vinculará a la Comisión de Selección, en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremadados por las/los aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por las/los mismas/os en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

Sólo se valorarán por la Comisión de Selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, los méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes que, estando inscritos en el Registro General de Personal, sean alegados y autobaremadados por los participantes. En caso contrario, y dentro del plazo de presentación de solicitudes, deberán dirigir al Registro General de Personal solicitud de actualización y/o corrección de sus datos registrales (Anexo 4).

3. El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Una vez transcurrido el plazo de presentación, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los participantes, sin que puedan modificarse los Anexos presentados.

#### Quinta. Lugar y procedimiento de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía al que se accederá desde el área privada de la web del empleado público (<http://empleado.juntadeandalucia.es>), conforme al procedimiento que se detalla en la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por las Leyes 4/1999, de 13 de enero, y 124/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, las/los aspi-

antes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 22,82 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria. La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001.

Quedarán exentas/os del pago de la tasa aquellas/os solicitantes que tengan la condición de discapacitadas/os en un grado igual o superior al 33 por ciento.

2. La presentación electrónica ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía ha de realizarse desde el área privada de la web del empleado público, disponiendo de las siguientes posibilidades:

a) Quienes dispongan de certificado digital de clase 2CA emitido por la FNMT, así como de cuenta en alguna de las entidades bancarias adscritas a la Plataforma de Pago de la Junta de Andalucía podrán acceder al Pago y Presentación Telemáticos, que permite la presentación íntegra de la solicitud. Esta opción se ajusta a las previsiones del art. 78 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre), por lo que supone una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

El procedimiento a seguir es el siguiente: Acceder al área privada de la web del empleado público utilizando la opción «Entrar utilizando certificado digital». Seguidamente seleccionar «Procesos selectivos» y dentro de esta opción «Promoción interna», marcando a continuación la convocatoria de que se trata.

Dispondremos de la opción «Crear borrador», que permite introducir los datos requeridos por la solicitud y el autobaremo (Anexos 2 y 3). Todos los Anexos aparecerán cumplimentados con los datos descriptivos de la convocatoria y los datos personales de identificación del usuario, validados al acceder a la aplicación. Dichos datos no podrán ser modificados en ningún caso.

Una vez introducidos todos los datos requeridos por los Anexos 2 y 3, si éstos son validados por el sistema informático, se permitirá la grabación del documento como borrador. En su caso, el sistema indicará los errores u omisiones en que se haya incurrido para que el usuario proceda a su subsanación. La opción de guardar como borrador supone el almacenamiento temporal parcial del documento a fin de que por el usuario se pueda completar su confección en posteriores sesiones, a través de la opción «Editar». Este almacenamiento temporal de la información tendrá sólo carácter instrumental, pudiendo imprimirse cruzados por una banda que indique su carácter, y carecerá de trascendencia jurídica alguna en el presente procedimiento.

Seguidamente se habilitan dos opciones, debiendo el interesado seleccionar «Pago y Presentación Telemáticos». Esta opción se inicia con la generación del modelo «046 de autoliquidación de tasas y su pago telemático». Hay que cumplimentar datos de domicilio obligatorios para generar el 046, conectando seguidamente con la «Plataforma de Pago» dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda para proceder al pago telemático de la tasa. Dicho procedimiento incorpora la bonificación sobre el importe de la tasa. Finalizado el proceso de pago, habrá de seleccionarse la opción «Firmar y Presentar».

b) Quienes dispongan de usuario y clave de acceso al área privada, así como de certificado digital de clase 2CA emitido por la FNMT, y no dispongan de cuenta en alguna de las entidades bancarias citadas en el apartado anterior, podrán acceder a la Presentación Telemática de la solicitud (Anexos 2 y 3), pero no al pago telemático. No obstante, se pone a su disposición la generación del modelo 046 de auto-

liquidación de tasas para su abono en oficina bancaria o a través del enlace a banca electrónica, operativa para aquellos interesados que dispongan de dicha utilidad en sus relaciones con su banco o caja de ahorros.

Al igual que en el apartado anterior, el procedimiento a seguir es el siguiente: Acceder al área privada de la web del empleado público utilizando la opción «Entrar utilizando certificado digital» o «Introducir usuario y contraseña». Seguidamente seleccionar «Procesos selectivos» y dentro de esta opción «Promoción interna», marcando a continuación la convocatoria que nos interesa.

Dispondremos de la opción «Crear borrador», que permite introducir los datos requeridos por la solicitud y el autobaremo (Anexos 2 y 3). Todos los Anexos aparecerán cumplimentados con los datos descriptivos de la convocatoria y los datos personales de identificación del usuario, validados al acceder a la aplicación. Dichos datos no podrán ser modificados en ningún caso.

Una vez introducidos todos los datos requeridos por los Anexos 2 y 3, si éstos son validados por el sistema informático, se permitirá la grabación del documento como borrador. En su caso, el sistema indicará los errores u omisiones en que se haya incurrido para que el usuario proceda a su subsanación. La opción de guardar como borrador supone el almacenamiento temporal parcial del documento a fin de que por el usuario se pueda completar su confección en posteriores sesiones, a través de la opción «Editar». Este almacenamiento temporal de la información tendrá sólo carácter instrumental, pudiendo imprimirse cruzados por una banda que indique su carácter, y carecerá de trascendencia jurídica alguna en el procedimiento de concurso.

Seguidamente se habilitan las dos opciones, debiendo el interesado seleccionar «Presentación Telemática». Esta opción se inicia con la «generación del modelo 046» de autoliquidación de tasas. Hay que cumplimentar datos de domicilio obligatorios para generar el 046, pulsando seguidamente Aceptar, se genera el modelo 046 con sus respectivas copias, con todos los datos cumplimentados. Este procedimiento no incorpora la bonificación sobre el importe de la tasa.

El usuario podrá proceder al abono efectivo de la tasa acudiendo personalmente a una entidad bancaria colaboradora o acudir a su banca electrónica, si la tiene operativa, para lo cual se facilita el enlace informático.

La solicitud generada en este proceso sólo precisará en relación con la acreditación del pago de la tasa la consignación en la solicitud del número del modelo 046, siendo responsabilidad del interesado el efectivo abono de la misma. Se contrastarán los datos con la Consejería de Economía y Hacienda y en caso que no quede acreditado el pago de la tasa, se determinará la exclusión del solicitante.

Finalizado el proceso de pago, y dado que la solicitud ha quedado enlazada con el modelo 046 generado, el interesado dispone de dos opciones: «Firmar y Presentar» si dispone de certificado digital de clase 2CA y «Presentar» si dispone de usuario y clave.

3. En las dos modalidades contempladas en el apartado anterior, desde el momento en que la solicitud quede registrada telemáticamente, no podrá ser modificada en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por los interesados, en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma por el Registro Telemático de la Junta de Andalucía. En el caso de que se detecten anomalías de tipo técnico en la transmisión telemática de la solicitud, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento del usuario por la propia aplicación mediante los correspondientes mensajes de error, para que proceda a su subsanación. El usuario podrá obtener copia

escrita de su solicitud mediante la opción de impresión de la propia aplicación, disponiendo de la opción de guardar dicha solicitud en su PC.

Asimismo, el administrador de la web del empleado público genera automáticamente un correo electrónico dirigido a la dirección de correo corporativa del interesado informándole de la presentación de su solicitud ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía.

4. El sistema permitirá la generación del Anexo 4 (Solicitud de corrección y/o actualización de datos registrales) para aquellos interesados que marquen en la solicitud (Anexo 2) su no conformidad con los datos que constan en su Hoja de Acreditación de Datos. Dicho Anexo 4 deberá presentarse ante cualquier oficina de Registro ordinario al ir dirigido al Registro General de Personal, acompañado de la documentación justificativa.

5. Procederá, previa solicitud del/la interesado/a, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún/a aspirante o la no presentación a la realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

6. No obstante, los solicitantes podrán, una vez presentada su solicitud por vía telemática ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, o ante Oficina de Registro, realizar las actuaciones o trámites previstos en las presentes bases, por la misma u otra vía distinta. En cualquier caso, la realización de actuaciones o trámites posteriores a la presentación de la solicitud deberán hacer referencia expresa a la identificación de la solicitud:

- Presentación en Registro Telemático de la Junta de Andalucía: deberá detallarse la referencia al recibo electrónico que genera el sistema tras la presentación.
- Presentación en Oficina de Registro de la solicitud cumplimentada manualmente: deberá detallar la fecha y lugar de presentación de la solicitud.

Sexta. Admisión de aspirantes y proceso selectivo.

1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión, en su caso. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas, que serán, al menos, la Consejería de Justicia y Administración Pública, el Instituto Andaluz de Administración Pública, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, así como en la web del empleado público de la Junta de Andalucía y en la web del Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, los/as aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida.

Los/las aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, dictará Resolución el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, decla-

rando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos/as, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia el apartado 1 de la presente base. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los/las interesados/as sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los/las interesados/as.

4. Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. Finalizado el primer ejercicio, en el plazo de una semana se anunciará por la Comisión de Selección, en los lugares a que se refiere el apartado 1 de esta base, el lugar, fecha y hora de celebración del segundo ejercicio.

6. Tras la celebración del segundo ejercicio se publicará por la Comisión de selección relación de aspirantes que han superado el mismo, con expresión de las calificaciones obtenidas en ambos ejercicios, determinándose de esta forma las personas que han superado la fase de oposición.

Séptima. La Comisión de selección.

1. A la Comisión de Selección le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo.

2. La Comisión de Selección de estas pruebas será la que figura en el Anexo 5 de esta Orden.

3. Tendrán representación en la Comisión las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General de la Junta de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas, la designación de un/una representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones de la Comisión de selección. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

4. No podrán formar parte de la Comisión de selección aquellas personas, funcionarios o no, que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Los miembros de la Comisión de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Presidente de la Comisión de selección podrá exigir a los/las miembros de la misma declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los/las aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de selección cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5. Por resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los/las funcionarios/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que le atribuya la Comisión de selección. Este personal estará adscrito a dicha Comisión y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto.

6. Los miembros del órgano de selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del proceso selectivo.

7. Para la válida constitución de la Comisión de selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del/la Presidente y Secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias la Comisión de selección tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en Avda. Ramón y Cajal, núm. 35, Apdo. de Correos 3200, C.P. 41080 de Sevilla.

9. La Comisión de selección tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Anexo 5 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

10. La Comisión de selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases. No obstante lo anterior, con objeto de garantizar la necesaria coordinación en la resolución de las dudas que puedan surgir en la interpretación de las bases de las diferentes convocatorias, por la Comisión de selección se solicitará, con carácter previo, informe a la Dirección General de la Función Pública.

11. Corresponde a la Comisión de selección adoptar las medidas precisas para que los/las aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de las personas, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

12. La Comisión de selección podrá requerir en cualquier momento a los/las aspirantes para que acrediten su personalidad.

13. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de la Comisión de selección que alguno/a de los/las aspirantes carece de los requisitos necesarios, pondrá en conocimiento del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública dicha circunstancia para que, previa audiencia del/la interesado/a, resuelva por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, de forma motivada, lo que proceda.

14. La Comisión de selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravenan este límite serán nulas de pleno derecho.

Octava. Relación de personal seleccionado.

1. Finalizada la corrección de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, la Comisión de selección procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en la fase de oposición, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas.

En dicho proceso de verificación, la Comisión de selección podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremadados en subapartados erróneos, la Comisión podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que

ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes.

2. Finalizada la calificación de aspirantes aprobados/as, la Comisión de selección publicará, en los mismos lugares previstos en el apartado 1 de la base sexta, la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante la Comisión de selección, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva prevista en el apartado 1 de la base novena.

3. Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior, el Órgano de Selección hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases, dicha publicación se hará en los mismos lugares previstos en el apartado 1 de la Base Sexta y elevará propuesta al titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública para el nombramiento como personal funcionario.

En el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena. Presentación de documentación y solicitud de destinos.

1. La Consejería de Justicia y Administración Pública, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, y de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, realizará la oferta de vacantes a los/las aspirantes seleccionados/as en el concurso-oposición. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados/as. La oferta de vacantes se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo cuando las circunstancias del proceso selectivo lo permitan, y a fin de favorecer la celeridad en su gestión, el trámite de oferta de vacantes, presentación de la documentación preceptiva y petición de destinos, podrán sustituirse por un acto único mediante comparecencias personales de los seleccionados en el lugar y fecha que se determine por la Administración.

2. Los/las aspirantes seleccionados/as dispondrán de un plazo de veinte días hábiles a contar desde que se publique la oferta de vacantes, para presentar la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas, y la documentación que a continuación se detalla, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia núm. 10 de Sevilla (C.P. 41071), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada, conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publicará como Anexo II de la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública citada en el apartado 1 de esta base.

Los/las aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

3. Los/as aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

4. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada, no comparezcan o no presenten la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Décima. Nombramientos de funcionarios/as.

1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos y petición de destinos, el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, nombrará funcionarios/as de carrera a los/las aspirantes que, habiendo superado el concurso-oposición, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria, y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados/as, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo. El nombramiento de funcionarios/as se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. El/la funcionario/a que ocupe con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrá solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación, siempre y cuando se cumplan los requisitos de la Relación de Puestos de Trabajo. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario/a del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Undécima. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por los/las interesados/as en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de marzo de 2005

## ANEXO 1

## BAREMO APLICABLE

a) Grado personal consolidado: el grado personal consolidado y reconocido, se valorará hasta un máximo de 3,6 puntos, en la forma siguiente:

VALORACIÓN DEL GRADO Y NIVEL		
NIVEL DEL PUESTO DE TRABAJO DEFINITIVO	VALORACIÓN DEL GRADO CONSOLIDADO	VALORACIÓN POR NIVEL
26-25	3,6	3,6
24-23-22	2,9	2,9
21-20	2,2	2,2
19-18	1,5	1,5

b) Trabajo desarrollado: el trabajo desarrollado según el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado con carácter definitivo en la fecha de la convocatoria, o en caso de no tener el/la funcionario/a destino definitivo, el último puesto desempeñado con tal carácter, se valorará hasta un máximo de 3,6 puntos.

c) Antigüedad: la antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, computándose a estos efectos los servicios reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario, valorándose hasta un máximo de 4,5 puntos, a razón de 0,20 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

d) Titulación superior o del mismo nivel, hasta un máximo de 1,8 punto: 1 punto si la titulación es superior, y 0,90 puntos si es del mismo nivel.

No tendrá la consideración de título académico a efectos de su valoración el haber superado tres cursos completos de licenciatura. Sólo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el BOE en que se publica. Asimismo, no se valorarán como mérito los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

e) Por cada ejercicio superado en anteriores pruebas selectivas de ingreso en el mismo Cuerpo objeto de la presente convocatoria, convocadas por la Consejería competente en materia de Función Pública, y hasta un máximo de 2,7 puntos: 0,90 puntos.

f) Se valorarán, hasta un máximo de 1,8 puntos, los cursos de formación directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria, organizados, impartidos u homologados, por el Instituto Andaluz de Administración Pública. o por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, cuya duración mínima sea de 20 horas lectivas, a razón de 0,10 puntos por curso.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

En ningún caso serán objeto de valoración como mérito, aquéllos utilizados para cumplir alguno de los requisitos de acceso al Cuerpo convocado.

Ver Anexos 2, 3 y 4 en páginas 57 a 61 del BOJA núm. 59, de 28.3.2005

## ANEXO 5

Comisión de Selección de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática (B2012).

Presidente titular: Don Rafael García Ropero.  
 Presidente suplente: Don Martín Ayastuy López.  
 Secretaria: Doña M.<sup>ª</sup> José López López.  
 Secretario suplente: Don José Manuel Duarte Carazo.  
 Vocales titulares:

Don Rafael Sepúlveda García de la Torre.  
 Doña M.<sup>ª</sup> Luisa de la Vega Royo.  
 Don Manuel Rodríguez Saéiz.

Vocales suplentes:

Don Javier Manzano Moñino.  
 Don Juan Vicente Rodríguez Pascual.  
 Don Enrique Encina Encina.

*ORDEN de 14 de marzo de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Letrados de Administración Sanitaria (A.2020).*

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 184/2003, de 24 de junio (BOJA núm. 127, de 4 de julio) por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2003, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el reglamento de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8 de 19 de enero) modificado por Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 2000/2004, de 11 de mayo (BOJA núm. 94, de 14 de mayo) acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción: Letrados de Administración Sanitaria (A.2020)

## BASES DE CONVOCATORIA

## 1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 5 plazas, en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción: Letrados de Administración Sanitaria (A.2020).

1.2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás miembros de la Comunidad Europea (BOE del 24), modificada por Ley 55/1999, de 29 de diciembre (BOE del 30); el Decreto 299/2002, de 10 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público de la Administración de la Junta de Andalucía de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea (BOJA núm. 2, de 3 de enero de 2003); el Decreto 2/2002, de 9 de enero; modificado por Decreto 528/2004; el Decreto 184/2003, de 24 de junio; y las bases de la presente convocatoria.

1.3. De conformidad con lo previsto en el artículo 19.1 de la Ley 30/84, de 2 de agosto de medidas para la Reforma de la Función Pública, en relación con el artículo 7.1 del Decreto 2/2002 de 9 de enero y en relación a la conexión que debe haber entre el tipo de pruebas a superar y los puestos de trabajo a desempeñar, el sistema selectivo de los aspirantes será el de oposición.

1.4. La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, los cuales tendrán carácter eliminatorio, siendo calificados de 0 a 10 puntos. Será preciso para superar los ejercicios obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, siendo la calificación final de cada aspirante la suma de las puntuaciones obtenidas en los citados ejercicios. Los ejercicios a realizar son:

Primero. Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre el programa de materias aprobado.

Segundo. Consistirá en la exposición por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de un tema general relacionado con las materias que integran el programa, y a elegir de entre tres propuestos por el Tribunal. El ejercicio será leído ante el Tribunal en sesión pública, pudiendo aquél dirigirse al candidato al final del mismo para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición, valorándose los conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de expresión escrita.

Tercero. Consistirá en la exposición oral de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo máximo de media hora en sesión pública. A estos efectos se extraerán dos temas del grupo segundo de materias del programa de la opción de acceso elegida. El candidato dispondrá de diez minutos para preparar la exposición, pudiendo el Tribunal dirigirse al candidato al final del ejercicio para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición.

Cuarto. Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones propias del Cuerpo y Especialidad a que se aspira, y relacionado con el programa de materias aprobado.

El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el aprobado para este Cuerpo y opción por Orden de 12 de julio de 2002 de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 94 de 10 de agosto) por el que se aprueba el temario común y Orden de 17 de febrero de 2003 (BOJA núm. 44 de 6 de marzo, por el que se aprueba el temario específico.

1.5. Las pruebas selectivas a las que se refiere la presente convocatoria se celebrarán entre el 1 de mayo y el 31 de octubre de 2005.

1.6. El orden de intervención de los opositores, en aquellos ejercicios que así lo requieran, se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos cuyo primer apellido comience por la letra S, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 14 de mayo de 2003, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 14 de mayo de 2003 (BOJA núm. 99 de 27 de mayo de 2003)

1.7. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

1.8. La Comisión de Selección adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.

1.9. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª, Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 34,55 euros cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001, que podrá obtenerse en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo

de Gibraltar y en las Delegaciones provinciales de Justicia y Administración Pública, así como en la página web de la Consejería de Economía y Hacienda ([www.juntadeandalucia.es/economiahacienda/](http://www.juntadeandalucia.es/economiahacienda/)) y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía.

Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: Consejería de Justicia y Administración Pública; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: el número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): el código 0005; y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentada por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046 en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin, contenido en el Anexo II, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá la devolución de la tasa que se hubiere exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. La exclusión por no cumplir los requisitos o por no aportar los documentos exigidos en la convocatoria no da lugar a la devolución de los derechos de examen.

1.10. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de discapacitados en un grado igual o superior al 33 por ciento, mediante original o copia compulsada del certificado de discapacidad emitido por el órgano competente de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social u órganos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

## 2. Requisitos de los candidatos.

2.1 Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho, o en condiciones de obtenerlo.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.9 de la base anterior.

2.2 Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

### 3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes tendrán que formularse, necesariamente, en el modelo oficial publicado como Anexo II de la presente Orden, el cual podrá ser fotocopiado por los aspirantes para su presentación, u obtenerse gratuitamente en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en las Delegaciones provinciales de Justicia y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en las Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, y en el Instituto Andaluz de Administración Pública.

La solicitud se podrá cumplimentar manualmente o mediante sistemas informáticos. A estos efectos, el modelo de solicitud se podrá obtener en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)). La cumplimentación de la solicitud mediante sistemas informáticos no eximirá de su efectiva presentación en los términos del apartado 3.2 de la presente base.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, Avda. Ramón y Cajal, 35 Edificio Nobel-41071 Sevilla, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia núm. 10-41071 Sevilla, en las Delegaciones de Justicia y Administración Pública, en cada una de las provincias andaluzas, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero, podrán cursarse en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3. Los aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso libre y, asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código A.2020 para el Cuerpo Superior Facultativo, Opción: Letrados de Administración Sanitaria.

Aquellos aspirantes que deseen formar parte de la bolsa de selección de interinos prevista en el artículo 28 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, deberán consignarlo en el apartado correspondiente de la solicitud.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5 Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo podrán solicitar, expresándolo en el espacio «Observaciones», las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará Resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos, y las causas de exclusión.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas, que serán al menos, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, Instituto Andaluz de Administración Pública, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Go-

bierno del Campo de Gibraltar y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

4.2. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.3. Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, dictará Resolución el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, declarando aprobados los Listados Definitivos de aspirantes admitidos, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.1.

Esta Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

4.4. Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

### 5. La comisión de selección.

5.1. La Comisión de Selección de estas pruebas será la que figura en el Anexo I de esta Orden.

Tendrán representación en dicho Órgano, las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General de la Junta de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas, la designación de un representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones de la Comisión de Selección. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2. Para la válida constitución de la Comisión de Selección, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones, y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos de su miembros.

5.3. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

5.4. El Presidente de la Comisión de Selección podrá exigir a los miembros de la misma declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

La Comisión de Selección que actúe en estas pruebas, tendrá, al menos, la categoría primera de las recogidas en el

Anexo 5 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.5. La Comisión de Selección no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros de la Comisión de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. La Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. La Comisión de Selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases. No obstante lo anterior con objeto de garantizar la necesaria coordinación en la resolución de las dudas que puedan surgir en la interpretación de las bases de las diferentes convocatorias, por la Comisión de Selección se solicitará, con carácter previo, informe a la Dirección General de la Función Pública.

5.9. Corresponde a la Comisión de Selección adoptar las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los aspirantes, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

5.10. Por Resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuyó la Comisión. Este personal estará adscrito a dicho órgano y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión de Selección tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal núm. 35, 41071 Sevilla.

5.12. La Comisión se disolverá una vez que la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

#### 6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

6.2. En cualquier momento la Comisión podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

6.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de la Comisión de Selección que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública y de forma motivada, lo que proceda.

#### 7. Calificación de los ejercicios.

7.1. La Comisión, atendiendo a todas las circunstancias para una mejor resolución de su cometido, queda facultada para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base 1.4 de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para cada ejercicio.

7.2. La calificación final de las pruebas no podrá superar los 40 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada ejercicio de la oposición.

7.3. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación de los ejercicios por orden inverso al de su celebración y, en caso de persistir, atendiendo al orden alfabético determinado en el sorteo efectuado para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria.

8. Lista de aprobados, presentación de documentación, solicitud de destino y nombramiento de funcionarios.

8.1. La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios, a excepción del último, se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1 para exponer la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

8.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, la Comisión elaborará la relación definitiva de aspirantes seleccionados, que no podrá superar el número de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 8.1 y contra ella, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente de la Comisión de Selección enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera a la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública.

8.3. La Consejería de Justicia y Administración Pública, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, y de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos realizará, la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados. La oferta se anunciará en el BOJA (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía), salvo cuando las circunstancias del proceso selectivo lo permitan, y a fin de favorecer la celeridad en su gestión, el trámite de oferta de vacantes, presentación de la documentación preceptiva y petición de destinos, podrán sustituirse por un acto único mediante comparecencias personales de los seleccionados en el lugar y fecha que se determine por la Administración.

Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, a contar desde que se publique la oferta de vacantes, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigidas al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita Plaza de la Gavidia núm. 10-41071 Sevilla, y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas. Los aspirantes con discapacidad, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente requiera.

Las peticiones de destino (conforme al modelo que se publicará como Anexo II de la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública), que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su

obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de discapacitados, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acrediten tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

8.4. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. Los funcionarios de otras Administraciones deberán presentar únicamente certificación del Organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

8.5. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no comparezcan o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.6. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

#### 9. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de esta Convocatoria, de sus Bases y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 14 de marzo de 2005

M.ª JOSE LOPEZ GONZALEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

#### ANEXO 1

Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción: Letrados de Administración Sanitaria (A.2020)

Presidente: Don Rafael Cáliz Cáliz.

Presidenta suplente: Doña Mercedes Rodríguez Navarro.

Vocales titulares:

Don Alfonso Martínez Escribano.  
Don José Ignacio López Conzález.  
Doña María José Santiago Fernández.  
Doña Lourdes Ruiz-Cabello Jiménez.

Vocales suplentes:

Don Victoriano Valpuesta Bermúdez.  
Don Javier Alés Siolí.  
Doña Beatriz Idígoras Molina.  
Don Antonio Alfonso García García.

**Ver Anexo II en páginas 27.697 a 27.700  
del BOJA núm. 235, de 1.12.2004**

*RESOLUCION de 16 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación varios puestos de trabajo.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo prevenido en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002 de 9 de enero, y en uso de las competencias que tiene delegada esta Secretaría General Técnica por Orden de 17 de septiembre de 2004 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 193, de 1 de octubre) se anuncia la provisión de puesto/s de trabajo de la RPT de esta Consejería con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de puesto/s de trabajo de libre designación que se detallan en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Secretaria General Técnica y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública sita en Sevilla, Plaza de la Gavidia, 10, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el/s puesto/s que se solicita/n, numerado/s por orden de preferencia, en su caso y, deberá ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del/s puesto/s que se solicita/n.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias, debidamente compulsadas, de aquéllo de lo que no conste en la Hoja de Acreditación

de Datos para el personal de la Junta de Andalucía. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para

el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 16 de marzo de 2005.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

ANEXO 1

O R D E N	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES										REQUIS.DESEMPEÑO			
	C. D.	DENOMINACIÓN DEL PTO.				ÁREA FUNCIONAL		C. ESPECÍFICO						
		CODIGO	Nº	AD	GR.	C.	ÁREA RELACIONAL	CD	RFIDP PTS/A	EXP	OBSERVACIONES	FRM.	LOCAL.	
1	D.G.A.E. Y C.S. SEVILLA	GBTE. ADMÓN. ELECTRÓNICA (CÓD. 2219010)	1	F	A	P-A2	TÉCN. INFORM. Y TELEC.	27	XXXX- 15.441,60	3 años				SEVILLA
2	D.G.A.E. Y C.S. SEVILLA	CONSEJERO TÉCN. PROG. MODERNIZACIÓN ADMÓN. (CÓD. 9162010)	1	F	A	P-A2	TÉCN. INFORM. Y TELEC.	28	XXXX- 16.757,04	3 años				SEVILLA
3	VICECONSEJERÍA SEVILLA	SECRETARIO/A VICECONSEJERO (CÓD. 36010)	1	F	CD	P-C1	ADMÓN. PÚBLICA	18	XXXX- 7.660,92	1 año				SEVILLA
4	D.G.R.J. SEVILLA	SECRETARIO/A DEL DIRECTOR GENERAL (CÓD. 9151210)	1	F	CD	P-C1	ADMÓN. PÚBLICA	18	XXXX- 7.660,92	1 año				SEVILLA

*RESOLUCION de 17 de marzo de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Conservadores de Museos (A2024), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.*

De conformidad con lo establecido en la Base 5.1 de la Orden de 15 de noviembre de 2004, de la Consejería Justicia y Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Conservadores de Museos, por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las personas con minusvalía, excluidas por falta de documentación, por falta de compulsión de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente.

Tercero. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidía, núm. 10 de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Cuarto. Los aspirantes excluidos por la Causa 19 («no acredita el pago de la tasa, no presenta original o fotocopia

compulsada del modelo 046»), para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Quinto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 17 de marzo de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	D.N.I. o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito de nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsión documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa

Código	Descripción de la causa de exclusión
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
20	Paga fuera de plazo
21	No consta la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúa el ingreso. (Base cuarta. 5, Orden convocatoria).
26	No consta fecha de pago

*RESOLUCION de 17 de marzo de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinarios (A2012), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.*

De conformidad con lo establecido en la Base 5.1 de la Orden de 15 de noviembre de 2004, de la Consejería Justicia y Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinarios, por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Los aspirantes que deseen participar por el cupo reservado de minusválidos a los que les falte la documentación acreditativa de tal condición y hayan pagado la tasa de la oposición, si no presentan la documentación pasarán de oficio al turno libre. Los excluidos por falta de documentación, por falta de compulsas de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente. Los omitidos de este cupo reservado para minusválidos y que, habiéndolo expresado en su solicitud, deseen participar en él, disponen, asimismo, del plazo establecido en esta Resolución para presentar un escrito ante este Instituto manifestando su pretensión.

La forma de acceso se identifica de la siguiente forma:

- L: Turno libre.
- M: Cupo de minusválidos.

Tercero. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10 de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Cuarto. Los aspirantes excluidos por la Causa 19 («no acredita el pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046»), para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Quinto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 17 de marzo de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

#### A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	D.N.I. o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito de nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsas documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
20	Paga fuera de plazo
21	No consta la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúa el ingreso. (Base cuarta. 5, Orden convocatoria).
26	No consta fecha de pago

*RESOLUCION de 17 de marzo de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Archivística (A2022), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.*

De conformidad con lo establecido en la Base 5.1 de la Orden de 15 de noviembre de 2004, de la Consejería Justicia y Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Archivística, por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Los aspirantes que deseen participar por el cupo reservado de minusválidos a los que les falte la documentación acreditativa de tal condición y hayan pagado la tasa de la

oposición, si no presentan la documentación pasarán de oficio al turno libre. Los excluidos por falta de documentación, por falta de compulsión de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente. Los omitidos de este cupo reservado para minusválidos y que, habiéndolo expresado en su solicitud, deseen participar en él, disponen, asimismo, del plazo establecido en esta Resolución para presentar un escrito ante este Instituto manifestando su pretensión.

La forma de acceso se identifica de la siguiente forma:

L: Turno libre.

M: Cupo de minusválidos.

Tercero. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10 de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Cuarto. Los aspirantes excluidos por la Causa 19 («no acreditada el pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046»), para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Quinto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Para general conocimiento se comunica que, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 15 de noviembre de 2004, por la que se convocan las presentes pruebas selectivas, no habrá examen de la subopción documentalista.

Sevilla, 17 de marzo de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

#### A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	D.N.I. o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito de nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsión documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía

Código	Descripción de la causa de exclusión
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
20	Paga fuera de plazo
21	No consta la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúa el ingreso. (Base cuarta. 5, Orden convocatoria)
26	No consta fecha de pago

#### CONSEJERIA DE EDUCACION

*RESOLUCION de 17 de marzo de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la adjudicación provisional de destinos en el concurso general de traslados entre funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Maestros.*

Por Orden de 13 de octubre de 2004 (BOJA de 26 de octubre), de la Consejería de Educación, se convoca concurso de traslados en el Cuerpo de Maestros para provisión de puestos de trabajo en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Norma Trigesimosegunda, de la Base «Publicación de vacantes, adjudicación de destinos y toma de posesión» de la precitada Orden, establece que por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos se procederá a ordenar la publicación de la adjudicación provisional de los destinos entre los funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Maestros.

Por todo ello, esta Dirección General, en virtud de las competencias que le otorga el Decreto 246/2000, de 31 de mayo (BOJA de 6 de junio), y la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 22 de septiembre de 2003 (BOJA del 29),

#### HA RESUELTO

Primero. Ordenar la publicación en las dependencias de información de la Consejería de Educación y en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales las modificaciones de oficio que se relacionan en el Anexo I, así como los destinos provisionales del concurso de traslados entre funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Maestros, relacionados en el Anexo II, el día 30 de marzo de 2005.

Segundo. Abrir un plazo de ocho días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en los lugares indicados en el punto primero, para presentar reclamaciones a la Resolución provisional del Concurso de Traslados.

En el mismo plazo, los participantes podrán presentar desistimiento a su participación en el concurso de traslados, entendiéndose que tal desistimiento afecta a todas las peticiones y especialidades consignadas en su instancia de participación.

Tanto las reclamaciones como los desistimientos, que se formularán en los modelos que se facilitarán en las Delegaciones Provinciales de esta Consejería, se presentarán preferentemente en los Registros de la Consejería de Educación y de las referidas Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el caso de que se optara por presentar la reclamación o desistimiento ante una Oficina de correos, se hará en sobre abierto para que dichos documentos sean fechados y sellados por el funcionario correspondiente, antes de ser certificados.

Sevilla, 17 de marzo de 2005.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

*RESOLUCION de 16 de marzo de 2005, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación en este Organismo.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1995, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 60.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer, en Sevilla, Calle Alfonso, XII, núm. 52, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañándose «Currículum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio la persona demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, LRJAP y PAC).

Sevilla, 16 de marzo de 2005.- La Directora, Ana Soledad Ruiz Seguín.

**A N E X O**

Consejería/Org. Autónomo: Instituto Andaluz de la Mujer.  
Centro directivo: Dirección IAM.

Centro de destino: Centro de Mujer.  
Localidad: Almería.  
Código Sirhus: 8249510.  
Denominación del puesto: Servicio de Coordinación.  
Núm. plazas: 1.  
Grupo: A-B.  
Cuerpo: P-A11.  
Mod. Acceso: PLD.  
Area funcional: Admón. Pública.  
Area relacional:  
Nivel: 26.  
C. específico: XXXX-13.270,44 euros.  
Exp.: 3.  
Titulación:  
Formación:  
Méritos específicos:

**CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA**

*RESOLUCION de 17 de marzo de 2005, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, a las pruebas selectivas de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Medios, opción Informática de esta Institución.*

De conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de 11 de enero de 2005 (BOJA núm. 14, de 21 de enero de 2005), por la que se convocan pruebas selectivas de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Medios, opción Informática, esta Cámara de Cuentas

**HA RESUELTO**

Primero. Aprobar y publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, a la realización de las citadas pruebas. Esta lista quedará expuesta al público en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, Hospital de las Cinco Llagas C/ Don Fadrique, s/n, Sevilla 41009.

Segundo. Los aspirantes excluidos y omitidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Tercero. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no alegasen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas selectivas.

Cuarto. La presente Resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de marzo de 2005.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

**UNIVERSIDADES**

*RESOLUCION de 8 de marzo de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se anuncia convocatoria para la provisión, mediante el sistema de libre designación, de los puestos de trabajo vacantes en la misma.*

Encontrándose vacantes en esta Universidad los puestos de trabajo que se acompañan como anexo I a esta Resolución, y

siendo necesaria su provisión según lo previsto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía desarrollada por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, en los Estatutos de la Universidad de Granada y en el Reglamento del Personal de la Universidad y Servicios de la Universidad de Granada,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e), de la misma norma, así como en el artículo 158 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y publicados por en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 236, de 9 de diciembre, ha dispuesto anunciar la provisión, por el sistema de libre designación, de los puestos que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes

#### B A S E S

Primero. Los puestos de trabajo que se convocan podrán ser solicitados por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, publicada por Resolución de fecha 3 de diciembre de 2004 (Boletín Oficial Junta de Andalucía núm. 42 de 7 de enero de 2005).

Segundo. Las solicitudes se presentarán en el modelo de instancia que figura como Anexo II y se dirigirán al Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Granada.

En el supuesto de que un mismo solicitante optase a dos o más puestos de trabajo de los que se relacionan en el anexo I, deberá indicar el orden de preferencia en que los mismos se soliciten.

Tercero. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», y se presentarán en el Registro General de la Universidad de Granada o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. A las solicitudes deberán acompañar currículum vitae, en el que harán constar los títulos académicos que posean, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados y otros méritos que estimen oportuno poner de manifiesto.

Quinto. Los puestos objeto de la presente convocatoria podrán ser declarados desiertos.

Sexto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 14 de enero, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 8 de marzo de 2005.- El Rector, David Aguilar Peña.

#### ANEXO I

Código: EGO1.01.01.  
Denominación: Director/a.  
Unidad Orgánica: Rectorado.  
Nivel de Intervalo: 2.  
Grupo de adscripción: A-B.  
Complemento de destino: Según Acuerdo de Homologación.  
Complemento Específico: 2 a.

Código: EGO8.01.01.  
Denominación: Vicegerente asuntos económicos.  
Unidad Orgánica: Gerencia.  
Nivel de Intervalo: 1.  
Grupo de adscripción: A.  
Complemento de destino: 29.  
Complemento Específico: 1 a.

Código: EGO8.01.02.  
Denominación: Vicegerente Recursos Humanos.  
Unidad Orgánica: Gerencia.  
Nivel de Intervalo: 1.  
Grupo de adscripción: A.  
Complemento de destino: 29.  
Complemento Específico: 1 a.

Código: GAO1.00.01.  
Denominación: Director/a.  
Unidad Orgánica: Servicios jurídicos.  
Nivel de Intervalo: 1.  
Grupo de adscripción: A.  
Complemento de destino: 29.  
Complemento Específico: 1 a.

Código: SA09.00.01  
Denominación: Director/a.  
Unidad Orgánica: Centro de informática y redes de comunicación.  
Nivel de Intervalo: 1.  
Grupo de adscripción: A.  
Complemento de destino: 29.  
Complemento Específico: 1 a.

Código: SA09.00.02.  
Denominación: Sudirector/a.  
Unidad Orgánica: Centro de informática y redes de comunicación.  
Nivel de Intervalo: 2.  
Grupo de adscripción: A-B.  
Complemento de destino: Según Acuerdo de Homologación.  
Complemento Específico: 2 a.

Código: SA11.00.01.  
Denominación: Director/a.  
Unidad Orgánica: Biblioteca Universitaria.  
Nivel de Intervalo: 1.  
Grupo de adscripción: A.  
Complemento de destino: 29.  
Complemento Específico: 1 a.

Código: SA11.00.02.  
Denominación: Subdirector/a.  
Unidad Orgánica: Biblioteca universitaria.  
Nivel de Intervalo: 2.  
Grupo de adscripción: A-B.  
Complemento de destino: Según Acuerdo de Homologación.  
Complemento Específico: 2 a.

**ANEXO II**

**Instancia para participar en la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad, mediante el procedimiento de libre designación, convocado por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 8 de marzo de 2005.**

<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>

<b>CUERPO O ESCALA</b>	<b>GRUPO</b>

<b>DESTINO ACTUAL</b>			
<b>CENTRO O SERVICIO</b>	<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>C. Destino</b>	<b>C. Específico</b>

<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>C. Destino</b>	<b>C. Específico</b>	<b>ORDEN PREFERENCIA</b>

El abajo firmante solicita ser admitido en la convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación a que se refiere la presente instancia y DECLARA que reúne las condiciones exigidas para participar en la citada convocatoria.

SE ADJUNTA CURRICULUM.

Granada, ..... de ..... de 2005

**EXCMO.Y MAGNIFICO SR.RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.**

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 11 de marzo de 2005, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se determinan las cantidades que corresponden a los Municipios de la provincia de Almería, en concepto de Nivelación de Servicios Municipales en el ejercicio 2005.*

La Orden de 4 de febrero de 2005, de la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 34 de 17 de febrero de 2005), establece en su artículo 4 los indicadores para la distribución de los créditos consignados en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2005, con destino al programa de Nivelación de Servicios Municipales.

En base a dichos indicadores, la citada Orden distribuye los créditos del programa entre las provincias andaluzas, facultando a los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, dentro de su correspondiente ámbito territorial, la competencia para dictar la resolución que fije las cuantías correspondientes a cada municipio de la provincia, así como a la aprobación de los gastos, su compromiso y liquidación, interesando de la Consejería de Economía y Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 6 y 7 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 4 de febrero de 2005 (BOJA núm. 34 de 17 de febrero de 2005),

#### RESUELVO

Primero. Distribuir la cantidad de cuatro millones quinientas noventa y ocho mil novecientos ochenta y seis con ocho céntimos (9.383.016,53), correspondientes a la provincia de

Almería, atribuyendo a cada municipio, por aplicación de los indicadores establecidos en el artículo 4 de la Orden de 4 de febrero de 2005, las cantidades que se indican en el Anexo.

Segundo. Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.04.463.00.81A.6 el gasto total de 9.383.016,53 euros, correspondientes a las citadas transferencias, que se harán efectivas en dos pagos para cada Ayuntamiento.

El importe total del primero de dichos pagos ascenderá a 4.691.508,51 euros, y el segundo de tales pagos importará los 4.691.508,02 euros restantes.

Tercero. Dada la naturaleza jurídica de transferencias que se atribuye a los créditos de Nivelación de Servicios Municipales, los documentos de pago correspondientes se efectuarán en firme.

En el plazo de tres meses contados a partir del abono del segundo pago correspondiente a la transferencia por nivelación de servicios municipales del presente ejercicio, los municipios beneficiarios remitirán a esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, certificación en la que se acredite el ingreso de los dos pagos, los números de asientos contables practicados y la fecha de los mismos.

Cuarto. La presente Resolución, que se dicta por delegación del Consejero de Gobernación, pone fin a la vía administrativa, y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Delegación del Gobierno o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Almería, 11 de marzo de 2005.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

MUNICIPIO	Nivelación 2005	Primer pago	Segundo pago
Abla	84.836,75	42.418,38	42.418,37
Abrucena	84.028,73	42.014,37	42.014,36
Adra	190.077,99	95.039,00	95.038,99
Albánchez	74.792,33	37.396,17	37.396,16
Alboloduy	82.717,46	41.358,73	41.358,73
Albox	115.934,59	57.967,30	57.967,29
Alcolea	65.133,00	32.566,50	32.566,50
Alcóntar	76.130,81	38.065,41	38.065,40
Alcudia de Monteagud	92.936,85	46.468,43	46.468,42
Alhabia	82.367,13	41.183,57	41.183,56
Alhama de Almería	85.960,78	42.980,39	42.980,39
Alicún	72.409,91	36.204,96	36.204,95
Almería	332.915,76	166.457,88	166.457,88
Almócita	75.503,04	37.751,52	37.751,52
Alsodux	74.278,13	37.139,07	37.139,06
Antas	72.188,83	36.094,42	36.094,41
Arboleas	102.013,54	51.006,77	51.006,77
Armuña de Almanzora	64.496,48	32.248,24	32.248,24
Bacares	69.834,43	34.917,22	34.917,21
Bayárcal	85.773,88	42.886,94	42.886,94
Bayarque	66.638,41	33.319,21	33.319,20
Bédar	72.237,32	36.118,66	36.118,66
Beires	68.146,03	34.073,02	34.073,01
Benahadux	77.535,52	38.767,76	38.767,76

MUNICIPIO	Nivelación 2005	Primer pago	Segundo pago
Benitagla	68.459,48	34.229,74	34.229,74
Benizalón	86.822,20	43.411,10	43.411,10
Bentarique	78.177,30	39.088,65	39.088,65
Berja	132.624,90	66.312,45	66.312,45
Canjáyar	80.871,38	40.435,69	40.435,69
Cantoria	93.795,72	46.897,86	46.897,86
Carboneras	85.381,77	42.690,89	42.690,88
Castro de Filabres	97.600,64	48.800,32	48.800,32
Chercos	75.736,56	37.868,28	37.868,28
Chirivel	80.788,14	40.394,07	40.394,07
Cóbdar	70.679,54	35.339,77	35.339,77
Cuevas del Almanzora	135.815,96	67.907,98	67.907,98
Dalías	70.422,77	35.211,39	35.211,38
Ejido (El)	367.690,42	183.845,21	183.845,21
Enix	52.232,84	26.116,42	26.116,42
Felix	58.383,16	29.191,58	29.191,58
Fines	65.648,35	32.824,18	32.824,17
Fiñana	87.628,57	43.814,29	43.814,28
Fondón	60.636,10	30.318,05	30.318,05
Gádor	75.346,18	37.673,09	37.673,09
Gallardos (Los)	87.611,56	43.805,78	43.805,78
Garrucha	83.703,13	41.851,57	41.851,56
Gérgal	77.937,47	38.968,74	38.968,73
Huécija	75.548,11	37.774,06	37.774,05
Huércal de Almería	102.389,36	51.194,68	51.194,68
Huércal-Overa	178.330,00	89.165,00	89.165,00
Illar	71.083,43	35.541,72	35.541,71
Instinción	70.423,36	35.211,68	35.211,68
Laroya	69.825,54	34.912,77	34.912,77
Láujar de Andarax	76.124,94	38.062,47	38.062,47
Líjar	79.448,72	39.724,36	39.724,36
Lubrín	87.692,41	43.846,21	43.846,20
Lucainena de las Torres	72.275,21	36.137,61	36.137,60
Lúcar	70.249,78	35.124,89	35.124,89
Macael	77.440,70	38.720,35	38.720,35
María	72.071,06	36.035,53	36.035,53
Mojácar	81.758,95	40.879,48	40.879,47
Mojonera (La)	79.343,31	39.671,66	39.671,65
Nacimiento	75.083,06	37.541,53	37.541,53
Níjar	222.160,25	111.080,13	111.080,12
Ohanes	82.205,16	41.102,58	41.102,58
Olula de Castro	76.336,25	38.168,13	38.168,12
Olula del Río	90.016,03	45.008,02	45.008,01
Oria	98.733,25	49.366,63	49.366,62
Padules	69.584,12	34.792,06	34.792,06
Partaloa	73.729,29	36.864,65	36.864,64
Paterna del Río	65.933,84	32.966,92	32.966,92
Pechina	74.782,50	37.391,25	37.391,25
Pulpí	103.069,78	51.534,89	51.534,89
Purchena	67.424,34	33.712,17	33.712,17
Rágol	83.120,89	41.560,45	41.560,44
Rioja	73.511,36	36.755,68	36.755,68
Roquetas de Mar	360.002,68	180.001,34	180.001,34
Santa Cruz de Marchena	84.453,07	42.226,54	42.226,53
Santa Fe de Mondújar	68.560,85	34.280,43	34.280,42
Senés	84.572,33	42.286,17	42.286,16
Serón	85.595,80	42.797,90	42.797,90

MUNICIPIO	Nivelación 2005	Primer pago	Segundo pago
Sierro	72.079,33	36.039,67	36.039,66
Somontín	72.591,13	36.295,57	36.295,56
Sorbas	96.062,85	48.031,43	48.031,42
Sufli	65.610,06	32.805,03	32.805,03
Tabernas	90.659,30	45.329,65	45.329,65
Taberno	71.295,27	35.647,64	35.647,63
Tahal	69.721,41	34.860,71	34.860,70
Terque	77.999,50	38.999,75	38.999,75
Tíjola	84.949,81	42.474,91	42.474,90
Tres Villas (Las)	79.512,68	39.756,34	39.756,34
Turre	75.376,20	37.688,10	37.688,10
Turrillas	85.220,13	42.610,07	42.610,06
Uleila del Campo	80.699,32	40.349,66	40.349,66
Urrácal	69.265,51	34.632,76	34.632,75
Velefique	71.409,83	35.704,92	35.704,91
Vélez-Blanco	81.343,05	40.671,53	40.671,52
Vélez-Rubio	103.674,15	51.837,08	51.837,07
Vera	100.687,15	50.343,58	50.343,57
Viator	78.179,81	39.089,91	39.089,90
Vícar	132.181,88	66.090,94	66.090,94
Zurgena	78.736,59	39.368,30	39.368,29
<b>Total provincia</b>	<b>9.383.016,53</b>	<b>4.691.508,51</b>	<b>4.691.508,02</b>

## CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCION de 16 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 2005/1998, interpuesto por Almerienses de Seguridad, S.L., contra la Consejería de Trabajo e Industria, siendo codemandado la empresa municipal de Aguas de Córdoba.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2005/1998, interpuesto por Almeriense de Seguridad, S.L. contra la resolución de 1 de abril de 1998, de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, por la que se desestimó el recurso ordinario contra la Resolución de la Delegación Provincial de esta Consejería en Córdoba de fecha 19 de diciembre de 1996, recaída en expediente núm. 6/96, por facturación de «EMACSA», como consecuencia de fraude en el suministro de agua, se ha dictado sentencia por la Sección Tercera Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, con fecha 28 de enero de 2004, cuya parte dispositiva es el siguiente tenor literal:

«Fallamos: Desestimar el recurso interpuesto por la representación procesal de la entidad Almeriense de Seguridad, S.L., contra la resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía que se dice en el primer Fundamento de derecho de esta sentencia. Sin costas».

En virtud de lo establecido en el artículo 3º.5 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1999, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios térmi-

nos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 16 de marzo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 3 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda resolver el contrato de obras de edificación de 12 viviendas en Fuerte del Rey (Jaén), expediente J-97/040-V, suscrito con la entidad Edijaén, SL, Constructura.*

Resolución del Contrato de Obras de Edificación de 12 viviendas en Fuerte del Rey (Jaén), expte. J-97/040-V, suscrito con la entidad Construcciones Edijaén S.L.

Visto el expediente J-97/040-V, relativo a la edificación de 12 viviendas de Promoción Pública Directa en Fuerte del Rey (Jaén), y de acuerdo con la Propuesta elevada por el Servicio de Arquitectura y Vivienda cuyo tenor literal a continuación se reproduce,

PROPUESTA DE RESOLUCION DEL CONTRATO DE OBRAS DE EDIFICACION DE 12 VIVIENDAS EN FUERTE DEL REY (JAEN), EXPTE. J-97/040-V, SUSCRITO CON LA ENTIDAD CONTRUCCIONES EDIJAEN SL

Visto el expediente J-97/040-V, relativo a la edificación de 12 viviendas de Promoción Pública Directa en Fuerte del Rey (Jaén), y dados los fundamentos legales que se expondrán y los siguientes:

### H E C H O S

Primero. Por Resolución de la Delegación Provincial de Jaén, de fecha 27 de septiembre de 2002, fueron adjudicadas

definitivamente las obras de edificación de 12 viviendas de Promoción Pública Directa en Fuerte del Rey (Jaén), a la empresa Construcciones Edijaén, S.L. con un presupuesto de adjudicación de 362.162,91 euros y un coeficiente de baja del 3% sobre el presupuesto base de licitación.

Segundo. La anterior Resolución fue notificada a la empresa interesada que, con fecha 18 de septiembre de 2002 constituyó garantía por importe de 14.934,55.

Tercero. Entre las cláusulas del contrato, interesa resaltar a los efectos de este expediente de resolución, la quinta, que establece que «el plazo de ejecución del presente contrato será de 18 meses, siendo los plazos parciales, en su caso, los fijados en el cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares o los que resulten de la aprobación del programa de trabajo, según proceda

Este plazo se contará desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación de replanteo, autorizándose, en su caso, la iniciación de las obras. Tal comprobación del replanteo tendrá lugar dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de la firma del contrato»

Asimismo la cláusula sexta establece que «si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en los plazos de ejecución para la realización de la obra, o hubiera incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar por la resolución del contrato, con los efectos legales correspondientes».

Cuarto. Con fecha 31 de octubre de 2002, se procedió a levantar Acta de Comprobación de Replanteo y Autorización del inicio de Obra, comenzando a contar desde el siguiente el plazo de 18 meses de ejecución, de acuerdo con lo estipulado en el art. 142 del RDL 2/2002 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y el art. 140 del RD 1089/2001 Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.

Con posterioridad, con fecha 3 de abril de 2003, por Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Provincial se aprueba el programa de trabajo presentado por la empresa, estableciendo la ordenación general de la obra y los plazos parciales de las fases de ejecución de la misma, fijando como plazo final de terminación el 30 de abril de 2004.

Quinto. Iniciadas las obras se produce un retraso sobre las previsiones temporales iniciales, por lo que se procedió al reajuste de anualidades del ejercicio 2003 al 2004 por una cantidad de 100.000 euros mediante autorización del Ilmo. Sr. Director General de Arquitectura y Vivienda de fecha 26 de septiembre de 2003, a cuyo trámite la empresa contratista, previa audiencia, prestó conformidad.

Con posterioridad, se tiene conocimiento por parte de los Servicios Técnicos de esta Delegación Provincial de una posible paralización de las obras, por lo que se procede a realizar visita de inspección con fecha 15 de junio de 2004 en la que se constata la efectiva paralización de la obra, la total ausencia de personal, el estado de abandono y las deficientes medidas de seguridad y protección, asimismo se constata la retirada de acopios y maquinaria auxiliar.

Dada la situación de paralización y abandono de las obras por decisión unilateral de la empresa, se solicita la Resolución del contrato por causa imputable a la empresa.

Sexto. Consecuentemente con los antecedentes expuestos, por acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado Provincial, por delegación (Orden de 29.12.2000) de la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, de fecha 20 de julio de 2004 se ordena la incoación de expediente de Resolución del Contrato de Obras, intentada la notificación al contratista a efectos de

dar cumplimiento al trámite de audiencia, esta no pudo realizarse, por lo que se procedió a su publicación (BOJA 186 de 22 de septiembre de 2004). Transcurrido el periodo de audiencia al contratista se constata que el mismo no ha presentado alegación alguna, por lo que se continúa el procedimiento.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El expediente de resolución de Contrato de Obras que se pretende se encuentra regulado en los artículos 111 a 113 y 149 a 151 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Segundo. En lo relativo a la competencia en materia contractual, hay que significar que el art. 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía atribuye a los Consejeros la facultad de contratar los asuntos propios de su Consejería, previéndose en el art. 47.1 de la misma que las atribuciones o competencias administrativas serán delegables en órganos jerárquicamente subordinados. De conformidad con la Orden de delegación de 29 de diciembre de 2000, se delega en los Delegados Provinciales las facultades que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación (art. 2.2), por lo que correspondería al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Jaén acordar en el presente caso la correspondiente Resolución Contractual. Específicamente, al referirse a la competencia para acordar la Resolución, tanto el art. 113.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, como el 157 del Reglamento General de Contratación, establecen que la Resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista, en su caso. Así pues al dimanar la Orden de Resolución del Delegado Provincial, la facultad de Resolución se ejerce en este caso dentro del adecuado marco competencial.

Tercero. En relación con el procedimiento, se sigue el iter preceptuado por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y Reglamento General de Contratación en relación con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la debida observancia de los preceptivos actos administrativos y de las garantías jurídicas que le son inherentes.

Cuarto. Respecto a la causa de resolución del Contrato objeto de este expediente se invoca la establecida por Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en su art. 111.e) la demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista.

Con carácter general el art. 95 de la citada Ley establece que el contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva, lo que implica la obligación de cumplir los plazos establecidos para llevar a cabo aquella ejecución y la correlativa continuidad de los trabajos.

Poniendo en relación los datos obrantes en el expediente, expuestos en los precedentes hechos, con en fundamento de derecho cuarto, se concluye que la fecha de finalización de la obra quedó fijada para el 30 de abril de 2004, sin embargo a día de la fecha queda constatado.

Quinto. En cuanto a los efectos de la presente Resolución contractual el art. 113.4 de Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, establece que cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada

Asimismo, en cuanto a la liquidación el art. 151.1 dispone que la Resolución del contrato dará lugar a la comprobación,

medición y liquidación de las obras realizadas con arreglo al proyecto, fijando los saldos pertinentes a favor o en contra del contratista. Será necesaria la citación de éste, en el domicilio que figure en el expediente de contratación, para su asistencia al acto de comprobación y medición.

Sexto. Respecto al Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, debe recordarse que nos encontramos ante un procedimiento de Resolución de contrato de obra de cuantía inferior a 600.000 euros, por lo que el mismo no es preceptivo de conformidad con lo establecido en la Ley 8/1993, de 19 de octubre de creación de este Órgano Consultivo.

Séptimo. Respecto al Informe del servicio Jurídico establecido en el art. 109 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se debe concluir que en el presente caso no es exigible al concurrir la causa de excepción establecida en el mismo, esto es encontramos ante el supuesto recogido en el art. 95 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas que recoge la demora en la ejecución imputable al contratista, por ello es de aplicación el art. 96 de la misma norma, el cual preceptúa que en el supuesto a que se refiere el artículo anterior (constitución en mora del contratista), si la Administración optase por la resolución, ésta deberá acordarse por el órgano de contratación sin otro trámite preceptivo que la audiencia del contratista.

En su virtud,

#### ACUERDO

Primero. Declarar Resuelto el Contrato de Obras de Edificación de 12 viviendas de Promoción Pública Directa en Fuerte del Rey (Jaén), objeto del expediente J-97/040-V, suscrito con Construcciones Edijaén, S.L.

Segundo. Ordenar la incautación de la fianza definitiva prestada en su día por el contratista.

Tercero. Ordenar la inmediata Recepción única y definitiva de las sobras de referencia.

Cuarto. Ordenar la liquidación del contrato de obras en que habrá de incluirse la valoración por los Servicios Técnicos de los daños y perjuicios ocasionados por el contratista con su incumplimiento.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Jaén, 3 de marzo de 2005.- El Delegado, Manuel López Jiménez.

*RESOLUCION de 3 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén por la que se acuerda resolver el contrato de obras de edificación de 12 viviendas en Navas de Tolosa (Jaén), expediente J-97/080-V, suscrito con la entidad Edijaén, SL, Constructura.*

Resolución del contrato de obras de edificación de 12 viviendas en Navas de Tolosa (Jaén), expte. J-97/080-V, suscrito con la entidad Construcciones Edijaén S.L.

Visto el expediente J-97/080-V, relativo a la edificación de 12 viviendas de Promoción Pública Directa en Navas de Tolosa (Jaén), y de acuerdo con la Propuesta elevada por el Servicio de Arquitectura y Vivienda cuyo tenor literal a continuación se reproduce,

PROPUESTA DE RESOLUCION DEL CONTRATO DE OBRAS DE EDIFICACION DE 12 VIVIENDAS EN NAVAS DE TOLOSA (JAEN), EXPTE. J-97/080-V, SUSCRITO CON LA ENTIDAD CONSTRUCCIONES EDIJAEN, S.L.

Visto el expediente J-97/080-V, relativo a la edificación de 12 viviendas de Promoción Pública Directa en Navas de Tolosa (Jaén), y dados los fundamentos legales que se expondrán y los siguientes:

#### HECHOS

Primero. Por Resolución de la Delegación Provincial de Jaén, de fecha 27 de septiembre de 2002, fueron adjudicadas definitivamente las obras de edificación de 12 viviendas de Promoción Pública Directa en Navas de Tolosa (Jaén), a la empresa Construcciones Edijaén S.L. con un presupuesto de adjudicación de 394.560,80 euros y un coeficiente de baja del 4.10% sobre el presupuesto base de licitación.

Segundo. La anterior Resolución fue notificada a la empresa interesada que, con fecha 19 de septiembre de 2002 constituyó garantía por importe de 16.457,18 euros.

Tercero. Entre las cláusulas del contrato, interesa resaltar a los efectos de este expediente de resolución, la quinta, que establece que «el plazo de ejecución del presente contrato será de 18 meses, siendo los plazos parciales, en su caso, los fijados en el cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares o los que resulten de la aprobación del programa de trabajo, según proceda.

Este plazo se contará desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación de replanteo, autorizándose, en su caso, la iniciación de las obras. Tal comprobación del replanteo tendrá lugar dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de la firma del contrato»

Asimismo la cláusula sexta establece que «si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en los plazos de ejecución para la realización de la obra, o hubiera incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar por la resolución del contrato, con los efectos legales correspondientes»

Cuarto. Con fecha 31 de octubre de 2002, se procedió a levantar Acta de Comprobación de Replanteo y Autorización del inicio de Obra, comenzando a contar desde el siguiente el plazo de 18 meses de ejecución, de acuerdo con lo estipulado en el art. 142 del RDL 2/2002 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y el art. 140 del RD 1089/2001 Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.

Con posterioridad, con fecha 14 de marzo de 2003, por Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Provincial se aprueba el programa de trabajo presentado por la empresa, estableciendo la ordenación general de la obra y los plazos parciales de las fases de ejecución de la misma, fijando como plazo final de terminación el 30 de abril de 2004.

Quinto. Iniciadas las obras se produce un retraso sobre las previsiones temporales iniciales, por lo que se procedió al reajuste de anualidades del ejercicio 2003 al 2004 por una cantidad de 170.000 euros mediante autorización del Ilmo. Sr. Director General de Arquitectura y Vivienda de fecha 7 de octubre de 2003, a cuyo trámite la empresa contratista, previa audiencia, prestó conformidad.

Con posterioridad, se tiene conocimiento por parte de los Servicios Técnicos de esta Delegación Provincial de una posible paralización de las obras, por lo que se procede a realizar visita de inspección con fecha 15 de junio de 2004 en la que se constata la efectiva paralización de la obra, la total ausencia de personal, el estado de abandono y las deficientes medidas de seguridad y protección, asimismo se constata la retirada de acopios y maquinaria auxiliar.

Dada la situación de paralización y abandono de las obras por decisión unilateral de la empresa, se solicita la Resolución del contrato por causa imputable a la empresa.

Sexto. Consecuentemente con los antecedentes expuestos, por acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado Provincial, por delegación (Orden de 29.12.2000) de la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, de fecha 20 de julio de 2004 se ordena la incoación de expediente de Resolución del Contrato de Obras, intentada la notificación al contratista a efectos de dar cumplimiento al trámite de audiencia, ésta no pudo realizarse, por lo que se procedió a su publicación (BOJA 186 de 22 de septiembre de 2004). Transcurrido el periodo de audiencia al contratista se constata que el mismo no ha presentado alegación alguna, por lo que se continúa el procedimiento.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El expediente de resolución de Contrato de Obras que se pretende se encuentra regulado en los artículos 111 a 113 y 149 a 151 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Segundo. En lo relativo a la competencia en materia contractual, hay que significar que el art. 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía atribuye a los Consejeros la facultad de contratar los asuntos propios de su consejería, previniéndose en el art. 47.1 de la misma que las atribuciones o competencias administrativas serán delegables en órganos jerárquicamente subordinados. De conformidad con la Orden de delegación de 29 de diciembre de 2000, se delega en los Delegados Provinciales las facultades que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación (art. 2.2), por lo que correspondería al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Jaén acordar en el presente caso la correspondiente Resolución Contractual. Específicamente, al referirse a la competencia para acordar la resolución, tanto el art. 113.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, como el 157 del Reglamento General de Contratación, establecen que la resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista, en su caso. Así pues al dimanar la Orden de resolución del Delegado Provincial, la facultad de resolución se ejerce en este caso dentro del adecuado marco competencial.

Tercero. En relación con el procedimiento, se sigue el iter preceptuado por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y Reglamento General de Contratación en relación con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la debida observancia de los preceptivos actos administrativos y de las garantías jurídicas que le son inherentes.

Cuarto. Respecto a la causa de resolución del Contrato objeto de este expediente se invoca la establecida por Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en su art. 111.e) la demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista.

Con carácter general el art. 95 de la citada Ley establece que el contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva,

lo que implica la obligación de cumplir los plazos establecidos para llevar a cabo aquella ejecución y la correlativa continuidad de los trabajos.

Poniendo en relación los datos obrantes en el expediente, expuestos en los precedentes hechos, con en fundamento de derecho cuarto, se concluye que la fecha de finalización de la obra quedó fijada para el 30 de abril de 2004, sin embargo a día de la fecha queda constatado.

Quinto. En cuanto a los efectos de la presente resolución contractual el art. 113.4 de Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, establece que cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada

Asimismo, en cuanto a la liquidación el art. 151.1 dispone que la resolución del contrato dará lugar a la comprobación, medición y liquidación de las obras realizadas con arreglo al proyecto, fijando los saldos pertinentes a favor o en contra del contratista. Será necesaria la citación de éste, en el domicilio que figure en el expediente de contratación, para su asistencia al acto de comprobación y medición.

Sexto. Respecto al Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, debe recordarse que nos encontramos ante un procedimiento de resolución de contrato de obra de cuantía inferior a 600.000 euros, por lo que el mismo no es preceptivo de conformidad con lo establecido en la Ley 8/1993, de 19 de octubre de creación de este Organismo Consultivo.

Séptimo. Respecto al Informe del servicio Jurídico establecido en el art. 109 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se debe concluir que en el presente caso no es exigible al concurrir la causa de excepción establecida en el mismo, esto es encontramos ante el supuesto recogido en el art. 95 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas que recoge la demora en la ejecución imputable al contratista, por ello es de aplicación el art. 96 de la misma norma, el cual preceptúa que en el supuesto a que se refiere el artículo anterior (constitución en mora del contratista), si la Administración optase por la resolución, ésta deberá acordarse por el órgano de contratación sin otro trámite preceptivo que la audiencia del contratista.

En su virtud,

#### A C U E R D O

Primero. Declarar Resuelto el Contrato de Obras de Edificación de 12 viviendas de Promoción Pública Directa en Navas de Tolosa (Jaén), objeto del expediente J-97/080-V, suscrito con Construcciones Edijaén S.L.

Segundo. Ordenar la incautación de la fianza definitiva prestada en su día por el contratista.

Tercero. Ordenar la inmediata Recepción única y definitiva de la sobras de referencia.

Cuarto. Ordenar la liquidación del contrato de obras en que habrá de incluirse la valoración por los Servicios Técnicos de los daños y perjuicios ocasionados por el contratista con su incumplimiento.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Adminis-

trativo con competencia territorial según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Jaén, 3 de marzo de 2005.- El Delegado, Manuel López Jiménez.

*CORRECCION de errores de la Resolucion de 14 de diciembre de 2004, de la Direccion General de Urbanismo, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Bonares (Huelva), adaptación al Plan General de Urbanismo (BOJA núm. 9, de 14.1.2005).*

Advertido error en la inserción de la Disposición de referencia, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:  
En la hoja núm. 85 del BOJA núm. 9 de fecha 14 de enero de 2005, en la parte izquierda de la página, línea 48, donde dice: «Por un importe de 36.844,80 euros»; debe decir «Por un importe de 29.979,70 euros».

Sevilla, 9 de marzo de 2005

**CONSEJERIA DE EMPLEO**

*RESOLUCION de 24 de febrero de 2005, de la Direccion General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Asistencia Los Angeles, SL (Códg. 7101052).*

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa Asistencia Los Angeles, S.L., recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 22 de febrero de 2005 suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 9 de diciembre de 2004 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 11/2004 de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

**R E S U E L V E**

Primero. Ordenar la inscripción del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del convenio al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de febrero de 2005.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

**CONVENIO COLECTIVO**  
**«ASISTENCIAS LOS ANGELES S.L.»**

**I N D I C E**

**CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES**  
Artículo 1. Ambito funcional.  
Artículo 2. Ambito personal.

Artículo 3. Ambito temporal.  
Artículo 4. Denuncia, prórroga y revisión.  
Artículo 5. Prelación de normas.  
Artículo 6. Absorción y compensación.  
Artículo 7. Vinculación a la totalidad.  
Artículo 8. Condición más beneficiosa.

**CAPITULO II. ORGANO DE INTERPRETACION Y VIGILANCIA**  
Artículo 9. Comisión Paritaria.

**CAPITULO III. ORGANIZACION DEL TRABAJO**  
Artículo 10. Organización del trabajo.  
Artículo 11. Criterios inspiradores de la organización del trabajo.  
Artículo 12. Grupos profesionales.  
Artículo 13. Categorías profesionales.  
Artículo 14. Subdivisión de personal por actividades.

**CAPITULO IV. SELECCION DE PERSONAL**  
Artículo 15. Selección de personal.  
Artículo 16. Comisión de Selección.  
Artículo 17. Contratación Temporal.  
Artículo 18. Promoción.

**CAPITULO V. JORNADAS Y HORARIOS**  
Artículo 19. Jornadas.  
Artículo 20. Fijación de horarios.

**CAPITULO VI. CONCILIACION DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL**  
Artículo 21. Permisos y reducciones de jornada por motivos familiares.  
Artículo 22. Excedencia por cuidado familiares.

**CAPITULO VII. VACACIONES, PERMISOS Y EXCEDENCIAS**  
Artículo 23. Vacaciones.  
Artículo 24. Otros permisos.  
Artículo 25. Licencias y permisos no retribuidos.  
Artículo 26. Excedencia.  
Artículo 27. Excedencia Voluntaria.  
Artículo 28. Excedencia forzosa.

**CAPITULO VIII. SUSPENSION Y EXTINCION DEL CONTRATO DE TRABAJO**  
Artículo 29. Suspensión del contrato de trabajo.  
Artículo 30. Extinción de la relación laboral y liquidación por saldo y finiquito.  
Artículo 31. Extinción de la relación laboral por voluntad del trabajador.

**CAPITULO IX. REGIMEN DISCIPLINARIO**  
Artículo 32. Régimen disciplinario.  
Artículo 33. Prescripción.  
Artículo 34. Procedimiento Sancionador.

**CAPITULO X. FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL**  
Artículo 35. Formación y perfeccionamiento.

**CAPITULO XI. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**  
Artículo 36. Disposiciones generales.  
Artículo 37. Delegados de Prevención.  
Artículo 38. Comité de Seguridad y Salud.  
Artículo 39. Vigilancia de la salud.  
Artículo 40. Protección a la maternidad.

**CAPITULO XII. ESQUEMA RETRIBUTIVO**  
Artículo 41. Estructura Salarial.  
Artículo 42. Pagas Extraordinarias.  
Artículo 43. Revisión Salarial.

- Artículo 44. Complemento en caso de incapacidad temporal por contingencias comunes.  
 Artículo 45. Complemento en caso de incapacidad temporal por accidente de trabajo y enfermedad profesional y riesgo durante el embarazo.  
 Artículo 46. Póliza de seguro de vida (ayuda por defunción) accidente y jubilación

### CAPITULO XIII. DE LA REPRESENTACION Y DERECHO SINDICAL

- Artículo 47. Representación de los trabajadores  
 Artículo 48. Derechos sindicales

### CAPITULO XIV. DEL DERECHO DE REUNION

- Artículo 49. Del derecho de reunión

### CAPITULO XV. MEDIACION EN CONFLICTO COLECTIVO

- Artículo 50. Mediación, arbitraje y conciliación

- ANEXO I. VESTUARIO  
 ANEXO II. SALARIOS  
 ANEXO III. REGIMEN DISCIPLINARIO

## CAPITULO I

### Disposiciones generales

#### Artículo 1. Ambito Funcional.

El presente Convenio colectivo será de aplicación a todo el ámbito de la actividad propia de la Empresa Asistencias Los Angeles S.L. independientemente donde su actividad se desarrolle y regula las relaciones laborales entre la empresa y el personal que presta sus servicios en todos sus centros de trabajo, tanto en sus aspectos sanitarios, como en los administrativos, organizativos, comerciales y los demás servicios inherentes y de apoyo o complementarios a su actividad.

#### Artículo 2. Ambito Personal.

Las condiciones laborales contenidas en el presente Convenio Colectivo afectarán a todos los trabajadores por cuenta ajena en la Empresa Asistencias Los Angeles S.L. que presten sus servicios y perciban sus retribuciones con cargo a la misma. Quedan excluidos del ámbito de aplicación de este Convenio el personal de dirección y miembros del Consejo de administración.

#### Artículo 3. Ambito temporal.

El presente convenio entrará en vigor el día 1 de enero de 2004 siendo su duración hasta el 31 de diciembre de 2006. Las condiciones retributivas contenidas en el presente convenio como anexo II tendrán efecto desde el 1 de enero de 2004 hasta el 31 de diciembre de 2004, desde el 1 de enero de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2005 la subida salarial será el IPC del año 2004. El periodo de 1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2006 se experimentará una subida salarial del IPC del año 2005 más un punto.

#### Artículo 4. Denuncia, prórroga y revisión.

Por cualquiera de las partes firmantes del presente Convenio Colectivo, podrá pedirse, mediante denuncia notificada por escrito a la otra, la revisión del mismo, con una antelación mínima de dos meses al vencimiento del Convenio o de cualquiera de las prórrogas si las hubiera.

De no producirse la denuncia en el plazo establecido en el párrafo anterior, el Convenio Colectivo se considerará tácitamente prorrogado durante un periodo de igual duración, procediéndose en este caso a la revisión salarial.

En el plazo máximo de un mes, a partir de la recepción de la comunicación, se procederá a constituir la comisión negociadora; la parte receptora de la comunicación deberá res-

ponder a la propuesta de negociación y ambas partes podrán ya establecer un calendario o plan de negociación. No obstante, hasta que no se logre acuerdo que lo sustituya, continuará vigente el presente Convenio en la totalidad de sus cláusulas.

#### Artículo 5. Prelación de normas.

Las normas establecidas en el presente convenio regulan las relaciones entre Asistencia Los Angeles y sus trabajadores con carácter preferente. Con carácter supletorio, en lo referente a todo lo que el convenio no contempla se deberá aplicar, las disposiciones de Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones laborales de carácter general.

#### Artículo 6. Absorción y compensación.

Las condiciones que se establece en este Convenio, sean o no de naturaleza salarial, compensan y absorben cuantas existan en el momento de entrada en vigor del mismo, independientemente de su naturaleza y origen. Las mejoras retributivas o de condiciones laborales que se puedan promulgar durante la vigencia de este Convenio por disposición legal sólo tendrán eficacia y serán de aplicación cuando, consideradas en su conjunto y en cómputo anual, superen a este Convenio en caso contrario, se mantendrán las establecidas en este Convenio.

#### Artículo 7. Vinculación a la totalidad.

Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible y a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas globalmente. En el supuesto de que la Autoridad Laboral o jurisdicción competente, en el ejercicio de las facultades que le sean propias, no aprobase o invalidase algún pacto fundamental, se planteará en un plazo máximo de dos meses una negociación de los artículos afectados y no de la totalidad del mismo, manteniéndose la vigencia del resto del convenio para evitar las dificultades y confusiones que generaría, tanto para la Dirección como especialmente para el conjunto de los trabajadores, la total anulación del articulado y la retroacción al Convenio anterior.

#### Artículo 8. Condición más beneficiosa.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, se respetarán las condiciones superiores pactadas que tenga establecida Asistencias Los Angeles al entrar en vigor el presente convenio y que con carácter global excedan del mismo.

## CAPITULO II

### Organo de interpretación y vigilancia

#### Artículo 9. Comisión Paritaria.

Se crea la Comisión Paritaria de Interpretación y Vigilancia del presente Convenio con la composición, competencias y funciones que a continuación se relacionan:

9.1. La Comisión Paritaria del Convenio estará integrada por la Dirección de la Empresa (representada por dos personas) y el Comité de Empresa (representado por otras dos personas). A las reuniones podrán asistir, con voz pero sin voto, los asesores de las respectivas representaciones que a tales efectos serán citadas.

9.2. Sus funciones serán de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia del cumplimiento, de dicho Convenio, en caso de conflicto en la aplicación del mismo.

9.3. La Comisión Paritaria será convocado siempre que lo solicite cualquiera de las partes para tratar asuntos englobados en las funciones citadas. La solicitud se efectuará, por escrito y con indicación del tema o temas a tratar. En el plazo de los siguientes cuatro días, se señalará día y hora para la celebración de la reunión, comunicándolo a las partes también por escrito. Las votaciones se efectuarán siempre con carácter paritario, contando cada una de las partes con el mismo número de votos, y pudiendo verificarse por delega-

ción cuando excepcionalmente uno de los miembros no pueda asistir.

9.4. La Comisión emitirá resolución con acuerdo o sin él, sobre las materias tratadas en el plazo que se establezca en cada caso. Dicho plazo no superará los cinco días desde la reunión de la Comisión. Si no se llegara a un acuerdo, se actuará conforme a lo previsto en el artículo 91 del Estatuto de los Trabajadores.

Los Acuerdos y propuestas de temas de interés general o cuando afecten a un número significativo de personal se expondrán, en el plazo máximo de treinta días en el Tablón de Anuncios del Personal de la Empresa, que se pondrá a disposición de los trabajadores, con cristal y llavera para custodia de todos los documentos que en él se expongan.

### CAPITULO III

#### Organización del trabajo

##### Artículo 10. Organización del trabajo.

La organización técnica y práctica del trabajo, es facultad de la Dirección de la Empresa, que podrá establecer cuantos sistemas de organización, racionalización y modernización considere oportunos, así como cualquier estructuración de las secciones o departamentos de la empresa, sin perjuicio del reconocimiento del derecho a la negociación colectiva y el mantenimiento y mejora de los cauces de participación colectiva.

Son facultades de la Dirección de la Empresa:

1. Dirigir la actividad operativa en la forma más adecuada para promover el bienestar y la mejor formación profesional de los trabajadores.

2. Organizar la actividad operativa tendente a mejorar y dignificar las relaciones laborales. Para lo que se promoverá, estimulará y mantendrá la colaboración con sus trabajadores y sus representantes legales.

3. La movilidad y redistribución del personal dentro de los diferentes servicios de la empresa con arreglo a las necesidades de la organización empresarial. El trabajador estará obligado a realizar el trabajo convenido bajo la dirección de la empresa o persona en quien delegue.

4. En el cumplimiento de la obligación de trabajar, asumido en el contrato, el trabajador prestará a la empresa la diligencia y colaboración en el trabajo que marquen las disposiciones legales, el presente convenio y las órdenes o instrucciones adoptadas por aquélla en el ejercicio regular de sus facultades. El trabajador y la empresa someterán sus prestaciones recíprocas a las exigencias de la buena fe.

Artículo 11. Criterios inspiradores de la organización del trabajo.

1. La organización del trabajo tiene como fin la consecución de unos niveles óptimos de productividad, de eficacia, de eficiencia, de calidad y de condiciones de trabajo.

2. La organización del trabajo a los efectos prevenidos en este artículo abarca:

- La racionalización y mejora de los procesos.
- La determinación y exigencia de los rendimientos que permitan ofrecer el mejor servicio, con el coste adecuado para la mayor eficiencia del mismo.
- La distribución del trabajo en el tiempo.
- La adecuación de las plantillas a la actividad necesaria de la Empresa en cada momento, siendo responsabilidad de la dirección y del personal el mantenimiento de la actividad y de los puestos de trabajo así como la generación de empleo.
- Sistema de formación, desarrollo y perfeccionamiento profesional.
- Cualquiera otras funciones análogas por su finalidad, o por su importancia.

En las diferentes Unidades/Áreas se fomentarán las fórmulas de participación por los responsables de las mismas, mediante procedimientos adaptados a la realidad de las Unidades/Áreas.

##### Artículo 12. Grupos profesionales.

El sistema de clasificación profesional se establece, en función de la organización específica del trabajo a desarrollar en la actividad propia de la Empresa, en seis grupos profesionales:

Grupo I. Pertenecen a este grupo y se integrarán en él la categoría profesional que requieren al personal estar en posesión del correspondiente Título de Licenciado/a, o título equivalente, que tenga contrato para ejercer las funciones acordes con la titulación requerida en cada una de las categorías profesionales.

Grupo II. Pertenecen a este grupo y se integrarán en él las categorías profesionales que requieren al personal estar en posesión del correspondiente Título de Diplomado/a Universitario/a o título equivalente, que tenga contrato para ejercer las funciones acordes con la titulación requerida en cada una de las categorías profesionales.

Grupo III. Se incluirán en este grupo los responsables de determinadas unidades o servicios, con dedicación especial con facultades organizativas, directivas y con personal, instalaciones y/o módulos a su cargo. Dependen directamente de la dirección de la empresa.

Grupo IV. Pertenecen a este grupo y se integrarán en él las categorías profesionales que requieren al personal estar en posesión del correspondiente Título de Bachiller Superior o equivalente, Formación Profesional de segundo Grado y/o formación laboral equivalente, o de una categoría profesional análoga reconocida en convenio colectivo, que tenga contrato para ejercer las funciones descritas en las categorías que integran este grupo.

Grupo V. Pertenecen a este grupo y se integrarán en él las categorías profesionales que requieren al personal estar en posesión del correspondiente Título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado, Certificado de escolaridad, terminada la ESO y/o formación laboral equivalente, o de una categoría profesional análoga reconocida en convenio colectivo, que tenga contrato para ejercer las funciones descritas en las categorías que integran este grupo.

Grupo VI. Pertenecen a este grupo y se integrarán en él las categorías profesionales que no requieran formación para acceder al puesto.

##### Artículo 13. Categorías profesionales.

Grupo I.  
Licenciado en Medicina:

Médico en urgencia  
Médico en críticos.  
Médico.

Grupo II.  
Diplomado Universitarios en Enfermería:

DUE en urgencias.  
DUE en críticos.  
DUE.

Grupo III.  
Responsable de Servicio.  
Responsable de Administración.  
Responsable de Formación.  
Responsable de Calidad.  
Responsable Comercial.  
Responsable Logística y Almacenamiento.

Grupo IV.  
Técnico de Radiodiagnóstico.  
Técnico en Urgencias.  
Coordinador de Urgencias.

Jefe Equipo.  
Técnico de Prevención.  
Administrativo.  
Técnico en Informática.  
Oficial de Mantenimiento.

Grupo V.  
Auxiliar Administrativo.  
Auxiliar de Servicios.  
Celador.  
Conductor de Ambulancias.  
Comercial.  
Agente de Zona.  
Mecánico.  
Auxiliar de clínica.

Grupo VI.  
Limpiadora.  
Lavandera.

Artículo 14. Subdivisión de personal por actividades.  
Personal no asistencial.

Aquéllos que realizan actividades de soporte de la actividad principal y no prestan actividades asistenciales, ejemplos: personal comercial, administrativos, mecánicos, etc.

Personal asistencial sin expectativa de servicio.

Aquéllos que realizan actividades asistenciales, pero que las mismas no necesita continuidad operativa las 24 horas del día, ejemplos: médicos en consulta, dues de asistencia domiciliaria con servicios programados, celadores, técnicos de radiodiagnóstico,

Personal en expectativa de servicio.

Aquéllos que realizan actividades asistenciales, las cuales requieren operatividad las 24 horas del día y con la singularidad de hallarse prioritariamente en expectativa de servicio, urgencia o asistencia en ruta. Ejemplo: Médicos, Dues, Técnicos de urgencia, Críticos, conductores de ambulancia, etc.

#### CAPITULO IV

##### Selección de personal

Artículo 15. Selección de personal.

La selección de personal se efectuará mediante procedimiento que garantice el derecho a la igualdad, de acuerdo con los principios de mérito, capacidad, publicidad y transparencia, para lo que se creará una Comisión de Selección.

Artículo 16. Comisión de Selección.

Para la provisión de puestos en la Empresa, tanto por promoción interna, como por selección, la Dirección creará una Comisión de Selección específica para cada convocatoria. Dicha comisión estará compuesta por:

- El Gerente o persona en quien delegue.
- El responsable/coordinador/a de la Unidad/Area donde se encuentra el puesto a cubrir.
- Un trabajador, consensuado entre la dirección y el Comité de Empresa, de igual categoría que la del puesto a cubrir.
- Un representante de los trabajadores, propuesto por el Comité de Empresa.

Corresponden a la comisión de selección, una vez recibido el perfil del puesto a cubrir, las siguientes funciones:

- a) Aplicar los baremos que en su caso se establezcan.
- b) Elaborar las pruebas, acordes con el puesto a cubrir.
- c) Administrar las pruebas que estimen necesarias para conocer la aptitud de los candidatos.
- d) Valorar las pruebas realizadas, así como, el resto de requisitos establecidos en la convocatoria.

La Comisión de Selección levantará acta de su actuación y de los criterios seguidos para la elaboración de su conclusión final, que consistirá en una propuesta ordenada al Gerente de las personas adecuadas para cubrir la plaza a juicio de ésta, especificando las características de aquellas que han superado las pruebas.

Los acuerdos de la Comisión de Selección se tomarán por mayoría, disponiendo el Gerente o persona en quien delegue de «voto de calidad» para casos de empate.

En el caso de que algún miembro considere que no se cumple lo dispuesto en el presente Convenio, podrá presentar la oportuna reclamación a la Comisión de Interpretación y Vigilancia.

#### Artículo 17. Contratación Temporal.

Los trabajadores acogidos al presente Convenio podrán ser contratados a tenor de cualquiera de las modalidades legales establecidas en cada momento, bien sea a tiempo completo o a tiempo parcial. Los trabajadores contratados a tiempo parcial gozarán de los mismos derechos y condiciones que los trabajadores a tiempo completo. Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 15.6 del Estatuto de los Trabajadores, los/as trabajadores/as con contratos temporales y de duración determinada tendrán los mismos derechos que los/as trabajadores/as con contratos de duración indefinida. Estas condiciones se determinarán proporcionalmente sólo cuando deriven de la duración del trabajo. Ambas partes convienen, con objeto de dotarnos de un modelo de relaciones laborales estable, que beneficie tanto a la Empresa como al personal, que contribuya a la mejora del empleo, a la reducción de la temporalidad y rotación del mismo, que las modalidades de contratación temporal se emplearán única y exclusivamente cuando sea necesario, fijándose como objetivo la mayor estabilidad en el empleo posible. Para la contratación temporal podría utilizarse una bolsa de trabajo, creada a tal fin por los procesos selectivos contemplados en el artículo anterior.

#### 1. Modalidades de contratación:

a) Contrato Indefinido: Es el que se concierta sin establecer límites de tiempo en la prestación de servicios. Adquirirán la condición de personal fijo cualquiera que haya sido la modalidad de su contratación el personal que no hubiera sido dado de alta en la Seguridad Social, una vez transcurrido un plazo igual al legalmente fijado para el período de prueba y al personal con contrato temporal celebrado en fraude de ley.

b) Contrato eventual por circunstancias de la producción: se concierta para atender exigencias circunstanciales, acumulación de tareas o exceso de pedidos, aún tratándose de la actividad normal de la empresa. La duración del contrato será de un máximo de doce meses dentro de un periodo de dieciocho meses, contados a partir del momento en el que se produzca dichas causas. En el caso de que se concierte por un periodo inferior a los doce meses establecidos, podrá prorrogarse, sin que la duración total del contrato exceda de dicha duración máxima.

c) Contrato de obra y servicio: Las contrataciones celebradas al amparo de este contrato deben suponer un servicio concreto y determinado que abarque el objeto y la causa de la relación laboral, es decir, servicios específicos y que fácilmente se pueda concretar en el tiempo o en el espacio, cuya ejecución agote tanto la prestación, como la obra o servicio de que se trate. Con sustantividad propia en las actividades de la empresa.

d) Se considerarán contratos a tiempo parcial aquéllos que determinen una prestación de servicios inferior al 95% de la jornada anual regulada en este convenio.

El contrato deberá formalizarse necesariamente por escrito, debiendo constar en él, el número ordinario de horas de trabajo al día, a la semana, al mes o al año, así como su distribución diaria, semanal, mensual o anual, o a demanda si las circunstancias así lo exigieran.

El total de horas complementarias anuales pactadas, si las hubiera, se distribuirá proporcionalmente en cada uno de los trimestres del año natural, para su realización dentro de cada trimestre. Cuando el contrato a tiempo parcial no conlleve la prestación de servicios durante el conjunto del año, el total de horas complementarias se distribuirá en tantas fracciones como períodos completos de tres meses se desarrolle la prestación de servicios. Si en un trimestre no se hubieran realizado todas las horas complementarias al mismo hasta un 30% de las horas no consumidas podrá ser transferido al trimestre siguiente, para su posible realización en el mismo una vez efectuadas las horas complementarias correspondientes a dicho trimestre. En ningún caso se podrán transferir a un trimestre las horas ya transferidas desde el trimestre anterior, ni transferir más allá del año natural las horas no realizadas en el 4º trimestre del año. El personal deberá conocer el día y la hora de realización de las horas complementarias con un preaviso de dos días.

La distribución y realización de las horas complementarias deberá respetar, en todo caso, los límites de jornada y descanso determinados en este Convenio.

El personal contratado a tiempo parcial podrá optar a desarrollar su actividad a jornada completa si hubiera vacante, creación de nuevo puesto de trabajo en jornada completa o por ampliación de los servicios existentes. El personal a jornada completa podrá optar a desarrollar su actividad a tiempo parcial siempre que se lo permita la organización del trabajo.

e) Contrato de trabajo en prácticas: podrá celebrarse con los trabajadores que estuviesen en posesión de los títulos de Diplomado Universitario, Licenciado Universitario y Técnico o Técnico Superior de la Formación profesional específica, así como los títulos oficialmente reconocidos como equivalentes que habiliten para el ejercicio profesional, dentro de los cuatro años inmediatamente siguientes a la terminación de los estudios. La retribución del trabajador en prácticas será del 80% y el 100% para el primer y segundo año de contratación, respectivamente, del salario fijado en convenio para un trabajador que desempeñe el mismo o equivalente puesto de trabajo. No podrán exceder del 10% de la plantilla.

f) Contrato de trabajo para la formación: podrá celebrarse con trabajadores mayores de dieciséis y menores de veintinueve años que carezcan de la titulación requerida para formalizar un contrato en prácticas. La retribución del trabajador en formación será del 75% y 90% para el primer y segundo año de contratación, respectivamente, del salario fijado en convenio que corresponda a la categoría profesional, sin que en ningún caso pueda ser inferior al salario mínimo interprofesional en proporción al tiempo trabajado. No podrán exceder del 10% de la plantilla.

#### Artículo 18. Promoción.

Se entenderá por promoción el sistema en virtud del cual el personal laboral fijo accede a una categoría profesional diferente, dentro del mismo Grupo o de uno Superior, en función de la experiencia y del mérito profesional, y siempre que se cumplan los requisitos exigidos para acceder a la categoría profesional de que se trate.

Podrán participar en la promoción quienes ostenten las condiciones de personal fijo cuya situación figuren en el ámbito de aplicación del presente Convenio Colectivo.

Al menos el 10% de las nuevas plazas o contrataciones de la Empresa serán cubiertas, en primera convocatoria, por este sistema.

### CAPITULO V

#### Jornadas y horarios

#### Artículo 19. Jornadas.

La jornada de trabajo máxima al año será de 1.826 horas de trabajo efectivo y que corresponderá al personal no adscrito a servicios asistenciales o que su actividad no exija conti-

nuidad o expectativa asistencial durante las 24 del día, los 365 días del año. Se realizarán en 225 módulos de jornada de 8 horas más 26 horas anuales de formación obligatoria. Las horas de formación para trabajadores a tiempo parcial serán proporcionales a su tiempo de trabajo.

La jornada de trabajo para el personal asistencial y que la actividad exige continuidad y expectativa asistencial durante las 24 horas del día, los 365 días del año, será de 1.735 horas de trabajo efectivo año, más 26 horas anuales de formación obligatoria. Las horas de formación para trabajadores a tiempo parcial serán proporcionales a su tiempo de trabajo. La jornada máxima será de 12 horas; en servicios de guardia presencial, la jornada más la guardia no sobrepasarán 57 horas de media bisemanales de presencia física. El servicio de guardia comprenderá desde 21 horas a las 9 todos los días del año y domingos completos, por sus singulares características asistenciales. Coexistirán guardias presenciales y localizadas. Con limitación de 98 horas semanales localizada en cómputo semanal y 35 horas semanales de actividad en cómputo de 14 días naturales.

La jornada semanal tendrá como mínimo un descanso de 48 horas ininterrumpidas, en sábado y domingo alternos, salvo acuerdo expreso con el trabajador.

Con carácter ordinario, entre el final de una jornada y el comienzo de la siguiente deberá mediar un descanso mínimo de doce horas. El descanso semanal será de dos días ininterrumpidos, que podrá hacerse efectivo en cómputo de hasta dos semanas, haciéndose por acuerdo con el trabajador y dependiendo de la organización del trabajo.

#### Artículo 20. Fijación de horarios.

El horario de oficina será:

De lunes a jueves mañana de 8.30 a 14.00 horas y tarde de 16.30 a 19.30 horas. Viernes sólo horario de mañana. De 8.30 a 14.30 horas.

El horario de oficina durante el periodo estival (16 de junio a 15 de septiembre) será intensivo de 8 a 16 horas

El horario de centros se mantendrá como actualmente.

El horario de comerciales se adaptará a las necesidades del cliente.

#### Servicios operativos:

Críticos, en los diferentes centros móviles los cambios de turnos se producirán a las 9 horas.

Urgencias domiciliarias, los cambios de turno se producirán a las 9 horas

El horario de taller será como el de oficina.

El resto de actividades mantendrán el horario actual.

Siempre que la duración de la jornada continuada sean siete horas o superior el trabajador tendrá derecho a un periodo de descanso durante la misma de quince minutos de duración. Este periodo se computará como trabajo efectivo. Esta pausa deberá ser utilizada después de la hora de entrada y finalizada antes de la hora de salida, garantizando la cobertura de todas las unidades a juicio de su responsable.

Cuando por el horario establecido para cada trabajador, éste deba permanecer en el centro de forma continuada durante 9 o más horas y su jornada incluya el período horario comprendido entre las 13,30 y las 15,30 horas o las 21,00 y las 23,00, dispondrá de 30 minutos para la comida, computándose éstos como tiempo trabajado. Si el trabajador no pudiera ausentarse del servicio, los gastos de la misma correrán a cargo de la empresa, previa presentación de factura oficial y con un máximo equivalente a lo que admite la legislación fiscal en materia de dietas.

El trabajador será informado por su responsable del cómputo de su jornada anual, siempre que aquél lo requiera y en plazo de siete días máximo.

El personal que esté en situación de localización y la empresa le requiera para realizar un servicio (activación) pa-

sará a la situación de jornada efectiva desde el mismo momento en que se contacte con él. Estará en esta situación hasta que finalice el servicio para el que ha sido requerido. Este tiempo se computará como jornada real y será acumulativo para disfrutarlo en periodo complementario a vacaciones, salvo que esté siendo compensado mensualmente con mayor salario de horas, en jornada, de las que realiza.

## CAPITULO VI

### Conciliación de la vida familiar y laboral

Artículo 21. Permisos y reducciones de jornada por motivos familiares.

1. El régimen de permisos, según las causas de origen familiar y su duración, será el siguiente:

a) Por matrimonio, o inscripción como pareja de hecho en el correspondiente Registro, quince días naturales a disfrutar con el nacimiento del derecho o con acuerdo con la dirección.

b) Para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo, el tiempo indispensable y justificado documentalmente.

c) Por nacimiento, adopción o acogimiento, preadoptivo o permanente, de hijos e hijas, tres días naturales si el hecho se produce en la misma localidad, o cinco días si tiene lugar fuera de la localidad de residencia del personal. En los supuestos de adopción internacional, cuando sea necesario el desplazamiento previo de los padres al país de origen del adoptado o adoptada, éstos podrán disfrutar de un permiso de hasta un mes de duración, percibiendo durante dicho periodo el salario base, se justificará documentalmente la necesidad del desplazamiento.

d) En el caso de nacimiento de hijo prematuro o que, por cualquier causa, el recién nacido o recién nacida deba permanecer en hospitalización a continuación del parto, la madre y el padre tendrán derecho a ausentarse ambos del trabajo durante dos horas diarias con carácter retribuido. Asimismo, tendrán derecho a reducir su jornada de trabajo hasta un máximo de dos horas, con la disminución proporcional del salario. Para el disfrute de este permiso se estará a lo previsto en el apartado 2 de este artículo.

e) En el supuesto de parto o adopción, un periodo de suspensión de contrato de 16 semanas, o de 18 en caso de parto o adopción múltiple

f) Por cuidado de cada hijo o hija menor de doce meses, el personal tendrá derecho a una hora diaria de ausencia del trabajo con carácter retribuido. Se podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada en una hora con la misma finalidad. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre en el caso de que ambos trabajen.

g) Por razones de guarda legal, quien tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o disminución física, psíquico o sensorial, que no desempeñe una actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de jornada de un tercio o de la mitad de la misma, percibiendo un 75 o un 50%, respectivamente, de la totalidad de sus retribuciones con inclusión de la antigüedad. Idéntico porcentaje se aplicará a las pagas extraordinarias en el caso de que el trabajador hubiese prestado o prestase, en su caso, una jornada de trabajo reducida en los periodos anteriores al de devengo de las citadas pagas. Tendrá el mismo derecho quien precise encargarse del cuidado directo del cónyuge o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal, o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que, por razones de edad, accidente o enfermedad, no pueda valerse por sí mismo, y que no desempeñe actividad retribuida.

h) Por accidente grave, enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento de cónyuge o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal, o de familiares

hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, tres días, o 5 días si cualquiera de los eventos anteriores ocurriera a más de 75 Km. del lugar de residencia del trabajador. El disfrute de este permiso podrá ejercitarse ininterrumpida desde el inicio del hecho causante.

2. La concreción horaria y la determinación del periodo de disfrute de los permisos y reducciones de jornada previstos en los apartados d), f) y g) corresponderá al personal, dentro de su jornada ordinaria. El personal deberá preavisar con quince días de antelación la fecha en que se reincorporará a su jornada ordinaria.

3. La reducción de jornada, y se podrá aplicar por día, semana, mes o año sin límite inferior, previo acuerdo con la Empresa.

Nota: Se entenderá por pareja de hecho a efecto de lo previsto en el presente Convenio la unión de dos personas con independencia de su opción sexual a fin de convivir de forma estable en una relación de afectividad análoga a la conyugal (Ley 5/2002 de 16 de diciembre de Parejas de Hecho).

Artículo 22. Excedencia por cuidado de familiares.

1. El personal tendrá derecho a un periodo de excedencia no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo o hija, tanto cuando lo sea por naturaleza, como por adopción, o en los supuestos de acogimiento, tanto permanente como preadoptivo, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa.

2. También tendrá derecho a un periodo de excedencia de duración no superior a un año el personal para atender al cuidado del cónyuge o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal, o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida.

3. La excedencia contemplada en el presente artículo constituye un derecho individual del personal, mujeres u hombres. No obstante, si dos o más trabajadores de la Empresa generasen este derecho por el mismo sujeto causante, la Empresa podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas.

4. Cuando un nuevo sujeto causante diera derecho a un nuevo periodo de excedencia, el inicio de la misma dará fin al que, en su caso, se viniera disfrutando.

5. El periodo en que el personal permanezca en situación de excedencia conforme a lo establecido en este artículo será computable a efectos de antigüedad, y se tendrá derecho a la asistencia a cursos de formación profesional, a cuya participación deberá ser convocado por la Empresa, especialmente con motivo de su reincorporación.

6. El personal excedente no devengará retribuciones, procediendo a su baja en seguridad social.

## CAPITULO VII

### Vacaciones, permisos y excedencias

Artículo 23. Vacaciones.

1. El periodo de vacaciones será de 30 días naturales.

2. Se acuerdan como fechas de disfrute preferente del 1 de mayo al 30 de septiembre y del 1 al 31 de diciembre. Fuera de estos periodos se disfrutarán las vacaciones únicamente a petición del personal o por solicitud de la empresa, acordada con el trabajador y cada periodo de 15 días tendrá un disfrute adicional de media jornada habitual.

3. Las vacaciones podrán separarse en dos periodos, uno a petición de la empresa el otro a petición del trabajador sin detrimento del servicio, tendrán preferencia los más antiguos y será rotativa dicha preferencia.

4. Cuando un trabajador, por acumulación de horas debido a la realización de jornadas especiales, dispositivos, etc. solicite acumular estas horas a las vacaciones, la dirección,

salvo necesidades del servicio, facilitará el disfrute de esta compensación unido a las vacaciones.

Artículo 24. Otros permisos.

1. El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo que se indica a continuación:

- 2 días naturales por cambio de domicilio.
- Las horas necesarias para la celebración de exámenes liberatorios y demás pruebas de aptitud y evaluación en Centros Oficiales de Formación y de pruebas de ingreso en la Administración Pública, lo cual se acreditará mediante el oportuno justificante.

- Resto de permisos recogidos en el ET.  
- Se mantendrán los premios por feria o Navidad que se vienen disfrutando en la actualidad.

Artículo 25. Licencias y permisos no retribuidos.

Los trabajadores, con un año como mínimo al servicio de la Empresa tendrán derecho a un permiso sin retribución con una duración mínima de 15 días en cada caso siempre que su duración acumulada no exceda de tres meses cada año, la concesión del mismo, siempre que suponga un perjuicio para la empresa, será analizado en una reunión entre la empresa y el Comité de Empresa que decidirá su autorización o denegación, de concederse supondrá la baja en seguridad social.

Artículo 26. Excedencia.

La excedencia para el personal con contrato indefinido podrá ser:

1. Excedencia voluntaria.
2. Excedencia forzosa.

Artículo 27. Excedencia Voluntaria.

1. Podrá ser solicitada por los trabajadores fijos con 1 año, al menos, de antigüedad en la Empresa. La duración de esta situación no podrá ser inferior a un año ni superior a 5 años.

2. Durante el tiempo que el trabajador permanezca en excedencia voluntaria, quedarán suspensos todos sus derechos y obligaciones y, en consecuencia no percibirá remuneración alguna por ningún concepto, ni le será computado el tiempo de excedencia a efectos de antigüedad.

3. Quien se encuentre en situación de excedencia voluntaria podrá solicitar el reingreso en cualquier momento siempre que hubiese cumplido el periodo mínimo de excedencia y no hubiese superado el máximo.

4. La solicitud de reingreso, deberá presentarse al menos con dos meses de antelación a la fecha de reingreso previsto. Una vez solicitado el reingreso, se le asignará al trabajador en excedencia la primera vacante de igual o similar categoría profesional que hubiera en la Empresa.

5. Sólo podrá solicitarse otra vez por el mismo trabajador si han transcurrido dos años desde el final de la anterior excedencia voluntaria.

Artículo 28. Excedencia forzosa.

Se concederá en los supuestos previstos en el art. 46 apartado 1 del Estatuto de los Trabajadores.

## CAPITULO VIII

### Suspensión y extinción del contrato de trabajo

Artículo 29. Suspensión del contrato de trabajo.

1. El contrato de trabajo podrá suspenderse por las causas y con los efectos previstos en el Estatuto de los Trabajadores.

Las subidas salariales que se produzcan o perfeccionamiento del complemento de antigüedad durante el período de

suspensión del contrato por incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adaptación o acogimiento, se aplicarán al desaparecer la causa.

Artículo 30. Extinción de la relación laboral y liquidación por saldo y finiquito.

La extinción de la relación laboral, salvo en los supuestos que sea por voluntad del trabajador o imputable al mismo, se comunicará por escrito al trabajador con una antelación mínima de 15 días cuando ello sea posible y legalmente proceda el preaviso.

Artículo 31. Extinción de la relación laboral por voluntad del trabajador.

El personal que se proponga cesar voluntariamente en la empresa deberá ponerlo en conocimiento de la Dirección, cumpliéndose quince días como plazo de preaviso.

Si el trabajador incumpliera la obligación de preaviso indicada, la empresa descontará de la liquidación que corresponda un día de retribución por cada día de preaviso incumplido, de trayéndose, en su caso, del importe de los devengos que la empresa deba abonar al trabajador en conceptos de liquidación por finiquito. Asimismo, se eliminará la correspondiente parte proporcional de las pagas extraordinarias.

La información será remitida al presidente/a y/o secretario/a del Comité de Empresa en el plazo de 48 horas de recibirla la empresa.

## CAPITULO IX

### Régimen disciplinario

Artículo 32. Régimen disciplinario.

Los trabajadores podrán ser sancionados por quien tenga la competencia disciplinaria, en los supuestos de incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de acuerdo con la graduación de faltas y sanciones que se indican en anexo III (régimen disciplinario).

Las personas que encubran las faltas de otros trabajadores, incurrirán en responsabilidad y sufrirán la corrección y la sanción que se estime procedente, habida cuenta de la que se imponga al autor y de la intencionalidad, perturbación para la Empresa, reiteración o reincidencia de dicho encubrimiento.

Todo trabajador podrá dar cuenta por escrito, a través de sus representantes o a título individual, de los actos que supongan faltas de respeto a su intimidad o a la consideración debida a su dignidad humana o laboral.

Artículo 33. Prescripción.

Las faltas leves prescriben a los diez días, las graves a los veinte días y las muy graves a los sesenta días, todo ello a partir de la fecha en que la Empresa tuvo conocimiento de su comisión y en todos los casos a los seis meses de haberse cometido.

Artículo 34. Procedimiento Sancionador.

1. Para imponer sanciones por faltas muy graves habrá de instruirse el oportuno expediente sancionador, para el que se asignará un instructor y un secretario designados por el Gerente de la Empresa. De dicha designación se dará cuenta al trabajador y a los representantes de los trabajadores.

2. Inicialmente, el instructor abrirá un período de información previa, para decidir si procede o no la continuación del procedimiento. Para ello, recabará toda la información que considere necesaria.

Si en el plazo de tres días desde la apertura del período de información previa, el instructor no decide la desestimación del expediente, éste realizará el pliego de cargos, en el que deberán exponerse con claridad los hechos imputados al trabajador, la calificación de los mismos y sus correspondientes propuestas de sanción, en su caso.

De todo ello se deberá trasladar al trabajador para que en un plazo menor o igual a diez días formule los descargos que a su derecho converge, y proponga las pruebas de que interese valerse.

El instructor admitirá o rechazará las pruebas propuestas mediante escrito razonado y fijará en su caso la fecha o el plazo establecido para su realización, y del mismo modo procederá para las pruebas realizadas de oficio.

Practicadas las pruebas admitidas como pertinentes, el instructor formulará propuesta de resolución de la que dará traslado al trabajador a los solos efectos informativos, elevándose a la misma, junto con el expediente, al Gerente de la Empresa.

## CAPITULO X

### Formación y perfeccionamiento profesional

#### Artículo 35. Formación y perfeccionamiento.

1. Las partes firmantes del presente Convenio coinciden en señalar que la formación constituye una variable clave de éxito para desarrollar las competencias que garanticen la consecución de los objetivos y planes estratégicos de la Empresa, conjugando los intereses del cliente y de los profesionales, constituyendo por tanto un medio fundamental para el desarrollo profesional. Por ello la formación ha de abordarse de forma sistemática constituyendo un proceso constante e integrado con el resto de las políticas de personal. La consecución de dichos objetivos debe realizarse con la necesaria colaboración de los representantes de los trabajadores en todas las fases de elaboración y ejecución de las políticas de formación, colaboración que debe significar su efectiva implicación en las mismas.

2. Para llevar a cabo los fines antedichos las partes se comprometen a procurar la permanente adecuación y adaptación del personal a las exigencias profesionales necesarias para la eficaz prestación de los servicios, a mejorar la motivación y el rendimiento de la formación mediante la adecuada evaluación de las actividades formativas y a favorecer el desarrollo profesional mediante cursos de formación en los términos regulados en este Convenio.

3. De conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Estatuto de los Trabajadores y para facilitar la formación profesional, el personal acogido al presente Convenio tendrá derecho a ver facilitada la realización de estudios necesarios para la obtención de títulos académicos o profesionales y a la realización de cursos de perfeccionamiento profesional, organizados y promovidos por la Empresa.

4. Los trabajadores que acrediten debidamente cursar estudios académicos y de formación o de perfeccionamiento profesional, tendrán preferencia para elegir turno de trabajo, en su caso, y de vacaciones anuales, así como la adaptación de su jornada diaria de trabajo para la asistencia a los cursos, siempre que las necesidades y la organización del trabajo lo permitan. En cualquier caso será condición indispensable que el trabajador acredite que cursa con regularidad estos estudios.

5. La empresa realizará un plan de formación de periodos anuales.

## CAPITULO XI

### Prevención de riesgos laborales

#### Artículo 36. Disposiciones generales.

En cuantas materias afecten a este capítulo se estará a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, y demás disposiciones legales vigentes aplicables a la materia.

El personal de la Empresa tiene derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo. El citado derecho supone la existencia de un correlativo deber del empresario de protección de los trabajadores frente a los riesgos laborales.

En cumplimiento del deber de protección, el empresario deberá garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores a

su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo. Igualmente, deberá garantizar que cada trabajador reciba una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, tanto en el momento de su contratación, cualquiera que sea la modalidad o duración de ésta, como cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñe o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo. Dicha formación deberá impartirse, siempre que sea posible, dentro de la jornada de trabajo o, en su defecto, en otras horas pero con el descuento en aquélla del tiempo invertido en la misma y complementaria a las vacaciones anuales.

Corresponde a cada trabajador velar, dentro de sus posibilidades y mediante el cumplimiento de las medidas que en cada caso sean adoptadas en materia de prevención de riesgos laborales, por su propia seguridad y salud en el trabajo y por la de aquellas personas a las que pueda afectar su actividad profesional, a causa de sus actos y omisiones.

#### Artículo 37. Delegados de Prevención.

Los Delegados de Prevención son los representantes de los trabajadores con funciones específicas en materia de prevención de riesgos en el trabajo. Su nombramiento, competencias y facultades serán las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Los Delegados de Prevención serán designados por los representantes del personal. A los Delegados de Prevención les será de aplicación lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 65 del Estatuto de los Trabajadores en cuanto al sigilo profesional debido respecto de las informaciones a que tuviesen acceso como consecuencia de su actuación en la empresa.

Los informes que deban emitir los Delegados de Prevención a tenor de lo dispuesto en la legislación aplicable deberán elaborarse en un plazo máximo de quince días, o en el tiempo imprescindible cuando se trate de adoptar medidas dirigidas a prevenir riesgos inminentes. Transcurrido el plazo sin haberse emitido el informe, el empresario podrá poner en práctica su decisión.

#### Artículo 38. Comité de Seguridad y Salud.

El Comité de Seguridad y Salud es el órgano paritario y colegiado de participación destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la empresa en materia de prevención de riesgos.

El Comité estará formado por los Delegados de Prevención, de una parte, y por el empresario y/o sus representantes en número igual al de los Delegados de Prevención, de la otra.

El Comité adoptará sus propias normas de funcionamiento y tendrá las competencias y facultades establecidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

#### Artículo 39. Vigilancia de la salud.

1. El empresario garantizará a los trabajadores a su servicio la vigilancia periódica (al menos una vez al año) de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo.

Esta vigilancia sólo podrá llevarse a cabo cuando el trabajador preste su consentimiento. De este carácter voluntario sólo se exceptuarán, previo informe de los representantes de los trabajadores, los supuestos en los que la realización de los reconocimientos sea imprescindible para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud de los trabajadores o para verificar si el estado de salud del trabajador puede constituir un peligro para el mismo, para los demás trabajadores o para otras personas relacionadas con la empresa o cuando así esté establecido en una disposición legal en relación con la protección de riesgos específicos y actividades de especial peligrosidad.

En todo caso se deberá optar por la realización de aquellos reconocimientos o pruebas que causen las menores molestias al trabajador y que sean proporcionales al riesgo.

2. Las medidas de vigilancia y control de la salud de los trabajadores se llevarán a cabo respetando siempre el derecho a la intimidad y a la dignidad de la persona del trabajador

y la confidencialidad de toda la información relacionada con su estado de salud.

3. Los resultados de la vigilancia a que se refiere el apartado anterior serán comunicados a los trabajadores afectados.

4. Los datos relativos a la vigilancia de la salud de los trabajadores no podrán ser usados con fines discriminatorios ni en perjuicio del trabajador.

El acceso a la información médica de carácter personal se limitará al personal médico y a las autoridades sanitarias que lleven a cabo la vigilancia de la salud de los trabajadores, sin que pueda facilitarse al empresario o a otras personas sin consentimiento expreso del trabajador.

No obstante lo anterior, el empresario y las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención serán informados de las conclusiones que se deriven de los reconocimientos efectuados en relación con la aptitud del trabajador para el desempeño del puesto de trabajo o con la necesidad de introducir o mejorar las medidas de protección y prevención, a fin de que puedan desarrollar correctamente sus funciones en materia preventiva.

5. En los supuestos en que la naturaleza de los riesgos inherentes al trabajo lo haga necesario, el derecho de los trabajadores a la vigilancia periódica de su estado de salud deberá ser prolongado más allá de la finalización de la relación laboral, en los términos que reglamentariamente se determinen.

6. Las medidas de vigilancia y control de la salud de los trabajadores se llevarán a cabo por personal sanitario con competencia técnica, formación y capacidad acreditada.

#### Artículo 40. Protección a la maternidad.

1. La evaluación de los riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores deberá comprender la determinación de la naturaleza, el grado y la duración de la exposición de las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente a agentes, procedimientos o condiciones de trabajo que puedan influir negativamente en la salud de las trabajadoras o del feto, en cualquier actividad susceptible de presentar un riesgo específico. Si los resultados de la evaluación revelasen un riesgo para la seguridad y la salud o una posible repercusión sobre el embarazo o la lactancia de las citadas trabajadoras, el empresario adoptará las medidas necesarias para evitar la exposición a dicho riesgo, a través de una adaptación de las condiciones o del tiempo de trabajo de la trabajadora afectada. Dichas medidas incluirán, cuando resulte necesario, la no realización de trabajo nocturno o de trabajo a turnos.

2. Cuando la adaptación de las condiciones o del tiempo de trabajo no resultase posible o, a pesar de tal adaptación, las condiciones de un puesto de trabajo pudieran influir negativamente en la salud de la trabajadora embarazada o del feto, y así lo certifiquen los Servicios Médicos del Servicio de Prevención, con el informe del médico del Servicio Nacional de la Salud que asista facultativamente a la trabajadora, ésta deberá desempeñar un puesto de trabajo o función diferente y compatible con su estado. El empresario deberá determinar, previa consulta con los representantes de los trabajadores, la relación de los puestos de trabajo exentos de riesgos a estos efectos.

El cambio de puesto o función se llevará a cabo de conformidad con las reglas y criterios que se apliquen en los supuestos de movilidad funcional y tendrá efectos hasta el momento en que el estado de salud de la trabajadora permita su reincorporación al anterior puesto.

En el supuesto de que, aun aplicando las reglas señaladas en el párrafo anterior, no existiese puesto de trabajo o función compatible, la trabajadora podrá ser destinada a un puesto no correspondiente a su grupo o categoría equivalente, si bien conservará el derecho al conjunto de retribuciones de su puesto de origen.

3. Si dicho cambio de puesto no resultara técnica u objetivamente posible, o no pueda razonablemente exigirse por motivos justificados, podrá declararse el paso de la trabajadora afectada a la situación de suspensión del contrato por ries-

go durante el embarazo, contemplada en el artículo 45.1.d) del Estatuto de los Trabajadores, durante el período necesario para la protección de su seguridad o de su salud y mientras persista la imposibilidad de reincorporarse a su puesto anterior o a otro puesto compatible con su estado.

4. Lo dispuesto en los números 1 y 2 de este artículo serán también de aplicación durante el período de lactancia, si las condiciones de trabajo pudieran influir negativamente en la salud de la mujer o del hijo y así lo certificase el médico del Servicio de Prevención previo informe del médico de cabecera que asista facultativamente a la trabajadora.

5. Las trabajadoras embarazadas tendrán derecho a ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto, previo aviso al empresario y justificación de la necesidad de su realización dentro de la jornada de trabajo.

## CAPITULO XII

### Esquema retributivo

#### Artículo 41. Estructura Salarial.

Salario Base: Es la retribución fijada para la jornada de trabajo y compensación de horas no realizadas en jornadas, hasta la jornada máxima establecida en el Artículo 19 y percibida por cada trabajador acogido al presente Convenio en función del grupo profesional en el que se encuentre encuadrado y las peculiaridades de su realización. Su cuantía para el año 2004 es la que figura en el Anexo II

Antigüedad: Tendrán derecho a este complemento todos los trabajadores, ya sean fijos o eventuales, con independencia, en cuanto a estos últimos, del tipo de contratación al amparo de la cual se hayan suscrito sus respectivos contratos, siempre que hayan prestado servicios por tiempo superior a tres años ininterrumpidamente, menos de un mes. Este se percibirá a partir del primer día del mes en el que el trabajador cumpla tres años de servicios en la empresa. Su cuantía fija será de 111 euros anuales por año de servicio, no pudiendo superar en cuantía máxima los 2.220 euros por 20 años de servicio o más.

Complemento funcional: Este complemento resarce al trabajador de complementos salariales de acuerdos anteriores y que a título de ejemplo compensa y absorbe: Complementos y plus de destino, productividad, nocturnidad, festivos, transporte, ambulanciero, quebranto de moneda, desgaste de vestuario, etc.

Horas complementarias: Las guardias de presencia física se considerarán horas no computables como horas extraordinarias ni como horas de la jornada habitual.

Las horas de guardia se abonarán según la tabla anexa por categoría. Las horas de localización se consideran horas no computables como horas extraordinarias ni de jornada habitual. Al producirse la activación computarán como jornada habitual. Salvo que se encuentren compensadas en salario y/o complementos.

Horas extraordinarias:

- Se considerarán horas extraordinarias todas aquéllas realizadas por encima de la jornada de trabajo recogida en este Convenio, por requerimiento expreso de la empresa, y aceptadas como tales por el trabajador, excepto en aquellas categorías que tienen recogida en las tablas salariales el «concepto» guardias, que se le abonará el exceso como tales, siempre que su realización venga determinada por la actividad habitual. En servicios complementarios (pruebas) se seguirá lo indicado en el párrafo siguiente.

- La compensación de las horas extraordinarias, la decidirá el trabajador y se podrán compensar con una retribución económica equivalente al valor de la hora ordinaria incrementada en un 50% o con el otorgamiento de tiempo libre retribuido en la siguiente proporción: 1 h y media de descanso por cada hora de trabajo. Estas horas se podrán acumular hasta completar días de descanso a disfrutar como complemento de las vacaciones.

#### Artículo 42. Pagas Extraordinarias.

Los trabajadores tienen derecho a tres pagas extraordinarias por importe de cada uno de ellas de salario base. La primera paga se devengará desde el uno de enero hasta el 30 de abril, la segunda desde el 1 de mayo hasta el 31 de agosto y la tercera del 1 de septiembre al 31 de diciembre. Dichas pagas se pagaran los días 15 de los meses de abril, agosto y diciembre respectivamente. Se prorratearán mensualmente cuando el tiempo de servicios efectivos prestados hasta el día en que se devenga la paga extraordinaria no comprenda la totalidad de los cuatro meses anteriores a los meses de abril, agosto y diciembre, el importe de la misma se reducirá proporcionalmente, de manera que el importe a percibir quede determinado por la aplicación de la siguiente fórmula: sueldo base mensual/ 120 x número de días de servicios prestados en el cuatrimestre (los meses completos se computarán de 30 días a estos efectos). El personal que cese antes del devengo de las pagas extraordinarias tendrá derecho a percibir el importe correspondiente determinado de la forma indicada en el párrafo anterior.

Cada trabajador podrá percibir su salario en 12 ó 15 pagas mensuales solicitándolo individualmente y por escrito. Dicha solicitud se formalizará en cualquier momento.

#### Artículo 43. Revisión Salarial.

Descrita en el artículo 3.

Artículo 44. Complemento en caso de incapacidad temporal por contingencias comunes.

El personal que se encuentre en situación de incapacidad temporal por contingencias comunes recibirá desde el primer día de IT. una cuantía, que permanecerá inalterable durante todo el periodo, equivalente a la diferencia entre dicha prestación y las retribuciones fijas mensuales (salario base, antigüedad y complemento funcional). Este derecho se mantendrá mientras duren los efectos de la incapacidad temporal por contingencias comunes.

Artículo 45. Complemento en caso de incapacidad temporal por accidente de trabajo y enfermedad profesional y riesgo durante el embarazo.

El personal que se encuentre en situación de incapacidad temporal por accidente de trabajo o enfermedad profesional recibirá una cuantía, que permanecerá inalterable durante todo el periodo, equivalente a la diferencia entre dicha prestación, las retribuciones fijas mensuales (salario base, antigüedad y complemento funcional). Este derecho se mantendrá mientras duren los efectos de la incapacidad temporal por accidente de trabajo y enfermedad profesional y riesgo durante el embarazo.

Artículo 46. Póliza de seguro de vida (ayuda por defunción), accidente y jubilación.

Los seguros exteriorizados, procedentes de este concepto en el anterior convenio, se mantendrán en los mismos términos y serán gestionados por una Comisión paritaria que será elegida en el seno de la comisión negociadora de este convenio.

### CAPITULO XIII

#### De la presentación y derecho sindical

#### Artículo 47. Representación de los trabajadores.

En cuantas materias afecten a este capítulo se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y demás disposiciones legales vigentes en cada momento.

Las partes firmantes entienden conveniente el desarrollo de las materias sindicales, por lo que reiteran el contenido en materia de representación colectiva del texto articulado vigente, y de cuantas disposiciones regulen y desarrollen la misma, como la Ley Orgánica de Libertad Sindical, y cualquier otra disposición que pueda desarrollar esta última, en los términos que legalmente se establezcan.

#### 1. Miembros del Comité de Empresa.

Los miembros del Comité de Empresa tendrán las siguientes competencias:

- a) Recibir información anual sobre la situación económica de la Empresa y evolución probable del empleo en la misma.
- b) Conocer el balance y la memoria.
- c) Emitir informe, con carácter previo a la ejecución por parte del empresario de las decisiones adoptadas por éste, sobre:

- reducción de jornada, así como traslado total o parcial de las instalaciones
- planes de formación de la empresa
- implantación o revisión de los sistemas de organización y control de trabajo
- estudio de tiempos, establecimiento de sistemas de primas o de incentivos y valoración de puestos de trabajo.

d) Emitir informe cuando la fusión, absorción o modificación del estatus jurídico de la empresa suponga cualquier incidencia que afecte al volumen de empleo.

e) Conocer los modelos de contrato de trabajo escritos que se utilicen en la empresa, así como los documentos relativos a la terminación de la relación laboral.

f) Ser informado de todas las sanciones impuestas por faltas muy graves.

g) Conocer trimestralmente las estadísticas sobre el índice de absentismo y sus causas, los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y sus consecuencias, los índices de siniestralidad, los estudios periódicos o especiales de medio ambiente laboral y los mecanismos de prevención que se utilizan.

Todos los informes requeridos en este número habrán de ser emitidos en el plazo de quince días.

Sobre las materias recogidas en este apartado deberán observar los miembros del Comité de Empresa o Delegados de Personal sigilo profesional aún después de dejar de pertenecer al mismo, y especialmente sobre aquellas materias que la Dirección de la Empresa señale como de carácter reservado.

#### 2. Garantías:

a) Ningún Delegado/a de Personal podrá ser despedido o sancionado durante el ejercicio de sus funciones, ni dentro del año siguiente a su cese, salvo que éste se produzca por revocación o dimisión, siempre que el despido o la sanción se basen en la actuación del trabajador/a en el ejercicio legal de su representación. Si el despido o cualquier otra sanción por supuestas faltas graves o muy graves obedecieran a otras causas, deberá tramitarse expediente contradictorio, en el que serán oídos, aparte del interesado/a, los restantes miembros del Comité de Empresa o Delegados/as de Personal, y el/la delegado/a del sindicato al que pertenezca, en el supuesto de que se hallara reconocido como tal en la empresa.

b) Poseerán prioridad de permanencia en centro de trabajo respecto a los demás trabajadores/as en los supuestos de suspensión del trabajo por causas económicas o tecnológicas.

c) No podrán ser discriminados/as en su promoción económica o profesional por causa o en razón del desempeño de su representación.

d) Podrán ejercer la libertad de expresión en el interior de la empresa en las materias propias de su representación, pudiendo publicar o distribuir, sin perturbar el normal desenvolvimiento del proceso productivo, aquellas publicaciones de interés laboral o social, comunicándolo a la empresa y ejerciendo tales tareas de acuerdo con la norma legal vigente al efecto.

e) Dispondrán de un crédito de horas mensuales retribuidas en función de la escala dispuesta en el artículo 68 del Estatuto de los Trabajadores, el número de trabajadores se considerará en jornada completa. El crédito horario podrá ser acumulado en uno o varios trabajadores, si así lo deciden los miembros

del Comité de Empresa y lo ceden todos sus componentes, si todos los miembros del Comité de Empresa acumulasen las horas mensuales en un solo miembro supondrá la liberación total de ese miembro durante ese mes, percibiendo éste las retribuciones, de salario base más antigüedad y computándose en su jornada anual tantas horas como por cuadrante tuviese asignadas para ese mes.

#### Artículo 48. Derechos sindicales.

La Empresa respetará el derecho de todos/as los/ las trabajadores/as a sindicarse libremente, admitirán que los/las trabajadores/as afiliados/as a un sindicato puedan celebrar reuniones, recaudar cuotas y distribuir información sindical fuera de las horas de trabajo y sin perturbar la actividad normal de las empresas, no podrán sujetar el empleo de un trabajador/a a la condición de que se afilie o renuncie a su afiliación sindical, y tampoco despedir a un/a trabajador/a o perjudicarlo de cualquier otra forma a causa de su afiliación o actividad sindical.

### CAPITULO XIV

#### Del derecho de reunión

Artículo 49. Del derecho de reunión. Se estará a lo dispuesto en el Título II Capítulo II del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

### CAPITULO XV

#### Mediación en conflicto colectivo

#### Artículo 50. Mediación, arbitraje y conciliación.

1. Cualquier conflicto colectivo que se suscite en el ámbito de este Convenio Colectivo requerirá para su consideración de lícitud el previo conocimiento de la Comisión de Interpretación y Vigilancia, a quien se reconoce, por las partes, como

instancia previa, en cuyo seno habrá de intentarse la solución de dicho conflicto.

El conflicto colectivo deberá tratarse en la Comisión de Interpretación y Vigilancia en el plazo de un mes desde la entrada en Registro de dicho órgano paritario; transcurrido dicho plazo sin cumplirse esta previsión, la parte que lo haya presentado podrá acudir al sistema regulado en el apartado siguiente.

2. Caso de que no se llegue en dicha Comisión a una solución, se someterá el conflicto a la mediación y conciliación del Sercla; asimismo, previo acuerdo de las dos partes, podrá acudirse a los procesos de arbitraje del citado Sistema.

### ANEXO I

#### VESTUARIO QUE LA EMPRESA FACILITARA A LOS TRABAJADORES

##### Personal sanitario:

Dos pantalones al año (Según necesidad).  
Dos polos de invierno y dos de verano al año.

##### Personal de centro:

2 pijamas de invierno y 2 de verano al año.  
2 zuecos al año.

##### Mecánicos:

Dos pantalones al año (Según necesidad).  
Dos polos de invierno y dos de verano al año.  
2 botas al año.

##### Limpiadoras:

2 batas de invierno y 2 de verano al año.  
2 zuecos al año.

## ANEXO II

TABLA SALARIAL 2003. CONVENIO COLECTIVO										
JORNADA ANUAL	NIVEL SALARIAL		SALARIO BASE	PAGA EXTRA MES	PRECIO HORA	COMPLEMENTO FUNCIONAL	COMPLEMENTO HORA GUARDIA	COMPLEMENTO HORA LOCALIZACIÓN	HORA EXTRA = A 1,5	HORAS GUARDIA COMPENSADAS EN SALAARIO
1735 HORAS	I	MEDICO CRITICOS	1330	332,50	11,5	150 A 200	11,5	4,57	17,25	DE 293,50 A 874
	I	MEDICO URGENCIAS	1330	332,50	11,5	300	11,5	4,57	17,25	701
	II	DUE CRITICOS	1000	250,00	8,65	0 A 130	8,65	4,32	12,98	DE 751 A 874
	III	RESP DE SERVICIO	1100	275,00	9,51	132	9,51		14,27	13
	IV	COORDINADORES URGENCIAS	790	197,50	6,83	140	6,83		10,25	DE 13 A 1735
	IV	TECNICOS URGENCIAS	790	197,50	6,83	10 A 85	6,83		10,25	DE 13 A 1735
	V	CONDUCTOR AMBULANCIA	750	187,50	6,48	40	6,82	2,81	9,72	DE 395 A 587
1826 HORAS	I	MEDICO	1330	332,50	10,93	0			16,40	
	II	DUE	1000	250,00	8,21	0			12,32	
	II	DUE URGENCIAS	1000	250,00	8,21	0			12,32	
	III	RESP CALIDAD	1100	275,00	9,04	350			13,56	
	III	RESP ADMINISTRACIÓN	1100	275,00	9,04	0			13,56	
	III	RESP FORMACIÓN	1100	275,00	9,04	0			13,56	
	IV	TECNICO RADIODIAGNOSTICO	830	207,50	6,82	0 A 125			10,23	
	IV	ADMINISTRATIVO	830	207,50	6,82	0 A 125			10,23	
	IV	OFICIAL MANTENIMIENTO	830	207,50	6,82	0 A 75			10,23	
	V	CELADOR	750	187,50	6,16	0 A 70			9,24	
	V	AUX ADMINISTRATIVO	750	187,50	6,16	0 A 70			9,24	
	V	AGENTE ZONA	750	187,50	6,16	0 A 130			9,24	
	V	COMERCIAL	750	187,50	6,16	0 A 70			9,24	
	V	AUX CLINICA	750	187,50	6,16	0 A 70			9,24	
V	MECANICO	750	175,00	6,16	0			9,24		
VI	LIMPIADORA	700	175,00	5,75	0 A 125			8,63		
1826 HORAS	III	RESP COMERCIAL	1100	275,00	9,04	0			13,56	
	III	RESP LOGISTICA Y ALMACENAMIENTO	1100	275,00	9,04	0			13,56	
	IV	JEFE DE EQUIPO	830	207,50	6,82	0 A 75			10,23	
	IV	TECNICO DE PREVENCIÓN	830	207,50	6,82	0 A 75			10,23	
	IV	TECNICO DE INFORMATICA	830	207,50	6,82	0 A 75			10,23	
	V	AUXILIAR DE SERVICIO	750	175,00	6,16	0			9,24	
VI	LAVANDERA	700	175,00	5,75	0			8,63		

## ANEXO III

## REGIMEN DISCIPLINARIO

## Responsabilidades del personal.

Todo el personal, sin excepción alguna, será responsable ante la Dirección de la Empresa, no sólo de la función o funciones que tenga encomendadas, sino de su conducta y observancia de los preceptos y medidas que se establecen en convenio y legislación aplicable, sin perjuicio de la responsabilidad civil o criminal a que, a su caso, hubiera lugar.

## Faltas.

Se considerará falta todo acto u omisión del trabajador, que suponga quebranto de los deberes y funciones que tenga encomendadas o resulte contrario a lo preceptuado en las disposiciones legales vigentes aplicables al efecto.

## Categoría de las faltas.

Toda falta cometida por un trabajador se clasificará, en: 1. Leves. 2. Graves. 3. Muy graves.

## Clasificación de las faltas.

## Faltas leves:

a) Las faltas de puntualidad injustificadas en la asistencia al trabajo, superiores a 10 minutos e inferiores a 20, que no causen perjuicio irreparable, hasta tres ocasiones en el mismo mes.

b) La inasistencia injustificada al trabajo de un día durante el período de un mes.

c) La no-comunicación con la antelación previa debida de la inasistencia al trabajo por causa justificada, salvo que se acredite la imposibilidad de la notificación.

d) El abandono del puesto de trabajo sin causa justificada por breves períodos de tiempo siempre que ello no hubiere causado riesgo a la integridad de las personas o cosas, en cuyo caso podría ser calificado como falta grave o muy grave.

e) La desatención o descortesía con cuantas personas se relacione durante el servicio, cuando se produce por primera vez, y sin que perjudique gravemente la imagen de la empresa.

f) Falta de pulcritud personal.

g) La inobservancia de normas y medidas reglamentarias intrascendentes.

h) Los descuidos en la conservación del material que se tuviere a cargo o fuere responsable y que produzcan deterioros leves del mismo.

## Faltas graves:

a) La impuntualidad no justificada en la entrada o en la salida del trabajo en tres ocasiones en un mes por un tiempo total de más de sesenta minutos.

b) La inasistencia injustificada al trabajo de dos a cuatro días durante el período de un mes.

c) El entorpecimiento, la omisión maliciosa, el falseamiento de los datos que tuvieran en la prestación del servicio cuando, siendo una primera vez, no se perjudiquen los intereses de la empresa o sus clientes.

d) La simulación de enfermedad o accidente.

e) La suplantación de otro trabajador o cambio sin la fehaciente autorización.

f) La desobediencia a las órdenes e instrucciones de trabajo, incluidas las relativas a normas de prevención de riesgos laborales así como la imprudencia o negligencia en el trabajo, salvo que de ellas derivasen perjuicios graves a la empresa, causaren averías a las instalaciones, maquinarias y, en general, bienes de la empresa o comportasen riesgo de accidente para las personas, en cuyo caso serán consideradas como faltas muy graves.

g) La falta de comunicación a la empresa de los desperfectos o anomalías observados en los útiles, herramientas, maquinaria, vehículos e instalaciones a su cargo, cuando de ello se hubiere derivado un perjuicio grave para la empresa.

h) La realización de trabajos particulares durante la jornada, así como el empleo de útiles, herramientas, maquinaria, vehículos y, en general, bienes de la empresa para los que no estuviere autorizado o para usos ajenos a los del trabajo encomendado, incluso fuera de la jornada laboral.

i) El quebrantamiento o la violación de secretos de obligada reserva que no produzca grave perjuicio para la empresa.

j) La embriaguez en el trabajo.

k) La falta de aseo y limpieza personal.

l) La ejecución deficiente de los trabajos encomendados, siempre que de ello no se derivase perjuicio grave para las personas o las cosas, en cuyo caso se consideraría como falta muy grave.

m) La disminución del rendimiento normal en el trabajo de manera no repetida.

n) Las ofensas de palabra proferidas o de obra cometidas contra las personas dentro del centro de trabajo.

o) La reincidencia en la comisión de tres faltas leves, aunque sean de distinta naturaleza y siempre que hubiere mediado sanción distinta de la amonestación verbal, dentro de un semestre.

p) El abuso de autoridad ejercicio por quienes desempeñen funciones de mando.

## Faltas muy graves:

a) La impuntualidad no justificada en la entrada o en la salida del trabajo en diez ocasiones durante seis meses, o en veinte durante un año, fehacientemente advertida.

b) La inasistencia injustificada al trabajo durante tres días consecutivos o cinco alternos en un período de un mes.

c) El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las actuaciones encomendadas, o de las que se tenga conocimiento en función del puesto desempeñado, así como la apropiación, hurto o robo de bienes propiedad de la empresa, de compañeros o cualesquiera otras personas dentro de las dependencias de la empresa.

d) La simulación de enfermedad o accidente o la prolongación de baja por enfermedad o accidente con la finalidad de realizar cualquier trabajo por cuenta propia o ajena.

e) El quebrantamiento o violación de secretos de obligada reserva que produzca grave perjuicio para la empresa, incluida la legislación de protección de datos.

f) La embriaguez habitual o toxicomanía que persiste tras haberse sancionado esta conducta como falta grave.

g) La realización de actividades que impliquen competencia desleal a la empresa así como el cobro o facturación de servicios a título personal, durante la realización del trabajo habitual.

h) La disminución voluntaria y continuada en el rendimiento normal o pactado.

i) La inobservancia de los servicios mínimos en caso de huelga.

j) El acoso sexual.

k) La reiterada falta de utilización de los elementos de protección en materia de Prevención de Riesgos Laborales, advertida por escrito.

## Sanciones.

Las sanciones máximas que podrán imponerse al personal que hubiese incurrido en falta o faltas serán las siguientes:

1. Por faltas leves: Amonestación verbal o por escrito y suspensión de empleo y sueldo de hasta tres días.

2. Por faltas graves: Suspensión de empleo y sueldo de 3 a 14 días.

3. Por faltas muy graves: Suspensión de empleo y sueldo de 14 a 30 días, traslado de departamento, servicio o centro de trabajo por un periodo de 3 meses a 1 año, inhabilitación para ascender de categoría durante 3 años como máximo y despido disciplinario.

*RESOLUCION de 10 de marzo de 2005, de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se actualizan las cuantías de las ayudas establecidas en el artículo 6 de la Orden que se cita, así como el importe máximo de las ayudas establecidas en los artículos 11 y 13 de la misma.*

La Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y Empresas Calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero de 2004), establece en su artículo 6 el importe de las ayudas para cubrir los gastos de la estructura básica del personal de los Consorcios UTELDT para el año 2004.

Asimismo, los artículos 11 y 13 de la citada Orden establecen los importes máximos de las ayudas para cubrir los costes laborales de los Agentes Locales de Promoción de Empleo que presten sus servicios en los Consorcios UTELDT, en los Ayuntamientos de Capitales de Provincia de Andalucía, las Diputaciones Provinciales, así como los organismos autónomos locales, entidades públicas empresariales y sociedades mercantiles de capital íntegramente local dependientes o vinculadas a dichas Corporaciones Locales.

Por otra parte la Orden de 22 de noviembre de 2004, por la que se modifican determinados artículos de la Orden de 21 de enero de 2004 (BOJA núm. 232, de 26 de noviembre de 2004) autoriza a la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral del Servicio Andaluz de Empleo para que mediante Resolución pueda actualizar la cuantía de las ayudas establecidas en el artículo 6 de la Orden de 21 de enero de 2004, así como el importe máximo de las ayudas establecidas en los artículos 11 y 13 de la misma.

La presente Resolución tiene como finalidad realizar la necesaria actualización de las cuantías de las ayudas establecidas en los artículos 6, 11 y 13 de la Orden de 21 de enero de 2004 para el año 2005.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones conferidas en la Disposición Adicional Segunda de la Orden de 22 de noviembre de 2004, por la que se modifican determinados artículos de la Orden de 21 de enero de 2004,

#### RESUELVO

Primero. Con efectos 1 de enero de 2005, el importe de las ayudas establecidas en el apartado tercero del artículo 6 de la Orden de 21 de enero de 2004, para el año 2005 serán:

Titulados/as superiores: 2.271,54 euros.  
Titulados/as medios/as: 2.105,11 euros.  
Personal de Apoyo Administrativo: 1.434,24 euros.  
Complemento Director/a Consorcio: 487,77 euros.  
Complemento Responsable Unidad: 135,62 euros.

Segundo. Con efectos 1 de enero de 2005, el importe máximo de las ayudas establecidas en el artículo 11 de la Orden de 21 de enero de 2004 para el ejercicio 2005 será de 21.806,82 euros para los/as titulados/as superiores y de 20.209,02 euros para los/as titulados/as medios al año para cada contratación.

Tercero. Con efectos 1 de enero de 2005, el importe máximo de las ayudas establecidas en el artículo 13 de la Orden de 21 de enero de 2004 para el ejercicio 2005 será de 19.080,94 euros para los/as titulados/as superiores y de 17.682,89 euros para los/as titulados/as medios al año para cada contratación.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que emitió la Resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero o, potestativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.1 a) y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de marzo de 2005.- El Director General, Antonio Toro Barba.

*RESOLUCION de 21 de febrero de 2005, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía 5/1983 de 19 de julio (BOJA núm. 59, de 26 de julio), esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al programa Presupuestario 32 B y al amparo del Decreto 141/2002 de 7 de mayo por el que se establecen los programas de fomento a la creación de empleo de la Junta de Andalucía y la Orden 4 de octubre de 2002 de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico que desarrolla los incentivos al fomento de Empleo en los Centros Especiales de Empleo.

Las subvenciones concedidas se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

01.13.31.18.21.781.02.32B 1  
31.13.31.18.21.781.02.32B 7

Finalidad: Apoyo al Empleo Estable de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo.

Expediente: HU/CE1/0002/03.  
Entidad beneficiaria: Alejandro B. Sánchez Gas, S.L.  
Subvención concedida: 48.084,00 euros.

Expediente: HU/CE1 0003/03.  
Entidad beneficiaria: Casa a Casa Repartos, S.L.  
Subvención concedida: 48.084,00 euros.

Expediente: HU/CE3 0001/04.  
Entidad beneficiaria: Indesur Inform. y Decor. del Sur, S.L.U.  
Subvención concedida: 23.897,68 euros.

Expediente: HU/CE3 0002/04.  
Entidad beneficiaria: Aspapronias.  
Subvención concedida: 29.011,50 euros.

Expediente: HU/CE3 0003/04.  
Entidad beneficiaria: Asociación Paz y Bien.  
Subvención concedida: 9.670,50 euros.

Expediente: HU/ CE3 0004/04.  
Entidad beneficiaria: Fundosa Lav. Industriales, S.A.  
Subvención concedida: 40.634,01 euros.

Expediente: HU/CE3 0005/04.  
Entidad beneficiaria: Gráficas Famhu, S.L.  
Subvención concedida: 12.894,00 euros.

Expediente: HU/CE3 0006/04.  
Entidad beneficiaria: Aspandicar.  
Subvención concedida: 22.564,50 euros.

Expediente: HU/CE3 0007/04.  
Entidad beneficiaria: Oleonuba, S.L.U.  
Subvención concedida: 9.670,50 euros.

Expediente: HU/CE3 0008/04.  
Entidad beneficiaria: Galenas Andaluzas, S.A.  
Subvención concedida: 16.117,50 euros.

Expediente: HU/ CE3 0009/04.  
Entidad beneficiaria: Gas-Auto, Sdad. Coop. Andaluza.  
Subvención concedida: 18.436,63 euros.

Expediente: HU/CE3 0010/04.  
Entidad beneficiaria: H. B 11 Digital, S.L.  
Subvención concedida: 9.670,50 euros.

Expediente: HU/ CE3 0011/04.  
Entidad beneficiaria: Viveros Discaflor, S.L.  
Subvención concedida: 28.939,87 euros.

Expediente: HU/CE3 0012/04.  
Entidad beneficiaria: GC Grupo Camf, S.L.  
Subvención concedida: 9.670,50 euros.

Expediente: HU/CE3 0013/04.  
Entidad beneficiaria: Servicios Hospitalarios Funciona, S.L.  
Subvención concedida: 7.358,17 euros.

Expediente: HU/CE3 0014/04.  
Entidad beneficiaria: Ceepilsa Proy. mt. Limp., S.A.  
Subvención concedida: 22.980,89 euros.

Expediente: HU/CE3 0015/04.  
Entidad beneficiaria: Casa a casa Repartos, S.L.  
Subvención concedida: 9.106,38 euros.

Expediente: HU/CE3 0016/04.  
Entidad beneficiaria: Artes Gráficas el Caracol.  
Subvención concedida: 29.011,50 euros.

Expediente: HU/CE3 0017/04.  
Entidad beneficiaria: Alejandro B. Sánchez Gas, S.L.  
Subvención concedida: 11.282,24 euros.

Expediente: HU/CE3 0018/04.  
Entidad beneficiaria: Fundación de Ayuda a la infancia y juventud St M de Belén.  
Subvención concedida: 41.905,50 euros.

Expediente: HU/CE3 0019/04.  
Entidad beneficiaria: Fundosa Lav. Ind., S.A.  
Subvención concedida: 27.731,04 euros.

Expediente: HU/CE3 0023/04.  
Entidad beneficiaria: APAMYS.  
Subvención concedida: 9.133,25 euros.

Expediente: HU/CE3 0024/04.  
Entidad beneficiaria: Fundosa Lav. Ind., S.A.  
Subvención concedida: 13.574,59 euros.

Expediente: HU/CE3 0027/04.  
Entidad beneficiaria: Fundosa Lav. Industriales, S.A.  
Subvención concedida: 13.915,23 euros.

Expediente: HU/CE3 0028/04.  
Entidad beneficiaria: Fundosa Lav. Industriales, S.A.  
Subvención concedida: 6.871,18 euros.

Expediente: HU/CEE/AD/01/04.  
Entidad beneficiaria: Fundosa Lav. Industriales, S.A.  
Subvención concedida: 6.274,60 euros.

Expediente: HU/CE1 0001/04.  
Entidad beneficiaria: Punta Educación, S.L.U.  
Subvención concedida: 24.042,00 euros.

Expediente: HU/CE1 0002/04.  
Entidad beneficiaria: Complejo Residencial de Animales y Vivero & de Plantas, S.L.  
Subvención concedida: 60.105,00 euros.

Huelva, 21 de febrero de 2001.- El Director, Juan Márquez Contreras.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 14 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se acuerda la publicación de las ayudas públicas concedidas.*

Las Ordenes de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de 17 de enero de 2003 (BOJA núm. 27 de 10 de febrero) y de fecha 21 de mayo de 2002, regulan el procedimiento para la concesión de subvenciones a entidades locales, clubes deportivos y otras personas jurídico-privadas sin ánimo de lucro, para la organización de actividades deportivas que no excedan del ámbito estatal, para la participación en campeonatos de cualquier ámbito y para realización de programas deportivos que favorezcan la integración social de la población inmigrante.

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los expedientes incoados, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 20.3 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2003 y en el art. 7 de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 3 de enero de 2000, se publican como anexo a la presente Resolución las subvenciones concedidas a entidades locales, clubes deportivos y otras personas jurídicas sin ánimo de lucro con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Entidades locales: 01.09.00.02.21.46000.46b.1  
Clubes deportivos: 01.09.00.02.21.48600.46b.5

De acuerdo con lo previsto en el art. 7 de las mencionadas Ordenes reguladoras, se entienden por desestimadas todas aquellas solicitudes presentadas que no figuren en el Anexo.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de

reposición ante este Organismo, en el plazo de un mes, a partir del siguiente al de su publicación, a tenor de lo dispuesto en los art. 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 14 de marzo de 2005.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

#### A N E X O

##### ACTIVIDADES POBLACION INMIGRANTE

Expediente: 20042004.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Cartaya.  
Subvención: 2.300,00 euros.  
Actividad: Escuelas deportivas para niños en edad escolar (inmigrantes).

Expediente: 20042009.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Lucena del Puerto.  
Subvención: 406,00 euros.  
Actividad: Escuelas deportivas para niños en edad escolar (inmigrantes).

Expediente: 20042008.  
Beneficiario: Club Deportivo Namaste.  
Subvención: 400,00 euros.  
Actividad: Escuelas deportivas para niños en edad escolar (inmigrantes).

##### ENTIDADES LOCALES

Expediente: 20041001.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Trigueros.  
Subvención: 1.000,00 euros.  
Actividad: Organización VIII Campeonato Local de Fútbol 7 y el VI Día de la Bicicleta.

Expediente: 20041008.  
Beneficiario: Patronato Municipal de Aracena.  
Subvención: 1.000,00 euros.  
Actividad: Organización de la VII Ruta del Jamón.

Expediente: 20041010.  
Beneficiario: Entidad Local la Zarza Perrunal.  
Subvención: 500,00 euros.  
Actividad: Organización de la actividad gimnasia para la tercera edad.

Expediente: 20041016.  
Beneficiario: Ayuntamiento de La Palma del Condado.  
Subvención: 1.300,00 euros.  
Actividad: Organización Torneo de Baloncesto Ciudad de La Palma.

Expediente: 20041030.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Almonaster.  
Subvención: 600,00 euros.  
Actividad: Organización de la XI Subida a la Mezquita.

Expediente: 20041035.  
Beneficiario: Mancomunidad Islantilla.  
Subvención: 500,00 euros.  
Actividad: Organización del torneo de golf.

Expediente: 20041040.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Santa Ana La Real.  
Subvención: 500,00 euros.  
Actividad: Organización de Santa Ana en el Deporte.

Expediente: 20041041.  
Beneficiario: Ayuntamiento de El Campillo.  
Subvención: 600,00 euros.  
Actividad: Organización de actividades de doma ecuestre.

Expediente: 20041044.  
Beneficiario: Patronato Municipal de Aljaraque.  
Subvención: 1.300,00 euros.  
Actividad: Organización del torneo de fútbol 7.

Expediente: 20041051.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Niebla.  
Subvención: 600,00 euros.  
Actividad: Organización de actividades de gimnasia rítmica.

Expediente: 20041056.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Cortelazor.  
Subvención: 500,00 euros.  
Actividad: Organización de curso de iniciación a la equitación.

Expediente: 20041059.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Cala.  
Subvención: 500,00 euros.  
Actividad: Organización de programa deportivo.

Expediente: 20041065.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Villarrasa.  
Subvención: 600,00 euros.  
Actividad: Organización del IV Cross Campo a Través Camino de Gadea.

Expediente: 20041066.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Rociana del Condado.  
Subvención: 1.000,00 euros.  
Actividad: Organización del V Cross Urbano.

Expediente: 20041067.  
Beneficiario: Mancomunidad Sierra Occidental de Huelva.  
Subvención: 500,00 euros.  
Actividad: Organización del I Campeonato Infantil de Fútbol.

Expediente: 20041068.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Nerva.  
Subvención: 1.000,00 euros.  
Actividad: Organización de Encuentro de Atletismo.

Expediente: 20041074.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Calañas.  
Subvención: 600,00 euros.  
Actividad: Organización del III Duatlón Alpino El Real.

Expediente: 20041076.  
Beneficiario: Ayuntamiento de El Granada.  
Subvención: 500,00 euros.  
Actividad: Organización de la Jornada Multiaventura en La Vía Verde del Guadiana.

Expediente: 20041090.  
Beneficiario: Ayuntamiento de El Cerro del Andévalo.  
Subvención: 600,00 euros.  
Actividad: Organización de los Juegos Deportivos Comarcales.

Expediente: 20041099.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Punta Umbría.  
Subvención: 1.300,00 euros.  
Actividad: Organización de la XV Regata Internacional de Piragüismo Ntra. Sra. del Carmen.

Expediente: 20041101.  
Beneficiario: Patronato Municipal de Deporte de Gibraleón.  
Subvención: 1.300,00 euros.  
Actividad: Organización del Trofeo de Gimnasia Ritmica Santa Ana y Campeonato de Natación.

Expediente: 20041102.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Lepe.  
Subvención: 2.500,00 euros.  
Actividad: Organización de Regata de Windsurf y Catamarán, clase de gimnasia y Campeonato Local de Fútbol Sala Absoluto.

Expediente: 20041103.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Valdelarco.  
Subvención: 500,00 euros.  
Actividad: Curso iniciación a la equitación.

Expediente: 20041120  
Beneficiario: Ayuntamiento de Zalamea La Real.  
Subvención: 600,00 euros.  
Actividad: Organización del IV Enduro Ciudad de Zalamea.

Expediente: 20041122.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Paymogo.  
Subvención: 500,00 euros.  
Actividad: Taller de gimnasia para la tercera edad.

Expediente: 20041129.  
Beneficiario: Ayuntamiento de San Juan del Puerto.  
Subvención: 1.000,00 euros.  
Actividad: Organización del Torneo Ciclista San Juan Bautista.

Expediente: 20041131.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Bollullos del Condado.  
Subvención: 1.300,00 euros.  
Actividad: Organización de las actividades competitivas del verano.

Expediente: 20041133.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Escacena del Campo.  
Subvención: 600,00 euros.  
Actividad: Organización de las actividades de senderismo.

Expediente: 20041135.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Galaroza.  
Subvención: 600,00 euros.  
Actividad: Organización de la Escuela Deportiva Municipal de Equitación.

Expediente: 20041137.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Isla Cristina.  
Subvención: 2.500,00 euros.  
Actividad: Organización de bautismos náuticos y cursos de iniciación al windsurf.

Expediente: 20041138.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Palos de la Frontera.  
Subvención: 1.000,00 euros.  
Actividad: Organización del Torneo de Palos, de Fútbol Alevín.

Expediente: 20041140.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Arroyomolinos de León.  
Subvención: 500,00 euros.  
Actividad: Organización del Torneo Fútbol 7.

Expediente: 20041145.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Cabezas Rubias.  
Subvención: 500,00 euros.  
Actividad: Participación en Liga Provincial de Fútbol.

Expediente: 20041146.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Encinasola.  
Subvención: 500,00 euros.  
Actividad: Organización de actividades de senderismo y juegos populares para todos.

Expediente: 20041155.  
Beneficiario: Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre.  
Subvención: 600,00 euros.  
Actividad: Organización de ruta cicloturista.

Expediente: 20041156.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Villablanca.  
Subvención: 600,00 euros.  
Actividad: Organización Campeonato de España de Motocross.

Expediente: 20041158.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Ayamonte.  
Subvención: 2.601,00 euros.  
Actividad: Organización de la XI Regata Internacional de Piragüismo Río Guadiana y Carrera Popular Virgen de Las Angustias.

Expediente: 20041163.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Moguer.  
Subvención: 2.500,00 euros.  
Actividad: Organización de la Ruta Cicloturista Moguer-Mazagón, XXI Carrera Popular, y organización del 9.º Torneo de Balonmano Playa de Mazagón.

Expediente: 20041164.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Jabugo.  
Subvención: 600,00 euros.  
Actividad: Organización cursos iniciación a la equitación.

Expediente: 20041166.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Hinojos.  
Subvención: 600,00 euros.  
Actividad: Organización del Torneo Municipal de Tiro al Plato y Carrera de Cintas.

Expediente: 20041168.  
Beneficiario: Mancomunidad Ribera de Huelva.  
Subvención: 500,00 euros.  
Actividad: Organización de las Jornadas de la Naturaleza.  
Expediente: 20041169.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Almonte.  
Subvención: 2.500,00 euros.  
Actividad: Organización del VIII Torneo Voley Playa «Playas de Matalascañas» y 3.º Torneo de Gimnasia Rítmica.

Expediente: 20041170.  
Beneficiario: Ayuntamiento de La Nava.  
Subvención: 500,00 euros.  
Actividad: Organización del Campeonato de Fútbol Sala Navidad y Carrera Campo a Través.

#### CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS

Expediente: 20041002.  
Beneficiario: Club de Golf Bellavista.  
Subvención: 600,00 euros.  
Actividad: Organización del Campeonato Colombino de Golf.

Expediente: 20041004.  
Beneficiario: CD Siglo XXI Voleibol.  
Subvención: 1.000,00 euros.  
Actividad: Participación en Campeonato de Andalucía de Voleibol.

Expediente: 20041006.  
Beneficiario: Club Deportivo «Azahar».  
Subvención: 600,00 euros.  
Actividad: Organización de cursos de gimnasia de mantenimiento.

Expediente: 20041009.  
Beneficiario: CD Tartessos de Huelva.  
Subvención: 600,00 euros.  
Actividad: Participación en Liga Andaluza de Boccia.

Expediente: 20041011.  
Beneficiario: CD Titán.  
Subvención: 1.100,00 euros.  
Actividad: Participación en competiciones oficiales de fútbol.

Expediente: 20041012.  
Beneficiario: CD Nuevo Molino.  
Subvención: 900,00 euros.  
Actividad: Participación en ligas provinciales categorías inferiores.

Expediente: 20041013.  
Beneficiario: CD El Molino.  
Subvención: 600,00 euros.  
Actividad: Organización marcha cicloturista del V Centenario.

Expediente: 20041015.  
Beneficiario: CD Estuaria.  
Subvención: 1.200,00 euros.  
Actividad: Participación en Campeonato de Andalucía de Voleibol (infantil y cadete).

Expediente: 20041017.  
Beneficiario: CD Siempre Alegres.  
Subvención: 1.000,00 euros.  
Actividad: Participación en competiciones oficiales de fútbol.

Expediente: 20041022.  
Beneficiario: Club Deportivo Pérez Cubillas.  
Subvención: 900,00 euros.  
Actividad: Participación en competiciones oficiales de Fútbol.

Expediente: 20041023.  
Beneficiario: Asociación Deportiva Hispanidad.  
Subvención: 1.000,00 euros.  
Actividad: Participación en campeonato de Andalucía de tenis.

Expediente: 20041024.  
Beneficiario: Club Juji Japón.  
Subvención: 630,00 euros.  
Actividad: Participación en campeonato de Andalucía de judo.

Expediente: 20041025.  
Beneficiario: Asociación Esclerosis Múltiples Onubense.  
Subvención: 600,00 euros.  
Actividad: Organización cursos de gimnasia y mantenimiento.

Expediente: 20041027.  
Beneficiario: Asociación de Laingectomizados de Huelva.  
Subvención: 600,00 euros.  
Actividad: Organización de programa mediambiental de senderismo.

Expediente: 20041028.  
Beneficiario: Asociación O. Mujeres Mastectomizadas Santa.  
Subvención: 600,00 euros.  
Actividad: Participación en Córdoba Ciudad de Encuentro.

Expediente: 20041029.  
Beneficiario: Asoc. Cultural Aeromodelismo Cometa.  
Subvención: 800,00 euros.  
Actividad: Organización de Curso de Aeromodelismo.

Expediente: 20041031.  
Beneficiario: Asociación Deportiva Guadalupe.  
Subvención: 900,00 euros.  
Actividad: Participación en competiciones oficiales de fútbol.

Expediente: 20041032.  
Beneficiario: Olímpica Valverdeña.  
Subvención: 600,00 euros.  
Actividad: Participación en competiciones oficiales de fútbol, categorías inferiores.

Expediente: 20041034.  
Beneficiario: Club Balonmano Femenino.  
Subvención: 1.800,00 euros.  
Actividad: Participación en Campeonato de Andalucía de Balonmano.

Expediente: 20041038.  
Beneficiario: AD Santa Marta.  
Subvención: 1.000,00 euros.  
Actividad: Participación en competiciones oficiales de fútbol.

Expediente: 20041042.  
Beneficiario: CD de Porteros y Fútbol Base 2001.  
Subvención: 600,00 euros.  
Actividad: Participación en competiciones oficiales de fútbol.

Expediente: 20041043.  
Beneficiario: Club Deportivo Fútbol Base Bonares.  
Subvención: 900,00 euros.  
Actividad: Participación en competiciones oficiales de Fútbol (categorías inferiores).

Expediente: 20041046.  
Beneficiario: Club de Petanca Costa de La Luz.  
Subvención: 450,00 euros.  
Actividad: Organización del Torneo Virgen de La Cinta.

Expediente: 20041047.  
Beneficiario: Club Deportivo Huelvacción.  
Subvención: 1.000,00 euros.  
Actividad: Participación en competiciones oficiales de Deporte Aventura.

Expediente: 20041052.  
Beneficiario: Aspandle.  
Subvención: 600,00 euros.  
Actividad: Organización de cursos de natación terapéutica para niños discapacitados.

Expediente: 20041054.  
Beneficiario: Club Rítmico Colombino.  
Subvención: 2.500,00 euros.  
Actividad: Participación en campeonato de Andalucía de gimnasia rítmica.

Expediente: 20041060.  
Beneficiario: Club D. Fútbol Base Zalamea.  
Subvención: 1.200,00 euros.  
Actividad: Organización del Torneo Primavera de Fútbol.

Expediente: 20041063.  
Beneficiario: CB Gibraleón.  
Subvención: 600,00 euros.  
Actividad: Organización de IV Torneo de Baloncesto Ciudad de Gibraleón.

Expediente: 20041069.  
Beneficiario: Club de Atletismo Huelva Punta Umbría.  
Subvención: 1.200,00 euros.  
Actividad: Participación en campeonato de Andalucía y de España de atletismo.

Expediente: 20041073.  
Beneficiario: CD El Higueral.  
Subvención: 900,00 euros.  
Actividad: Participación en competiciones oficiales de fútbol.

Expediente: 20041075.  
Beneficiario: CD Fútbol Base Valverde.  
Subvención: 600,00 euros.  
Actividad: Participación en competiciones oficiales de fútbol, benjamin y alevín.

Expediente: 20041077.  
Beneficiario: Club Cicloturista «La Pasion de La Fuertes».  
Subvención: 600,00 euros.  
Actividad: Organización de Rutas Cicloturistas.

Expediente: 20041078.  
Beneficiario: AD Zulema.  
Subvención: 1.500,00 euros.  
Actividad: Participación en campeonato de Andalucía de voleibol infantil y cadete.

Expediente: 20041079.  
Beneficiario: Club Huelva Tenis de Mesa.  
Subvención: 900,00 euros.  
Actividad: Participación en competiciones oficiales de tenis de mesa.

Expediente: 20041080.  
Beneficiario: Moto Club Valverdeño.  
Subvención: 2.777,00 euros.  
Actividad: Participación en campeonato de España de motocross.

Expediente: 20041082.  
Beneficiario: CD Sportman D. Minusválidos.  
Subvención: 1.000,00 euros.  
Actividad: Participación en campeonato de Andalucía de tiro con arco y tenis de mesa.

Expediente: 20041084.  
Beneficiario: Club Balonmano Valverde.  
Subvención: 1.000,00 euros.  
Actividad: Participación en Campeonato de Andalucía de Balonmano infantil y cadete.

Expediente: 20041089.  
Beneficiario: Club Valverde Tenis de Mesa.  
Subvención: 800,00 euros.  
Actividad: Participación en campeonato de Andalucía de tenis de mesa infantil y cadete.

Expediente: 20041091.  
Beneficiario: Club Polideportivo Palos.  
Subvención: 800,00 euros.  
Actividad: Organización Memorial Manuel Moro.

Expediente: 20041097.  
Beneficiario: CD Ilipla.  
Subvención: 600,00 euros.  
Actividad: Participación en competiciones oficiales de gimnasia rítmica.

Expediente: 20041104.  
Beneficiario: Club de Atletismo Ayamonte.  
Subvención: 600,00 euros.  
Actividad: Organización de la IX Carrera Popular Playas de Mazagón.

Expediente: 20041113.  
Beneficiario: CD Al Andalus.  
Subvención: 600,00 euros.  
Actividad: Organización del IV Trofeo Colombino de Judo.

Expediente: 20041114.  
Beneficiario: CD Los Rosales.  
Subvención: 900,00 euros.  
Actividad: Participación en competiciones oficiales de fútbol, categorías inferiores.

Expediente: 20041115.  
Beneficiario: Club Winsurf Isla Cristina.  
Subvención: 800,00 euros.  
Actividad: Organización de la VIII Regata Playas de Isla Cristina.

Expediente: 20041118.  
Beneficiario: Club de Ajedrez Esuri.  
Subvención: 600,00 euros.  
Actividad: XVI Torneo Internacional de Partidas Rápidas Ciudad de Ayamonte.

Expediente: 20041119.  
Beneficiario: Agrupación Ciclista San Antonio.  
Subvención: 600,00 euros.  
Actividad: Organización en el XV Memorial José A. Suárez y Carreras para Escuelas.

Expediente: 20041124.  
Beneficiario: Club Badminton IB La Orden.  
Subvención: 1.750,00 euros.  
Actividad: Participación en campeonato de Andalucía y de España de badminton.

Expediente: 20041125.  
Beneficiario: CD Fútbol Sala Femenino Huelva.  
Subvención: 2.100,00 euros.  
Actividad: Participación en campeonato de Andalucía de fútbol sala infantil.

Expediente: 20041127.  
Beneficiario: CD Cristo Pobre.  
Subvención: 900,00 euros.  
Actividad: Participación en competiciones oficiales de fútbol benjamin e infantil.

Expediente: 20041128.  
Beneficiario: AD Las Colonias Marismas del Odiel.  
Subvención: 900,00 euros.  
Actividad: Participación en competiciones oficiales de fútbol, categoría cadete.

Expediente: 20041136.  
Beneficiario: CD Juan Luis Vives.  
Subvención: 600,00 euros.  
Actividad: Organización de competiciones deportivas y ruta de senderismo.

Expediente: 20041139.  
Beneficiario: Club Baloncesto La Palma'95.  
Subvención: 1.800,00 euros.  
Actividad: Participación campeonato de Andalucía infantil y cadete de baloncesto.

Expediente: 20041142.  
Beneficiario: S. Cartaya Atlético.  
Subvención: 1.200,00 euros.  
Actividad: Participación en campeonato de Andalucía de voleibol.

Expediente: 20041144.  
Beneficiario: Club Rugby Tartessos de Huelva.  
Subvención: 535,00 euros.  
Actividad: Participación en competiciones oficiales 2.ª Regional.

Expediente: 20041147.  
Beneficiario: CD 2002.  
Subvención: 1.000,00 euros.  
Actividad: Participación en Copa de España de Ciclismo Femenino.

Expediente: 20041148.  
Beneficiario: Club Onubense de Deporte Adaptado.  
Subvención: 2.500,00 euros.  
Actividad: Participación en competiciones de deporte adaptado, campeonato de Andalucía.

Expediente: 20041149.  
Beneficiario: CD Voleibol San Bartolomé.  
Subvención: 1.200,00 euros.  
Actividad: Participación en campeonato de Andalucía de voleibol infantil y cadete.

Expediente: 20041152.  
Beneficiario: AD San Bartolomé.  
Subvención: 900,00 euros.  
Actividad: Participación en competiciones federadas.

Expediente: 20041153.  
Beneficiario: CD Herrerías.  
Subvención: 800,00 euros.  
Actividad: Participación en ligas provincial y senior de fútbol.

Expediente: 20041157.  
Beneficiario: Club Voleibol DJA 75.  
Subvención: 800,00 euros.  
Actividad: Participación en campeonato de Andalucía de voleibol infantil y juvenil.

Expediente: 20041161.  
Beneficiario: Club Deportivo San Diego.  
Subvención: 600,00 euros.  
Actividad: Participación en competiciones federadas categorías inferiores.

Expediente: 20041165.  
Beneficiario: CA Montealto.  
Subvención: 600,00 euros.  
Actividad: Participación en circuito provincial de campo a través.

Expediente: 20041178.  
Beneficiario: Asociación Hípica La Albarda.  
Subvención: 600,00 euros.  
Actividad: Organización concursos de doma vaquera y clásica.

Expediente: 20041179.  
Beneficiario: Club Náutico Río Piedras.  
Subvención: 900,00 euros.  
Actividad: Organización de la XXIII Regata la Farola de Crueros.

*RESOLUCION de 15 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica relación de subvenciones concedidas para la adquisición de equipamiento deportivo, al amparo de la Orden que se cita.*

En virtud de lo establecido en la Orden de 26 de mayo de 2003 (BOJA núm. 117, de 20 de junio de 2003), se efectuó convocatoria de ayudas para la adquisición de equipamientos deportivos correspondiente al ejercicio 2004, dirigida a Entidades Locales, fundaciones, institutos y patronatos municipales de deporte, clubes deportivos andaluces y entidades públicas o privadas, entre otros, inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, cuya Resolución está atribuida a esta Delegación para los proyectos de ámbito provincial según se establece en el art. 4.2 de la Orden mencionada.

Examinadas las solicitudes presentadas y comprobado que había sido aportada toda la documentación preceptiva a que se refiera el art. 9 de la Orden de convocatoria, a cuyo efecto se ha otorgado los correspondientes plazos de subsanación, se ha procedido a la instrucción de los expedientes, analizándose la actividad proyectada, así como su cuantificación económica, atendiendo a los criterios establecidos en la convocatoria.

La dotación presupuestaria con cargo a la cual se financiarán las subvenciones concedidas, las cuales figuran en el Anexo a esta Resolución, se encuentra cargada en las aplicaciones que se citan:

Ayuntamientos: 0.1.09.00.01.21.76200.46 A.6.  
Clubes y Asoc. Deportivas: 0.1.09.00.01.21.78200.46 A.4.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11.1 de la citada Orden 26 de mayo de 2003, se entenderán desestimadas todas aquellas solicitudes no incluidas en el anexo que se relacionan.

La dotación presupuestaria con cargo a la cual se financiarán las subvenciones concedidas, las cuales figuran en el Anexo a esta Resolución, se encuentra cargada en las aplicaciones que se citan.

Huelva, 15 de marzo 2005.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

#### SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS AÑO 2004

Orden de 26 de mayo de 2003 (BOJA núm. 117, de 20 de junio de 2003).  
Expediente: 20041003.  
Peticionario: Ayuntamiento El Cerro del Andévalo.  
Subvención: 1.930,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041008.  
Peticionario: Ayuntamiento de Minas de Riotinto.  
Subvención: 1.991,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041009.  
Peticionario: Ayuntamiento de Villalba del Alcor.  
Subvención: 1.800,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041010.  
Peticionario: Ayuntamiento de Puebla de Guzmán.  
Subvención: 1.690,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041011.  
Peticionario: Ayuntamiento de Cabezas Rubias.  
Subvención: 1.200,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivovario.

Expediente: 20041012.  
Peticionario: Ayuntamiento de Villarrasa.  
Subvención: 1.629,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041013.  
Peticionario: Ayuntamiento de Cortelazor.  
Subvención: 1.200,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041017.  
Peticionario: Ayuntamiento de Encinasola.  
Subvención: 1.300,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041018.  
Peticionario: Ayuntamiento de Zufre.  
Subvención: 1.120,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041022.  
Peticionario: Ayuntamiento de Nerva.  
Subvención: 2.250,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041023.  
Peticionario: Ayuntamiento de Alájar.  
Subvención: 1.200,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041029.  
Peticionario: Ayuntamiento de Almonte.  
Subvención: 4.582,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041031.  
Peticionario: Ayuntamiento de Villanueva de Los Castillejos.  
Subvención: 2.933,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041032.  
Peticionario: Ayuntamiento de Los Marines.  
Subvención: 1.200,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041033.  
Peticionario: Ayuntamiento de Trigueros.  
Subvención: 2.100,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041034.  
Peticionario: Ayuntamiento de Hinojales.  
Subvención: 1.150,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041035.  
Peticionario: Mancomunidad Sierra Occidental Huelva.  
Subvención: 812,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041036.  
Peticionario: Ayuntamiento de Palos de la Frontera.  
Subvención: 1.825,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041040.  
Peticionario: Ayuntamiento El Almendro.  
Subvención: 1.350,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041041.  
Peticionario: Ayuntamiento de Moguer.  
Subvención: 5.000,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041048.  
Peticionario: Entidad Local La Zarza-Perrunal.  
Subvención: 810,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041049.  
Peticionario: Ayuntamiento de Calañas.  
Subvención: 1.700,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041055.  
Peticionario: Ayuntamiento de Niebla.  
Subvención: 1.700,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041056.  
Peticionario: PMD Aracena.  
Subvención: 2.350,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041059.  
Peticionario: PMD de Huelva.  
Subvención: 5.000,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041060.  
Peticionario: PMD de Aljaraque.  
Subvención: 3.000,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041066.  
Peticionario: Ayuntamiento de San Juan del Puerto.  
Subvención: 2.400,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041070.  
Peticionario: PMD Valverde del Camino.  
Subvención: 2.451,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041082.  
Peticionario: Ayuntamiento de San Bartolomé de La Torre.  
Subvención: 1.550,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041083.  
Peticionario: Entidad Local Menor La Redondela.  
Subvención: 950,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041091.  
Peticionario: PMD Gibraleón.  
Subvención: 1.970,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041098.  
Peticionario: Ayuntamiento La Palma del Condado.  
Subvención: 3.500,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041102.  
Peticionario: Ayuntamiento de Cartaya.  
Subvención: 3.000,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041116.  
Peticionario: Ayuntamiento de Isla Cristina.  
Subvención: 5.000,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041119.  
Peticionario: Ayuntamiento de Aroche.  
Subvención: 832,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041120.  
Peticionario: Ayuntamiento de Arroyomolinos de León.  
Subvención: 1.550,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041121.  
Peticionario: Ayuntamiento de Paymogo.  
Subvención: 1.365,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041125.  
Peticionario: Ayuntamiento de Lepe.  
Subvención: 4.850,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041126.  
Peticionario: Ayuntamiento de Puerto Moral.  
Subvención: 962,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041127.  
Peticionario: Ayuntamiento de Bollullos del Condado.  
Subvención: 2.000,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041132.  
Peticionario: Ayuntamiento de Paterna del Campo.  
Subvención: 1.800,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041133.  
Peticionario: Ayuntamiento de El Granado.  
Subvención: 1.136,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041134.  
Peticionario: Ayuntamiento de Almonaster La Real.  
Subvención: 1.320,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041135.  
Peticionario: Ayuntamiento de Cala.  
Subvención: 1.200,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041136.  
Peticionario: Ayuntamiento de Rosal de La Frontera.  
Subvención: 1.200,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041137.  
Peticionario: Ayuntamiento de La Nava.  
Subvención: 1.200,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041138.  
Peticionario: Ayuntamiento de Cumbres de San Bartolomé.  
Subvención: 1.200,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041139.  
Peticionario: Ayuntamiento la Granada de Riotinto.  
Subvención: 1.039,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041143.  
Peticionario: Ayuntamiento de Zalamea La Real.  
Subvención: 1.605,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041144.  
Peticionario: Ayuntamiento de Rociana del Condado.  
Subvención: 2.055,00 euros.  
Material subvencionado equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041145.  
Peticionario: Ayuntamiento de El Campillo.  
Subvención: 1.611,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041146.  
Peticionario: Ayuntamiento de Hinojos.  
Subvención: 1.660,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041147.  
Peticionario: Ayuntamiento de Santa Ana La Real.  
Subvención: 1.336,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041148.  
Peticionario: Ayuntamiento de Cumbres Mayores.  
Subvención: 1.416,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041150.  
Peticionario: Ayuntamiento de Punta Umbría.  
Subvención: 3.000,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041151.  
Peticionario: Ayuntamiento de Ayamonte.  
Subvención: 5.000,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041152.  
Peticionario: Ayuntamiento de Beas.  
Subvención: 1.760,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041153.  
Peticionario: Ayuntamiento de Fuenteheridos.  
Subvención: 1.058,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041165.  
Peticionario: Entidad Local Menor de Tharsis.  
Subvención: 918,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041176.  
Peticionario: Ayuntamiento de Berrocal.  
Subvención: 1.400,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041184.  
Peticionario: Ayuntamiento Escacena del Campo.  
Subvención: 1.570,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041185.  
Peticionario: Ayuntamiento de Castaño del Robledo.  
Subvención: 1.200,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041186.  
Peticionario: Ayuntamiento de Higuera de La Sierra.  
Subvención: 1.200,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041187.  
Peticionario: Ayuntamiento de Jabugo.  
Subvención: 1.700,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041188.  
Peticionario: Ayuntamiento Santa Olalla del Cala.  
Subvención: 1.665,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041189.  
Peticionario: Ayuntamiento de Cortecón.  
Subvención: 962,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041191.  
Peticionario: Ayuntamiento de Cumbres de Enmedio.  
Subvención: 1.500,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041192.  
Peticionario: Ayuntamiento de Lucena del Puerto.  
Subvención: 1.700,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041194.  
Peticionario: Ayuntamiento de Alosno.  
Subvención: 1.443,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041196.  
Peticionario: Mancomunidad Ribera de Huelva.  
Subvención: 944,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041001.  
Peticionario: CD Piraña Racing Team.  
Subvención: 696,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041004.  
Peticionario: Asociación Abriendo Puertas.  
Subvención: 900,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041005.  
Peticionario: Club Huelva Tenis de Mesa.  
Subvención: 850,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041006.  
Peticionario: Club 81 Tenis de Mesa.  
Subvención: 700,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041007.  
Peticionario: Asociación Deportiva Minas de Riotinto.  
Subvención: 1.200,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041014.  
Peticionario: Asociación Agua Salada.  
Subvención: 775,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041015.  
Peticionario: CD Asociación Regatista Acualung.  
Subvención: 900,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041016.  
Peticionario: Tenis Club Ayamonte.  
Subvención: 1.200,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041019.  
Peticionario: Club Deportivo Moliere.  
Subvención: 1.150,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041020.  
Peticionario: CD Medio Ambiente Ciclistas Asociados.  
Subvención: 790,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041021.  
Peticionario: Club Juji-Japón.  
Subvención: 1.000,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041024.  
Peticionario: Club Deportivo Baloncesto Femenino.  
Subvención: 1.020,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041025.  
Peticionario: Club Deportivo Abedul.  
Subvención: 1.380,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041026.  
Peticionario: Club Onubense Deportes Adaptados Coda.  
Subvención: 2.170,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041027.  
Peticionario: Club Deportivo 2002.  
Subvención: 1.320,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041028.  
Peticionario: Club Natación Huelva.  
Subvención: 880,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041030.  
Peticionario: CD San Antonio Abad.  
Subvención: 750,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041037.  
Peticionario: CD Olímpica Onubense.  
Subvención: 1.500,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041038.  
Peticionario: Club Náutico Puerto Mazagón.  
Subvención: 719,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041039.  
Peticionario: CD Propio Impulso Olontense.  
Subvención: 550,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041042.  
Peticionario: Aso. Cicloturista Pasión de los Fuertes.  
Subvención: 724,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041043.  
Peticionario: CD Voleibol San Bartolomé.  
Subvención: 1.296,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041044.  
Peticionario: Club Deportivo Alcer-Onuba.  
Subvención: 1.300,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041045.  
Peticionario: Asociación Deportiva Tokui.  
Subvención: 700,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041046.  
Peticionario: Club Deportivo Esgrima-Huelva.  
Subvención: 725,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041047.  
Peticionario: Ntra. Sra. del Carmen Isla Cristina.  
Subvención: 500,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041050.  
Peticionario: Davenportura.  
Subvención: 600,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041051.  
Peticionario: CD Sportman Minusválidos.  
Subvención: 1.060,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041052.  
Peticionario: CD Huelvacción.  
Subvención: 1.600,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041053.  
Peticionario: CD Faro de Mazagón San Cristóbal.  
Subvención: 610,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041054.  
Peticionario: CD las 3 Cabras.  
Subvención: 650,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041057.  
Peticionario: Unión Deportiva Medina Arsená.  
Subvención: 650,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041058.  
Peticionario: AD Zulema-Aracena.  
Subvención: 875,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041061.  
Peticionario: CD Porteros y Fútbol Base 2001.  
Subvención: 1.500,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041062.  
Peticionario: CD Deportivo Janponsport.  
Subvención: 660,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041063.  
Peticionario: CD Universidad de Huelva.  
Subvención: 1.750,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041064.  
Peticionario: C. Piragüismo Río Piedras «El Zampullín».  
Subvención: 660,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041067.  
Peticionario: CD Naturaleza Viva.  
Subvención: 700,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041069.  
Peticionario: AD San Bartolomé Mtb.  
Subvención: 1.200,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041071.  
Peticionario: CD Pérez Cubillas.  
Subvención: 1.220,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041072.  
Peticionario: Asociación Onubense Ansares.  
Subvención: 1.168,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041073.  
Peticionario: Club Conquero.  
Subvención: 1.500,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041075.  
Peticionario: Club Piragüismo Punta Umbria.  
Subvención: 1.200,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041076.  
Peticionario: AD Santa Marta.  
Subvención: 950,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041077.  
Peticionario: AD Hispanidad «Tenis de Mesa».  
Subvención: 890,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041078.  
Peticionario: Asoc. Esclerosis Múltiples Onubense.  
Subvención: 1.900,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041079.  
Peticionario: CD Siglo XXI de Voleibol Huelva.  
Subvención: 780,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041080.  
Peticionario: Asoc. Famil. Enfermos Alzheimer.  
Subvención: 900,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041081.  
Peticionario: AD Reyes Católicos.  
Subvención: 762,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041084.  
Peticionario: CD Juan Luis Vives.  
Subvención: 2.000,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041085.  
Peticionario: Club de Billar Nerva Círculo Comercial.  
Subvención: 600,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041086.  
Peticionario: CD Arco Atlántico.  
Subvención: 1.200,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041087.  
Peticionario: Club de Pesca Deportiva La Garza.  
Subvención: 500,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041088.  
Peticionario: CD Los Rosales.  
Subvención: 1.360,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041089.  
Peticionario: C. Atletismo Huelva-Punta Umbria.  
Subvención: 1.200,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041090.  
Peticionario: CD Peña Ciclista El Pedal Roto.  
Subvención: 1.134,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041092.  
Peticionario: CD La Casita del Niño.  
Subvención: 800,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041093.  
Peticionario: CD Emaus.  
Subvención: 750,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041094.  
Peticionario: CD Atlético Onubense FS Femenino.  
Subvención: 1.500,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041095.  
Peticionario: CD Salesianos «Don Bosco».  
Subvención: 1.500,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041096.  
Peticionario: Fund. RC Recreativo Huelva, Sad.  
Subvención: 1.900,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041099.  
Peticionario: AD Castillejos.  
Subvención: 800,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041100.  
Peticionario: Club Voleibol DJA 75.  
Subvención: 900,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041101.  
Peticionario: CD San Diego.  
Subvención: 1.200,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041103.  
Peticionario: Sociedad Excursionista de Huelva.  
Subvención: 838,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041104.  
Peticionario: Asociación La Canariega.  
Subvención: 1.200,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041105.  
Peticionario: Peña Raya del Pozo del Chafariz.  
Subvención: 900,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041107.  
Peticionario: AD Virgen del Rosario.  
Subvención: 1.300,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041108.  
Peticionario: Asociación Esperanza.  
Subvención: 1.225,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041109.  
Peticionario: CD Santo Angel de Huelva.  
Subvención: 1.200,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041110.  
Peticionario: CD Kitesurfing Isla Cristina.  
Subvención: 500,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041111.  
Peticionario: CD Fútbol Sala Femenino Huelva.  
Subvención: 1.200,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041112.  
Peticionario: CD La Redondela.  
Subvención: 889,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041113.  
Peticionario: C. Badminton IB La Orden.  
Subvención: 1.000,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041114.  
Peticionario: CD Windsurfing Isla Cristina.  
Subvención: 1.260,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041117.  
Peticionario: Club Rítmico Colombino.  
Subvención: 975,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041118.  
Peticionario: CD Piragüismo Ayamonte.  
Subvención: 850,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041122.  
Peticionario: Club de Fútbol Paymogo.  
Subvención: 1.200,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041123.  
Peticionario: Club Deportivo Luna.  
Subvención: 869,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041124.  
Peticionario: AD Motoclub Bing 28.  
Subvención: 485,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041128.  
Peticionario: CD Bollullos Fútbol Sala.  
Subvención: 900,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041129.  
Peticionario: Club Deportivo Bajamar.  
Subvención: 1.000,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041130.  
Peticionario: Club de Pesca Dep. Puerta de España.  
Subvención: 600,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041131.  
Peticionario: Club Deportivo Azahar.  
Subvención: 690,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041142.  
Peticionario: Doñana Club Deportivo de Vela.  
Subvención: 1.200,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041154.  
Peticionario: Club Deportivo Vistahermosa.  
Subvención: 542,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041155.  
Peticionario: CD Pesca El Robalo del Andévalo.  
Subvención: 300,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041156.  
Peticionario: CF El Granada.  
Subvención: 784,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041157.  
Peticionario: AC Club Aeromodelismo Cometa.  
Subvención: 2.020,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041158.  
Peticionario: CD Fútbol Base Zalamea.  
Subvención: 1.200,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041159.  
Peticionario: Club Atletismo Montealto.  
Subvención: 1.000,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041160.  
Peticionario: CD Zarza.  
Subvención: 810,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041161.  
Peticionario: Asociación Hípica la Albarda.  
Subvención: 500,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041162.  
Peticionario: Asoc. Enfermos Alzheimer Caminar.  
Subvención: 1.700,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041163.  
Peticionario: Asociación Fibromialgia Afibo.  
Subvención: 1.700,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041164.  
Peticionario: Club Atlético Tharsis.  
Subvención: 1.300,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041166.  
Peticionario: Club Deportivo A Tope.  
Subvención: 900,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041168.  
Peticionario: CD Tenis de Mesa.  
Subvención: 900,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041169.  
Peticionario: Club Ajedrez Esuri.  
Subvención: 820,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041170.  
Peticionario: Club Deportivo Guadiana.  
Subvención: 900,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041171.  
Peticionario: Asociación Grupo Ayaventura.  
Subvención: 1.050,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041172.  
Peticionario: CD Moto Club Beas.  
Subvención: 835,00 euros.  
Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041173.  
 Peticionario: CD Onubense Japón.  
 Subvención: 500,00 euros.  
 Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041174.  
 Peticionario: Club Atletismo Ayamonte.  
 Subvención: 1.215,00 euros.  
 Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041177.  
 Peticionario: Club de Tiro Deportivo Huelva.  
 Subvención: 1.000,00 euros.  
 Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041178.  
 Peticionario: Club Deportivo Spínola.  
 Subvención: 1.200,00 euros.  
 Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041179.  
 Peticionario: Club Deportivo Estuaria.  
 Subvención: 1.400,00 euros.  
 Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041180.  
 Peticionario: CD Ciclista Jabugo.  
 Subvención: 700,00 euros.  
 Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041182.  
 Peticionario: CD Escacena del Campo.  
 Subvención: 900,00 euros.  
 Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041183.  
 Peticionario: Asociación Dep. San Bartolomé.  
 Subvención: 1.070,00 euros.  
 Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041190.  
 Peticionario: Club Asirio Tiro con Arco.  
 Subvención: 1.313,00 euros.  
 Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041193.  
 Peticionario: Club Deportivo Namaste.  
 Subvención: 600,00 euros.  
 Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

Expediente: 20041195.  
 Peticionario: Club Deportivo Las Viñas.  
 Subvención: 1.236,00 euros.  
 Material subvencionado: Equipamiento deportivo vario.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ORDEN de 15 de marzo de 2005, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 496/05 y 497/05, interpuesto por doña Carolina Navarro Ibáñez y don Rafael González Serrano, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª/12, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.*

Doña Carolina Navarro Ibáñez y don Rafael González Serrano han interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª/12, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, el recurso contencioso-administrativo núm. 496/05 y 497/05, contra la Orden de 3 de marzo de 2004, por la que se convoca concurso público para

la adjudicación de Oficinas de Farmacia (BOJA núm. 47, de 9 de marzo de 2004).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 496/05 y 497/05.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª/12, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 15 de marzo de 2005.

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO  
 Consejera de Salud

*ORDEN de 15 de marzo de 2005, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 499/05, interpuesto por la Federación de Servicios Públicos de Andalucía de la Unión General de Trabajadores (FSP-A-UGT), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª/12, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.*

La Federación de Servicios Públicos de Andalucía de la Unión General de Trabajadores (FSP-A-UGT), ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª/12, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, el recurso contencioso-administrativo núm. 499/05, contra la Orden de 13 de noviembre de 2003, por la que se determina al Hospital de Montilla como Centro Periférico de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir (BOJA núm. 223, de 19.11.2004).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 499/05.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª/12, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 15 de marzo de 2005.

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO  
 Consejera de Salud

*ORDEN de 15 de marzo de 2005, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 495/05, interpuesto por don Rafael González Serrano, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª/12, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.*

Don Rafael González Serrano, ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª/12, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, el recurso contencioso-administrativo núm. 495/05, contra el Decreto 353/2003, de 16 de diciembre, por el que se establece la planificación farmacéutica y los procedimientos de autorización relativos a oficinas de farmacia (BOJA núm. 6, de 12 de enero de 2004).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo 495/05.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 15 de marzo de 2005.

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

*RESOLUCION de 18 de febrero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la concesión de una subvención.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Vigar (Almería), para la construcción de tres consultorios locales.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la construcción de un consultorio local Tipo I en Llanos, la construcción de un consultorio local Tipo I-A en Barrio Archilla y Cañada Sebastiana y la construcción de un consultorio local Tipo I-A en La Envía, por un importe de quinientos noventa y cuatro mil euros (594.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de

subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Vigar (Almería), para la construcción de un consultorio local Tipo I en Llanos, la construcción de un consultorio local Tipo I-A en Barrio Archilla y Cañada Sebastiana y la construcción de un consultorio local Tipo I-A en La Envía, por un importe de quinientos noventa y cuatro mil euros (594.000 €).

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de febrero de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 21 de febrero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la concesión de una subvención.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Vélez Rubio (Almería), para la construcción de un Centro de Salud.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la construcción de un Centro de Salud Tipo II en Vélez Rubio, por un importe de un millón ciento treinta y siete mil ciento cincuenta euros (1.137.150 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Vélez Rubio (Almería), para la construcción de un Centro de Salud Tipo II, por un importe de un millón ciento treinta y siete mil ciento cincuenta euros (1.137.150 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de febrero de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 14 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2472/03, interpuesto por Fomento de Construcciones y Contratas, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, se ha interpuesto por Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., recurso núm. 2472/03, contra Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 18.12.02, por la cual se resuelve la petición de abono de intereses de demora en el pago de la Liquidación Provisional y Definitiva de las obras-expediente Clave 06.329.328/2191, Sector Arroyo de la Miel (Málaga), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2472/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de marzo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 14 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 496/04, interpuesto por Acosol, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, se ha interpuesto por Acosol, S.A., recurso núm. 496/04, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, de fecha 11.10.03, recaída en el expediente sancionador núm. MA/2003/552/AG.MA/FOR, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 496/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas perso-

nas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de marzo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 15 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 574/04-S.3.ª, interpuesto por Asaja-Huelva, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Asaja-Huelva, recurso núm. 574/04-S.3.ª contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de fecha 28.6.01 de la Secretaría General Técnica de esa Consejería, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Puebla de Guzmán (Huelva) (V.P. 389/01), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 574/04-S.3.ª.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de marzo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 15 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 335/04-S.3.ª, interpuesto por Montealgámita, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Montealgámita, S.A., recurso núm. 335/04S.3.ª, contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de fecha 1.8.01 de la Secretaría General Técnica de esa Consejería, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Colada de la Cebada», en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz) (V.P. 276/00), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 335/04-S.3.ª.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas perso-

nas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de marzo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 15 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 351/04-S.3.ª, interpuesto por Hacienda de Córdoba, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Hacienda de Córdoba, S.A., y 7 más recurso núm. 351/04-S.3.ª, contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de fecha 25.9.02 de la Secretaría General Técnica de esa Consejería, recaída en materia de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cañada de Benagila», en su tramo único, en el término municipal de Alcalá de Guadaira (Sevilla) (V.P. 054/01), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 351/04-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de marzo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 15 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 573/04-S.3.ª, interpuesto por doña Reyes del Cid Fernández-Mensaque y Asaja-Huelva ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña Reyes del Cid Fernández-Mensaque y Asaja-Huelva, recurso núm. 573/04-S.3.ª, contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de fecha 27.6.01 de la Secretaría General Técnica de esa Consejería, por la que se aprueba la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Cala (Huelva) (V.P. 331/01), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 573/04-S.3.ª.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas perso-

nas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de marzo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 15 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 712/04, interpuesto por don Juan Antonio Moya Medina, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba, se ha interpuesto por don Juan Antonio Moya Medina, recurso núm. 712/04, contra Resolución de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 21.9.04, desestimatoria de la Reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta por el recurrente por los daños acaecidos como consecuencia de una caída cuando circulaba en bicicleta por la vía pecuaria denominada «Vereda del Villar» en la finca «El Jardinito», en el tm de Córdoba, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 712/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de marzo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 9 de marzo de 2005, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la cual se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, por la que establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Consejería.*

De conformidad con el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental ha resuelto dar publicidad en el BOJA a subvenciones que se han concedido al amparo de la Orden de 26 de noviembre de 2002 por la que establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Consejería, a las empresas que en el Anexo se relacionan.

De acuerdo con el citado artículo, las subvenciones concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con expresión del programa y del crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

#### A N E X O

Beneficiario: Instituto Andaluz de Tecnología.

Programa: 44.B.

Aplicación presupuestaria: 01.20.00.17.00.780.01.44.B.0.

Subvención concedida: 90.000,00 euros.

Finalidad: Elaboración de un Plan de difusión y apoyo a los sectores industriales hacia una gestión sostenible de sus actividades.

Esta ayuda está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en un 75%.

Beneficiario: Asociación de Empresas Medioambientales de Andalucía.

Programa: 44.B.

Aplicación presupuestaria: 01.20.00.17.00.780.01.44B.0.

Subvención concedida: 90.151,81 euros.

Finalidad: Realización de proyectos de difusión de tecnología ambiental entre las empresas andaluzas.

Esta ayuda está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en un 75%.

Beneficiario: Asociación de Organismos de Control de Andalucía.

Programa: 44.B.

Aplicación presupuestaria: 01.20.00.17.00.780.01.44B.0.

Subvención concedida: 60.312,00 euros.

Finalidad: Realización de una propuesta técnica sobre la documentación tipo relacionada con el cumplimiento de la Ley 16/2002.

Esta ayuda está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en un 75%.

Beneficiario: Asociación de Investigación y Cooperación Industrial de Andalucía F. de Paula Rojas.

Programa: 44.B.

Aplicación presupuestaria: 01.20.00.03.00.780.02.44.B.0.

Subvención concedida: 364.985,00 euros.

Finalidad: Desarrollo de un sistema de filtrado adecuado para la depuración de gases de salida de secaderos de orujo.

Beneficiario: Fundación Valentín Madariaga y Oya.

Programa: 44.B.

Aplicación presupuestaria: 01.20.00.17.00.780.01.44B.0.

Subvención concedida: 50.000,00 euros.

Finalidad: Desarrollo de un sistema de gestión hacia la sostenibilidad empresarial.

Esta ayuda está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en un 75%.

Beneficiario: Asociación Empresarial Comarcal de Bailén.

Programa: 44.B.

Aplicación presupuestaria: 01.20.00.17.00.780.01.44.B.0.

Subvención concedida: 65.640,00 euros.

Finalidad: Desarrollo de un sistema de lavado de gases apto para la depuración de los gases emitidos por los hornos morunos.

Esta ayuda está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en un 75%.

Beneficiario: Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía.

Programa: 44.B.

Aplicación presupuestaria: 01.20.00.03.00.780.02.44.B.0.

Subvención concedida: 60.000,00 euros.

Finalidad: Difusión entre los trabajadores de las implicaciones de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

Sevilla, 9 de marzo de 2005.- La Directora General, Esperanza Caro Gómez.

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUM. CUATRO DE MARBELLA  
(ANTIGUO MIXTO NUM. CUATRO)

*EDICTO dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 102/1999. (PD. 944/2005).*

N.I.G.: 2906943C19994000173.

Procedimiento: Menor Cuantía 102/1999. Negociado: MG.

De: Hispamer, Servicios Financieros, establecimiento Fin

Procurador: Sr. Guillermo Leal Aragoncillo.

Letrado/a: Sr/a.

Contra: Distribuciones MCV, S.C., don José Francisco Montes López, don Juan Antonio Cueto González, doña M.ª Teresa Marfil Aragonéz y doña Juana Ortiz Ramos.

### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Menor Cuantía 102/1999 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Marbella a instancia de Hispamer Servicios Financieros, establecimiento Fin contra Distribuciones MCV, S.C., don José Francisco Montes López, don Juan Antonio Cueto González, doña M.ª Teresa Marfil Aragonéz y doña Juana Ortiz Ramos sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

### S E N T E N C I A

En Marbella, a veinte de enero de dos mil cuatro.

Vistos y examinados por mí, doña Fuensanta López Avalos, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Marbella, los presentes autos de Juicio de Menor Cuantía núm. 102/1999 que se siguen en este Juzgado a instancia de Hispamer Servicios Financieros, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., que está representada por el Procurador Sr.

Martínez Martín y asistida de la Letrada Sra. Barranco Martínez, contra Distribuciones MCV, S.C., don José Francisco Montes López, don Juan Antonio Cueto González, doña María Teresa Marfil Aragonéz y doña Juana Ortiz Ramos, quienes han sido declarados en rebeldía, ha recaído la presente Resolución con base en lo siguiente:

Que estimando íntegramente la demanda, debo condenar y condeno a los demandados, Distribuciones MCV, S.C., don José Francisco Montes López, don Juan Antonio Cueto González, doña María Teresa Marfil Aragonéz y doña Juana Ortiz Ramos a que abonen a la actora Hispamer Servicios Financieros, Establecimiento financiero de Crédito, S.A., la cantidad de 1.079.950 pesetas (6.490,63 euros), más los intereses de dicha cantidad al tipo pactado en el contrato que acompaña a la demanda como documento núm. 1, y costas procesales.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe recurso de apelación ante este Juzgado que habrá de prepararse en el plazo de cinco días a contar desde tal notificación, para su posterior Resolución por la Audiencia Provincial de Málaga.

Así esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída, dada y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Magistrada-Juez que la suscribe constituida en audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Distribuciones MCV, S.C., don José Francisco Montes López, don Juan Antonio Cueto González, doña M.ª Teresa Marfil Aragonéz y doña Juana Ortiz Ramos, extiendo y firmo la presente en Marbella a ocho de marzo de dos mil cinco.- El/la Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de concurso para proceder a la contratación del servicio de limpieza. (PD. 971/2005).*

RESOLUCION DE 18 DE MARZO DE 2005, DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA EN CADIZ, POR LA QUE SE ANUNCIA CONCURSO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA QUE A CONTINUACION SE DETALLA, EL CUAL HA SIDO DECLARADO DE URGENCIA

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Cádiz.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General.
  - c) Número de expediente: SL 1/2005.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de los edificios administrativos adscritos a la Delegación Provincial de Economía y Hacienda en Cádiz.
  - b) División por lotes: No.
  - c) Lugar de ejecución: En las sedes de la Delegación Provincial, sitas en Plaza de España núm. 19 en Cádiz y Alameda Cristina 11-13 de Jerez de la Frontera (Cádiz).
  - d) Plazo de ejecución: 24 meses. Desde el 15 de mayo de 2005 al 14 de mayo de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Doscientos cincuenta mil ciento treinta y cuatro euros con treinta céntimos de euro (250.134,30 euros, IVA incluido).
5. Garantías.
  - a) Provisional: No.
  - b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de información y documentación.
  - a) Entidad: Secretaría General de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda en Cádiz.
  - b) Domicilio: Plaza de España, 19.
  - c) Localidad y Código Postal. Cádiz, 11071. Teléfonos: 956.008.333-956.008.340.
  - e) Fax: 956.008.345.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La establecida para la presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría A.
  - b) Otros requisitos: Clasificación y solvencia económica y financiera y solvencia técnica: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del octavo día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha y hora de la imposición en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación en el mismo día, la remisión de la oferta mediante telegrama o fax.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Economía y Hacienda, Plaza de España, 19. 11071 Cádiz.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Economía y Hacienda en Cádiz.

b) Domicilio: Plaza de España, 19. 11071 Cádiz. (Sala de Juntas).

c) Fecha: El tercer día hábil siguiente al examen de la documentación a las 12,00 horas. Si fuese sábado, se efectuará el siguiente día hábil.

10. Otras informaciones. El examen de la documentación se realizará el sexto día natural siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas, excepto sábado y festivos. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

11. Gastos del anuncio. Por cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 18 de marzo de 2005.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 7 de marzo de 2005, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 950/2005).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes las siguientes consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.
  - c) Número de expediente: 2004/3135.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Redacción de Proyecto de Rehabilitación del Ayuntamiento de Linares (Jaén).
  - b) División por lote y números: No.
  - c) Lugar de ejecución: Linares (Jaén).
  - d) Plazo de ejecución: 12 meses a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe máximo: (296.945,62 euros).
5. Garantías.
  - a) Provisional: cero euros (0,00 euros).
  - b) Definitiva: once mil ochocientos setenta y siete euros con ochenta y tres céntimos (11.877,83 euros).
6. Obtención de documentos e información.
  - a) Entidad: Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes/Delegación

Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Jaén.

b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Edificio de la Prensa/C/ Santa María del Valle, s/n.

c) Localidad y Código Postal: 41071-Sevilla/23071-Jaén.

d) Teléfono: 955065405/953001400.

e) Telefax: 955065350/953001476.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del día anterior al de la finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

a) Clasificación: No se exige clasificación.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Titulaciones académicas. Titulación del Licitador: Arquitecto.

Titulaciones académicas. Titulaciones de los componentes del equipo técnico que participará en la ejecución del contrato: El equipo profesional mínimo estará compuesto por: Un Arquitecto (incluyéndose el licitador).

Experiencia profesional. Años de colegiación del licitador: Más de 7 años.

Experiencia profesional. Años de colegiación de los componentes del equipo técnico que participen en la ejecución del contrato: Más de 7 años.

Experiencia profesional. Relación de trabajos de características similares al objeto del contrato, y de presupuesto análogo realizados por el licitador, que incluya el importe de cada contrato: Se exigirá dos proyectos de Rehabilitación o Restauración y dos proyectos de Edificación de Nueva Planta. Por obras de presupuesto análogo, se entenderán las que tengan un presupuesto de ejecución material que represente un porcentaje superior al 10% del presupuesto estimado de licitación del presente contrato. Para que un trabajo sea considerado a efectos de determinación de la solvencia técnica y Profesional, tiene que reunir los dos requisitos anteriores, de similitud e importes análogos.

Medio para acreditar la solvencia económica y financiera: Declaración relativa a la cifra de negocios global de los trabajos realizados por la empresa en los tres últimos años. La relación entre la cifra global de negocios de los tres últimos ejercicios y el importe del contrato debe ser superior a 1,5.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: a las 13.00 horas del día 6 de mayo de 2005.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transporte, sito en Plaza de la Contratación núm. 3, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante telex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de Fax del Registro Auxiliar: 955058201.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Apertura técnica: 16.5.2005. Apertura económica: 30.5.2005.

e) Hora: Apertura técnica: a las once. Apertura económica: a las once.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso): 14.3.2005.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>

Sevilla, 7 de marzo de 2005.- El Director General, José Mellado Benavente.

*RESOLUCION de 7 de marzo de 2005, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 952/2005).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes las siguientes consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda

c) Número de Expediente: 2004/3154.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Redacción de Proyecto Básico, de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud para la Rehabilitación del Ayuntamiento de Moguer (Huelva).

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Moguer (Huelva).

d) Plazo de ejecución: 12 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, Procedimiento y Forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: (154.971,36 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: cero euros (0,00 euros).

b) Definitiva: seis mil ciento noventa y ocho euros con ochenta y cinco céntimos (6.198,85 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes/Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Huelva.

b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Edificio de la Prensa/C/ Jesús Nazareno, 21.

c) Localidad y Código Postal: 41071-Sevilla/21071-Huelva.

d) Teléfono: 955065405/959002000.

e) Telefax: 955065350/959002124.

f) Fecha límite de obtención de Documentos e Información: Hasta las trece horas del día anterior al de la finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

a) Clasificación: No se exige clasificación.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Titulaciones académicas. Titulación del Licitador: Arquitecto.

Titulaciones académicas. Titulaciones de los componentes del equipo técnico que participará en la ejecución del contrato: El equipo profesional mínimo estará compuesto por: Un Arquitecto (incluyéndose el licitador).

Experiencia profesional. Años de colegiación del licitador: Más de 7 años.

Experiencia profesional. Años de colegiación de los componentes del equipo técnico que participen la ejecución del contrato: Más de 7 años.

Experiencia profesional. Relación de trabajos de características similares al objeto del contrato, y de presupuesto análogo realizados por el licitador, que incluya el importe de cada contrato: Se exigirá dos proyectos de Rehabilitación o Restauración y dos proyectos de Edificación de Nueva Planta. Por obras de presupuesto análogo, se entenderán las que tengan un presupuesto de ejecución material que represente un porcentaje superior al 10% del presupuesto estimado de licitación del presente contrato. Para que un trabajo sea considerado a efectos de determinación de la solvencia técnica y Profesional, tiene que reunir los dos requisitos anteriores, de similitud e importes análogos.

Medio para acreditar la solvencia económica y financiera: Declaración relativa a la cifra de negocios global de los trabajos realizados por la empresa en los tres últimos años. La relación entre la cifra global de negocios de los tres últimos ejercicios y el importe del contrato debe ser superior a 1,5.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

8. Presentación de Ofertas.

a) Fecha límite de presentación: a las 13.00 horas del día 16 de mayo de 2005.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación.

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transporte, sito en Plaza de la Contratación número 3, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante telex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de Fax del Registro Auxiliar: 955058201.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Apertura técnica 26.5.2005. Apertura económica 13.6.2005.

e) Hora: Apertura técnica a las once horas. Apertura económica a las once horas.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

Sevilla, 7 de marzo de 2005.- El Director General, José Mellado Benavente.

*RESOLUCION de 7 de marzo de 2005, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 953/2005).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes las siguientes consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

c) Número de Expediente: 2004/3154.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Redacción de Proyecto Básico, de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud para la Rehabilitación del Ayuntamiento de Moguer (Huelva).

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Moguer (Huelva).

d) Plazo de ejecución: 12 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Importe máximo: (154.971,36 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: cero euros (0,00 euros).

b) Definitiva: seis mil ciento noventa y ocho euros con ochenta y cinco céntimos (6.198,85 euros).

6. Obtención de documentos e información:

a) Entidad: Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes/Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Huelva.

b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Edificio de la Prensa/C/ Jesús Nazareno, 21.

c) Localidad y Código Postal: 41071-Sevilla/21071-Huelva.

d) Teléfono: 955065405/959002000.

e) Telefax: 955065350/959002124.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del día anterior al de la finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

a) Clasificación: No se exige clasificación.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Titulaciones académicas. Titulación del Licitador: Arquitecto.

Titulaciones académicas. Titulaciones de los componentes del equipo técnico que participará en la ejecución del contrato: El equipo profesional mínimo estará compuesto por: Un Arquitecto (incluyéndose el licitador) Experiencia profesional. Años de colegiación del licitador: Más de 7 años.

Experiencia profesional. Años de colegiación de los componentes del equipo técnico que participen en la ejecución del contrato: Más de 7 años.

Experiencia profesional. Relación de trabajos de características similares al objeto del contrato, y de presupuesto análogo realizados por el licitador, que incluya el importe de cada contrato: Se exigirá dos proyectos de Rehabilitación o Restauración y dos proyectos de Edificación de Nueva Planta. Por obras de presupuesto análogo, se entenderán las que tengan un presupuesto de ejecución material que represente un porcentaje superior al 10% del presupuesto estimado de licitación del presente contrato. Para que un trabajo sea considerado a efectos de determinación de la solvencia técnica y Profesional, tiene que reunir los dos requisitos anteriores, de similitud e importes análogos.

Medio para acreditar la solvencia económica y financiera: Declaración relativa a la cifra de negocios global de los trabajos realizados por la empresa en los tres últimos años. La relación entre la cifra global de negocios de los tres últimos ejercicios y el importe del contrato debe ser superior a 1,5.

Todo ello contorne con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: a las 13 horas del día 16 de mayo de 2005.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación.

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transporte, sito en Plaza de la Contratación número 3, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante telex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 955058201.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Apertura técnica: 26.5.2005. Apertura económica: 13.6.2005.

e) Hora: Apertura técnica: a las once. Apertura económica: a las once.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

Sevilla, 7 de marzo de 2005.- El Director General, José Mellado Benavente.

*RESOLUCION de 18 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 972/2005).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta la contratación de las siguientes obras:

A) Elementos comunes a los expedientes.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Cádiz.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Delegación Provincial de Cádiz, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de Asdrúbal, s/n.

c) Localidad y Código Postal: 11071-Cádiz (Cádiz).

d) Teléfono: 956006317.

e) Telefax: 956006378.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Un día antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 27 de abril de 2005 a las 14.00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación.

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transporte.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante telex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 956006378.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, 5.<sup>a</sup> planta.

b) Domicilio: Plaza Asdrúbal, s/n, 11071.

c) Localidad: Cádiz.

d) Fecha: 11 de mayo de 2005.

e) Hora: 9.30.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso).

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

B) Elementos específicos de cada contrato.

Núm. de expediente: 2004/1848 (2-CA-1485-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Renovación de firme en la A-375, de Ubrique a Alcalá de los Gazules, PK 21+000 AL 42+000.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Ubrique (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: 40 meses.

4. Presupuesto base de licitación: Importe máximo: (1.424.334,04 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 56.973,36 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Núm. de expediente: 2004/1940 (02-CA-1480-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Renovación de firme en la Ctra. CA-602 PK 0+000 AL 19+000.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Puerto de Santa María (El) (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: 40 meses.

4. Presupuesto base de licitación: a) Importe total: (721.213,75 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 28.848,55 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Cádiz, 18 de marzo de 2005.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 15 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la suspensión de la de 21 de febrero de 2005, donde se anunciaba concurso abierto para la adjudicación de suministro de reactivos de laboratorios de bioquímica, hematología y análisis de orina para los centros de prevención de riesgos laborales de la Consejería.*

Detectado errores en la tramitación del procedimiento de contratación de referencia, e iniciadas las correspondientes actuaciones encaminadas a su corrección

### R E S U E L V O

1. Acordar la suspensión de la Resolución de 21 de febrero de 2005 de la Secretaría General Técnica, donde se anunciaba concurso abierto para la adjudicación de suministro de reactivos de laboratorios de bioquímica, hematología y análisis de orina para los centros de prevención de riesgos laborales de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

2. Una vez corregidos los errores detectados se procederá a anunciar nuevamente el concurso que, mediante la presente, se suspende.

Sevilla, 15 de marzo de 2005.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 17 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del servicio que se cita (Sec.02/05). (PD. 954/2005).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Núm. de expediente: Sec. 02/05.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Vuelo fotogramétrico para control de ayudas por superficie 2005/2006.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma Andaluza.

c) Plazo de ejecución: Tres meses desde la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Setenta y seis mil quinientos setenta y seis euros con veinticuatro céntimos (76.576,24 euros).

5. Garantía provisional: Mil quinientos treinta y un euros con cincuenta y dos céntimos (1.531,52 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/Tabladilla, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41071.

d) Teléfono: 955032000.

e) Telefax: 955032365.

f) A través del web de la Consejería de Agricultura y Pesca: [www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca](http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca).

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: la del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en forma indicada en el Anexo VII del PCAP.

b) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14.00 horas del octavo día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en BOJA, si fuese sábado o festivo se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: la indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/Tabladilla, s/n, Sevilla.

b) Fecha: el cuarto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas, si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12.00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correos dos sobres, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre número 1 contendrá la documentación administrativa y el sobre número 2 la proposición ajustado al modelo que figura en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y demás elementos que la integran.

11. Gastos de anuncios: el presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 17 de marzo de 2005.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 15 de marzo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Juan Ramón Jiménez. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +3Z71Q- (2004/339463).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de productos químicos para el tratamiento del circuito de agua, tratamiento de calderas, torres de refrigeración y generadores.

c) Lote: véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 234 de 30.11.04.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 271.786,25 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7.2.05.

b) Contratista: Hispaquímica, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 271.786,25 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros:

Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 15 de marzo de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 15 de marzo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General de Riotinto. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y de SS.GG.

c) Núm. de expediente: PNSP 27D/2004.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material de videocirugía y quirófano.

c) Lote: véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: importe total: 83.255,39 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24.2.05.

b) Contratista: Tyco Healthcare Spain, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 77.933,12 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros:

Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 15 de marzo de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 15 de marzo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Torrecárdenas. Almería.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Adtva.
  - c) Núm. de expediente: CCA.+–SNKD (2004/100NSP).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de Agujas y Catéteres.
  - c) Lote: véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: importe total: 163.152,48 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 16.2.05.
  - b) Contratista: Becton Dickinson, S.A.
  - c) Nacionalidad: española.
  - d) Importe de adjudicación: 74.605,80 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros:
 

Importe total: 47.573,60 euros.
7. Lotes declarados desiertos: 4, 6, 8, 10, 13, 14, 15, 16, 17 y 33.

Sevilla, 15 de marzo de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 15 de marzo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud.. Hospital Universitario «Virgen del Rocío» de Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Económico-Adtva. Area Suministros y contratación.
  - c) Núm. de expediente: CCA. ++ES-T2 2005/299522.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de reforma de la planta 3.ª ala par y vestíbulo del H. de Rehabilitación y Traumatología del Hospital Universitario Virgen del Rocío.

- c) Lote: véase informe técnico.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 221 de 12.11.04.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: importe total: 549.055,41 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 9.2.05.
  - b) Contratistas: Casa Márquez, S.A.
  - c) Nacionalidad: española.
  - d) Importe de adjudicación: 519.955,45 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros:
 

Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 15 de marzo de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 15 de marzo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General de Riotinto. Huelva.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y de SS.GG.
  - c) Núm. de expediente: CCA. ++UTD6F (2004/238552).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de mallas quirúrgicas.
  - c) Lote: véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 169 de 30.8.04.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: importe total: 182.164,47 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 16.2.05.
  - b) Contratista:
    1. WL Gore y Asociados, S.L.
    2. MGMT & Empresarios, S.A.
  - c) Nacionalidad: española.
  - d) Importe de adjudicación.
    1. 86.847,60 euros.
    2. 85.421 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros:
 

Importe total: 8.654,56 euros.
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 15 de marzo de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 15 de marzo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Ordenación y Organización.
  - c) Núm. de expediente: CCA. 001YZDQ (2004/263199).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro
  - b) Descripción del objeto: Suministro de aplicaciones informáticas y servicios para el desarrollo del Sistema de Información para el seguimiento de las Asesorías Jurídicas del Servicio Andaluz de Salud.
  - c) Lote: véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 195 de 5.10.04.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: importe total: 86.061,20 euros.
5. Adjudicación:
  - a) Fecha: 14.2.05.
  - b) Contratista: Novasoft Sanidad, S.A.
  - c) Nacionalidad: española.
  - d) Importe de adjudicación: 77.455,08 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros:
  - Importe total:
  7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 15 de marzo de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 16 de marzo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +6LS3ZA). (PD. 969/2005).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen Macarena, Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
  - c) Núm. de expediente: CCA. +6LS3ZA.

2. Objeto del Contrato.
  - a) Descripción del objeto: Obras de reforma y ampliación (2.ª fase) del Área de Urgencias y reforma y ampliación del Área de UCI y estancias cortas de la planta primera del Hospital.
  - b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso
  - c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso
  - d) Plazo de ejecución: 18 meses
3. Tramitación: ordinaria, procedimiento: abierto y forma de adjudicación: concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 2.494.105,47 euros.
5. Garantías. Provisional: 49.882,11 euros.
6. Obtención de documentación e información.
  - Información:
    - a) Entidad: Véase punto 1.b) Unidad de Contratación Administrativa.
    - b) Domicilio: Avda. Dr. Fedriani, 3.
    - c) Localidad y Código Postal: Sevilla 41071.
    - d) Teléfono: 955 00 81 67/68/69 y 955 00 91 79.
    - e) Telefax: 955 00 83 90.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
- Documentación:
  - a) Entidad: Copistería Puymar.
  - b) Domicilio: Avda. Sánchez Pizjuán, 1.
  - c) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41009.
  - d) Teléfono: 954 38 57 51.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo Todos, Categoría e.
    - Grupo I, Subgrupo 6, Categoría d.
    - Grupo J, Subgrupo 2, Categoría d.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: A las 14.00 horas del vigesimosexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladaría al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso
  - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Dirección Gerencia del citado Hospital, en la fecha y hora que se publicará en el Tablón de Anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería del Hospital o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de marzo de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 16 de marzo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +649A-6). (PD. 968/2005).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo

2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Santa Ana de Motril. Granada.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
  - c) Núm. de expediente: CCA. +649A-6.
2. Objeto del Contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos
  - b) Número de unidades a entrega: Véase la documentación del concurso.
  - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
  - d) Lugar de entrega: En el almacén del Servicio de Farmacia de Hospital.
  - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: ordinaria, procedimiento: abierto y forma de adjudicación: concurso
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 116.740 euros.
5. Garantías. Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Véase punto 1 b).
  - b) Domicilio: Avda. Martín Cuevas, s/n
  - c) Localidad y Código Postal: Motril (Granada). 18600.
  - d) Teléfono: 958/03 82 20 y 958/03 83 27.
  - e) Telefax: 958/03 82 01.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8 a).
7. Requisitos específicos del contratista
 

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1 c) y 18 a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
  - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Delegación Provincial de Salud de Granada, sita en Avda. del Sur, núm. 13, de Granada, en la fecha y hora que se anunciará en el Tablón de Anuncios del Hospital Santa Ana de Motril con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de marzo de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 16 de marzo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +CUD8BY). (PD. 967/2005).*

En uso de las facultades que me confiere artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004 de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Puerta de Mar, Cádiz.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.
  - c) Núm. de expediente: CCA. +CUD8BY.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro de publicaciones periódicas para la Biblioteca del Hospital.
  - b) Números de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
  - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
  - d) Lugar de entrega: Biblioteca del Hospital.
  - e) Plazo de entrega: Hasta el 31 de enero de 2006.
3. Tramitación: ordinaria, procedimiento: abierto y forma de adjudicación: concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 140.180,45 euros.
5. Garantías. Provisional: 2.803,61 euros.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Información: Véase punto 1 b). Documentación: Papelería del Hospital (Teléfono: 956/200645).
  - b) Domicilio: Avda. Ana de Viya, 21.
  - c) Localidad y Código Postal: Cádiz. 11009.
  - d) Teléfono: 956/002961 y 956/002367.
  - e) Telefax: 956/003137.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8 a).
7. Requisitos específicos del contratista
 

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1 c) y 18 a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: A las 14.00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
  - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 12,00 horas del siguiente lunes hábil una vez transcurridos diez días naturales contados desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que por causa imprevisible fuese necesario el aplazamiento de dicha apertura.
10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la Papelería del Hospital o en la página web: [www.juntadeandalucia.es](http://www.juntadeandalucia.es)

andalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de marzo de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 16 de marzo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +6VS+HF). (PD. 966/2005).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004 de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Puerta de Mar, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa

c) Número de expediente: CCA. +6VS+HF.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material de oficina «cartucho y toner».

b) Números de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén general del Hospital.

e) Plazo de entrega: Doce meses.

3. Tramitación: ordinaria, procedimiento: abierto y forma de adjudicación: concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 70.036,37 euros.

5. Garantías. Provisional: 1.400,73 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Información: Véase punto 1 b).

Documentación: Papelería del Hospital (Teléfono: 956/200645).

b) Domicilio: Avda. Ana de Viya, 21

c) Localidad y Código Postal: Cádiz. 11009.

d) Teléfono: 956/002961 y 956/002367.

e) Telefax: 956/003137.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8 a)

7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1 c) y 18 a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14.00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 12.00 horas del siguiente lunes hábil una vez transcurridos diez días naturales contados desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que por causa imprevisible fuese necesario el aplazamiento de dicha apertura.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la Papelería del Hospital o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de marzo de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 16 de marzo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +6F3AZJ). (PD. 959/2005).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal «La Inmaculada» de Huércal-Overa (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa de Suministros.

c) Número de expediente: CCA. +6F3AZJ.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de asesoramiento dietético.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3. Tramitación: ordinaria, procedimiento: abierto y forma de adjudicación: concurso

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 230.000 euros.

5. Garantías. Provisional: 4.600 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1 b).

b) Domicilio: Avda. Dra. Ana Parra, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Huércal-Overa (Almería). 04600.

d) Teléfono: 950/02 90 47.

e) Telefax: 950/02 90 61.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8 a)

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida: Grupo M, Subgrupo 6, Categoría A.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13.00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
- e) Admisión de variantes: No
- 9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Reuniones del Hospital, a las 11.00 horas del viernes de la segunda semana siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, si éste fuera festivo se trasladará al siguiente día hábil.
- 10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).
- 11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de marzo de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 16 de marzo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++SDSKJ). (PD. 958/2005).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad Adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Torrecárdenas de Almería.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
  - c) Número de expediente: CCA. ++SDSKJ.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro de material de punición sin determinación de tipo.
  - b) Número de unidades a entrega: Véase la documentación del concurso.
  - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
  - d) Lugar de entrega: En los almacenes del Complejo Hospitalario Torrecárdenas.
  - e) Plazo de entrega: Veinticuatro meses.
3. Tramitación: ordinaria, procedimiento: abierto y forma de adjudicación: concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 141.878 euros.
5. Garantías. Provisional: Exenta
6. Obtención de documentación e información.
 

Información:

  - a) Entidad: Véase punto 1 b).
  - b) Domicilio: Paraje Torrecárdenas, s/n.
  - c) Localidad y código postal: Almería. 04009.
  - d) Teléfono: 950/01 61 21.
  - e) Telefax: 950/01 61 21.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del último día hábil que no sea sábado, anterior a la fecha límite de presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación (apartado 8. a)

Documentación:

  - a) Entidad: Copistería Proilabal.
  - b) Domicilio: Ctra. de Ronda, 226 - 3.ª planta del Edificio Bola Azul.

- c) Localidad y código postal: Almería. 04009.
- d) Teléfono: 950/26 61 90.
- e) Telefax: 950/26 61 90.
- f) Horario: de Lunes a viernes (de 9.00 a 14.00 horas) y de lunes a jueves (de 16.00 a 19.00 horas).
- 7. Requisitos específicos del contratista.
 

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1 c) y 18 a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: A las 14.00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

- b) Documentación a presentar: la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Torrecárdenas.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

- e) Admisión de variantes: No.
  9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Edificio Administrativo del Hospital Torrecárdenas, en la fecha y hora que se anunciará en el Tablón de Anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de marzo de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 16 de marzo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +61I2MY). (PD. 957/2005).*

En uso de las facultades que me confiere artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004 de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area de Gestión Sanitaria de Osuna. Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Ministros.
  - c) Número de expediente: CCA. +61I2MY.
2. Objeto del Contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro de gases medicinales.
  - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
  - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
  - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
  - e) Plazo de entrega: Veinticuatro meses
3. Tramitación: ordinaria, procedimiento: abierto y forma de adjudicación: concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 218.688,70 euros.

5. Garantías. Provisional: 4.373,77 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1 b). Unidad de Suministros.

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, 2.

c) Localidad y Código Postal: Osuna (Sevilla). 41640.

d) Teléfono: 955/07 74 39.

e) Telefax: 955/82 07 75.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8 a).

7. Requisitos específicos del contratista

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1 c) y 18 a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14.00 del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital de La Merced.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital de la Merced, en la fecha y hora que se anunciará en el Tablón de Anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de marzo de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 16 de marzo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +C6IV64). (PD. 960/2005).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004 de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerto Real, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico Administrativa y de Servicios Generales (Unidad de Contratación).

c) Número de expediente: CCA. +C6IV64.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento, conservación y reparación de aparatos elevadores y puertas automáticas, y adecuación funcional de estas instalaciones.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: ordinaria, procedimiento: abierto y forma de adjudicación: concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 144.000 euros.

5. Garantías. Provisional: 2.880 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1 b).

b) Domicilio: Crta. Nacional IV, Km. 665.

c) Localidad y Código Postal: 11510. Puerto Real (Cádiz).

d) Teléfono: 956/005171.

e) Telefax: 956/005297.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8 a)

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida: Grupo P, Subgrupo 7, Categoría A.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14.00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el Tablón de Anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Registro General del Hospital o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de marzo de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 16 de marzo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +IW4JGU). (PD. 961/2005).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004 de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.

c) Número de expediente: CCA. +IW4JGU.

## 2. Objeto del Contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de diversos productos de nutrición enteral para el Hospital.

b) Números de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

e) Plazo de entrega: Doce meses.

3. Tramitación: ordinaria, procedimiento: abierto y forma de adjudicación: concurso

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 135.675,55 euros.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1 b). Servicio de Compras e Inversiones.

b) Domicilio: Avda. Fuerzas Armadas, 2 (Edificio de Gobierno), 3.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Granada. 18014.

d) Teléfono: 958/020232.

e) Telefax: 958/020032.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8 a).

7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1 c) y 18 a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13.00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; cuando el plazo de presentación de ofertas finalice en sábado, las que se entreguen ese día, se depositarán en el Registro General de la Subdelegación del Gobierno de Granada, sito en Gran Vía de Colón, núm. 48-50. 18010 Granada.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso

e) Admisión de variantes: No

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 3.ª planta del Edificio de Gobierno del citado Hospital, a las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de marzo de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 16 de marzo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +CEXZVN). (PD. 962/2005).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Adminis-

traciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar de Algeciras (Cádiz).

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +CEXZVN.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de desinsectación y desratización para los centros pertenecientes al Area de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3. Tramitación: ordinaria, procedimiento: abierto y forma de adjudicación: concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 57.400 euros.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Punta de Europa (Unidad de Contratación Administrativa).

b) Domicilio: Crta. de Getares, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Algeciras (Cádiz). 11207

d) Teléfono: 956/025062-65.

e) Telefax: 956/025061.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8 a).

7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1 c) y 19 b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14.00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Area de GS Campo de Gibraltar (Hospital Punta de Europa).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del Area de GS Campo de Gibraltar, en la fecha y hora que se anunciará en el Tablón de Anuncios del Hospital Punta Europa con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital Punta de Europa o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de marzo de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 16 de marzo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +C9MXMS). (PD. 963/2005).*

En uso de las facultades que me confiere artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004 de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Puerta de Mar, Cádiz.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.
  - c) Número de expediente: CCA. +C9MXMS.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento del Tomógrafo Axial Computerizado (TAC) marca Toshiba modelo Asteion Dual, así como mantenimiento de la estación de trabajo asociada (modelo Vitrea).
  - b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
  - c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
  - d) Plazo de ejecución: Doce meses
3. Tramitación: ordinaria, procedimiento: abierto y forma de adjudicación: concurso
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 48.600 euros.
5. Garantías. Provisional: 972 euros.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad:
 

Información: Véase punto 1 b).

Documentación: Papelería del Hospital (Teléfono: 956/200645).
  - b) Domicilio: Avda. Ana de Viya, 21.
  - c) Localidad y Código Postal: Cádiz. 11009.
  - d) Teléfono: 956/002961 y 956/002367.
  - e) Telefax: 956/003137.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8 a).
7. Requisitos específicos del contratista.
 

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1 c) y 19 b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: A las 14.00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
  - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 12.00 horas del siguiente lunes hábil una vez transcurridos diez días naturales contados desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la Papelería del Hospital o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de marzo de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 16 de marzo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++AILQ8). (PD. 964/2005).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004 de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del CRTS.
  - c) Número de expediente: CCA. ++AILQ8.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro de equipos de aféresis.
  - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
  - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
  - d) Lugar de entrega: Almacén general del CRTS de Sevilla (de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas).
  - e) Plazo de entrega: Doce meses.
3. Tramitación: ordinaria, procedimiento: abierto y forma de adjudicación: concurso
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 260.100 euros.
5. Garantías. Provisional: 5.202 euros.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Véase punto 1 b).
  - b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, s/n.
  - c) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41013.
  - d) Teléfono: 955/009902.
  - e) Telefax: 955/009908.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8 a).
7. Requisitos específicos del contratista
 

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1 a) y 18 a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: A las 14.00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General del CRTS.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la sala de juntas, del citado CRTS, al décimo día siguiente a la finalización del plazo de entrega de las proposiciones, si éste fuera festivo se trasladaría al siguiente día hábil, exceptuándose los sábados.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el CRTS o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de marzo de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 16 de marzo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++B3ZV8). (PD. 965/2005).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004 de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area de Gestión Sanitaria de Osuna. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros.

c) Número de expediente: CCA. ++B3ZV8.

2. Objeto del Contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de los equipos de radiología y mamógrafos del Area de Gestión Sanitaria de Osuna.

b) División de lotes y números: Lote único.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3. Tramitación: ordinaria, procedimiento: abierto y forma de adjudicación: concurso

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 263.000 euros.

5. Garantías. Provisional: 5.260 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1 b). Unidad de Suministros.

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, 2.

c) Localidad y Código Postal: Osuna (Sevilla). 41640.

d) Teléfono: 955/077439.

e) Telefax: 955/820775.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8 a).

7. Requisitos específicos del contratista

Clasificación requerida: Grupo P, Subgrupo 4, Categoría A.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14.00 del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital de La Merced.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital de la Merced, en la fecha y hora que se anunciará en el Tablón de Anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de marzo de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 17 de marzo de 2005, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios que se indica. (PD. 941/2005).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de la Juventud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número del expediente: IJ.5.007.00.AT.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Prestación de servicio de asistencia técnica informática al Instituto Andaluz de la Juventud».

b) Lugar de ejecución: Andalucía.

c) Plazo de ejecución: 12 meses, prorrogables.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 312.000,00 euros.

5. Garantía provisional: 6.240,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto Andaluz de la Juventud-Secretaría General-Servicio de Personal y Administración General.

b) Domicilio: C/ Muñoz Olivé núm. 1 y 3-3.ª planta.

c) Localidad y código postal: Sevilla - 41001.

d) Teléfono: 955035000.

e) Telefax: 955035040.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 10 de mayo de 2005.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo V Subgrupo 2 categoría C, o bien: Grupo III Subgrupo 3 categoría C.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 11 de mayo de 2005.

b) Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas aprobados para este contrato.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General del Instituto Andaluz de la Juventud

2. Domicilio: C/ Muñoz Olivé núm. 1 y 3-3.ª planta.

3. Localidad y Código Postal: Sevilla-41001.

d) Plazo durante el cual los licitadores estarán obligados a mantener sus ofertas: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Instituto Andaluz de la Juventud.

b) Domicilio: C/ Bilbao, núm. 8 y 10 - 1.ª planta.

- c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha: en Acto Público, el 18 de mayo de 2005.
- e) Hora: 11,00 horas del día indicado.

## 10. Otras informaciones:

El examen de las documentaciones contenidas en los sobres «A» y «B» se realizará por la Mesa de Contratación el día 13 de mayo de 2005. El resultado de dicho examen se expondrá, mediante Acta, en el Tablón de Anuncios de la Secretaría General, con el fin de que las empresas licitantes puedan, en su caso, subsanar los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 17 de marzo de 2005.

13. Página web donde figuran informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: [www.juntadeandalucia.es/patiojoven](http://www.juntadeandalucia.es/patiojoven)

Sevilla, 17 de marzo de 2005.- La Secretaria General, María López García.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*ANUNCIO de Concurso Público (Expte. 199/04). (PP. 925/2005).*

## 1. Ayuntamiento de Sevilla.

- a) Servicio de Patrimonio.
- b) Sección de Contratación de Obras y Servicios.

2. Expte.: 199/04 de Contrat. de O. y S.

a) Objeto: Servicio de Limpieza por lotes de diversos edificios sedes de Servicios del Municipio de Sevilla:

Lote núm. 1: Parque de Bomberos del Pгно. Sur y Parque de Bomberos de Carretera Amarilla.

Lote núm. 2: Sede Central de Policía Local y Servicio de Tráfico, Galerías Cubiertas de C/ Almansa, Pastor y Landero y Arenal.

b) Presupuesto de licitación: 265.622,60 euros, ascendiendo para cada lote la cantidad de:

Lote núm. 1. 123.486,54 euros.

Lote núm. 2. 142.135,96 euros.

c) Partida Presupuestaria: 110.676,10 euros, correspondientes al ejercicio 2005, con cargo a la partida 0510-12125-22700/05 y 154.946,50 euros correspondiente al ejercicio 2006, con cargo a la partida correspondiente a dicho ejercicio.

d) Fianza Provisional: 2% del presupuesto de licitación Lote núm. 1. 2.469,73 euros. Lote núm. 2. 2.842,72.

e) Plazo de ejecución: Doce meses.

3. a) Forma de Contratación: Concurso Público.

b) Tramitación: Ordinaria.

c) Procedimiento: Abierto.

4. Obtención de documentación.

a) Sección de Contratación de Obras y Servicios, sita en C/ Pajaritos, 14. Tef: 954 596986.

b) La documentación será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas.

5. Presentación de ofertas.

a) Plazo: 15 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, Sevilla, en horas de oficina.

6. Apertura de ofertas: La apertura de los sobres núm. 1 de Documentación General, tendrá lugar el martes siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas, a las 10,00 horas, en la Sala de los Fieles Ejecutores del Ayuntamiento, sita en Plaza Nueva 1. La apertura de los sobres núm. 2 conteniendo las ofertas económicas, se realizará en acto

público, el martes siguiente al de la apertura de los sobres núm. 1, a la hora y lugar anteriormente indicado.

7. Los gastos de publicación serán de cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de marzo de 2005.- El Secretario General, P.D. La Jefa del Servicio de Patrimonio, M.<sup>a</sup> José Carrasco Burgos.

*ANUNCIO del Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 924/2005).*

1. Entidad Adjudicadora. Instituto Municipal de Deportes. Dependencia que tramita el expediente Sección de Administración. Expediente: 3/2005 p.s. 2.

2. Objeto del contrato. Contratación del suministro de vestimenta deportiva para el Programa Carreras Populares 2005.

3. Tramitación, Procedimiento y forma de adjudicación. Urgente, por procedimiento abierto mediante concurso.

4. Presupuesto base de licitación. 61.507,00 euros.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 1.230,14, euros. Definitiva: 4% de importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación: La documentación podrá retirarse en: Copymat, C/ República Argentina núm. 44, Tlf: 954 458307 y MC 47, C/ Monte Carmelo, núm. 7 local D. Tlf: 954 283068. Información: Instituto Municipal de Deportes, Sección de Admón. Estadio Olímpico de Sevilla, Edificio Suroeste, puerta E, planta Baja y 3.<sup>a</sup>, Isla de la Cartuja s/n. 41092 Sevilla, Teléfonos: (95) 4596818, 20, 85, 75-Telefax: (95) 459 68 86.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica profesional: La establecida en el Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de proposiciones. Fecha límite de presentación ocho días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivos se prorrogará al siguiente día hábil. Documentación a presentar: La iridicada en el Pliego de Condiciónes administrativas. Lugar de presentación: Registro General del Instituto Municipal de Deportes, de lunes a jueves de 9,00 a 13,00 horas y de 17,00 a 19,00 horas y viernes de 9,00 a 14,00 horas durante los meses de enero a mayo y de octubre a diciembre, y de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes durante los meses de junio a septiembre, Semana Santa, Feria y del 22 de diciembre al 7 de enero de 9 a 14 horas. Domicilio y localidad: el indicado en el apartado 6. La oferta se mantendrá por un plazo de un mes. No se admiten variantes.

9. Apertura de ofertas. Instituto Municipal de Deportes, en el domicilio y localidad indicado en el apartado 6. La fecha se comunicará previamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios. El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de marzo de 2005.- El Secretario General del Instituto Municipal de Deportes, Isidro Nicolás Fernández Pacheco.

## EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERIA

*RESOLUCION de 18 de marzo de 2005, por la que se convoca concurso público de suministros (C.P. 4/05). (PD. 948/2005).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera.

- c) Número de expediente: C.P 4/05.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Suministro Servidores de datos
- b) División en Lotes y número: Según Pliegos.
- c) Lugar de Ejecución: Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).
- d) Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato 1 mes.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- Presupuesto base de licitación: 237.521,51 euros.
5. Garantía provisional: Exenta de conformidad con el art. 35 del TRLCAP.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Empresa Pública Hospital de Poniente. Centro Hospitalario de Alta Resolución El Toyo.
- b) Domicilio: Carretera de Almerimar, s/n.
- c) Localidad y código postal: El Ejido (Almería) 04700.
- d) Teléfono: 9520.02.25.71.
- e) Fax: 950.02.25.77.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información, el día anterior al del final del plazo para presentar proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista: Según Pliegos.
8. Admisión de variantes: Según Pliegos.
9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: quince días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del anuncio a 14,00 h.
- b) Documentación a presentar. La que se determina en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital de Poniente.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso) tres meses.
10. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital de Poniente, en la fecha y hora que se anunciará, con cuarenta y ocho horas de antelación, mediante fax.
11. Gastos de Publicación: Por cuenta de los adjudicatarios.

El Ejido, 18 de marzo de 2005.- El Director Gerente, Guillermo García Escudero.

*RESOLUCION de 18 de marzo de 2005, por la que se convoca concurso público de suministros (C.P. 3/05). (PD. 951/2005).*

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Empresa Pública Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera.
- c) Número de expediente: C.P 3/05.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Suministro Sueros.
- b) División en Lotes y número: No, según pliegos.
- c) Lugar de Ejecución: Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).
- d) Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso
- Presupuesto base de licitación: 209,455,84 euros.

5. Garantía provisional: Exenta de conformidad con el art. 35 del TRLCAP.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Empresa Pública Hospital de Poniente.
- b) Domicilio: Carretera de Almerimar, s/n.
- c) Localidad y código postal: El Ejido (Almería) 04700.
- d) Teléfono: 9520.02.25.71.
- e) Fax: 950.02.25.77.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información, el día anterior al del final del plazo para presentar proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista: Según Pliegos.
8. Admisión de variantes: Según pliegos.
9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: quince días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del anuncio a 14,00 h.
- b) Documentación a presentar. La que se determina en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital de Poniente.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso) tres meses.
10. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital de Poniente, en la fecha y hora que se anunciará, con cuarenta y ocho horas de antelación, mediante fax.
11. Gastos de Publicación: Por cuenta de los adjudicatarios.

El Ejido, 18 de marzo de 2005.- El Director Gerente, Guillermo García Escudero.

*RESOLUCION de 18 de marzo de 2005, por la que se convoca concurso público de suministro (C.P. 5/05). (PD. 949/2005).*

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Empresa Pública Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera.
- c) Número de expediente: C.P 5/05
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Suministro Servidores de aplicaciones.
- b) División en Lotes y número: Según pliegos.
- c) Lugar de Ejecución: Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).
- d) Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato 1 mes.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- Presupuesto base de licitación: 93.953,87 euros.
5. Garantía provisional: Exenta de conformidad con el art. 35 del TRLCAP.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Empresa Pública Hospital de Poniente. Centro Hospitalario de Alta Resolución El Toyo.
- b) Domicilio: Carretera de Almerimar, s/n.
- c) Localidad y código postal: El Ejido (Almería) 04700.
- d) Teléfono: 9520 022571.
- e) Fax: 950.02.25.77.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información, el día anterior al del final del plazo para presentar proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Según pliegos.
8. Admisión de variantes: Según pliegos.
9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
  - a) Fecha límite de presentación: quince días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del anuncio a 14:00 h.
  - b) Documentación a presentar. La que se determina en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital de Poniente.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso) tres meses.
10. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital de Poniente, en la fecha y hora que se anunciará, con cuarenta y ocho horas de antelación, mediante fax.
11. Gastos de Publicación: Por cuenta de los adjudicatarios.

El Ejido, 18 de marzo de 2005.- El Director Gerente, Guillermo García Escudero.

## EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES

*ANUNCIO por el que se convoca la contratación del suministro denominado redacción del proyecto museográfico y ejecución de montaje de equipamiento museístico en la Alcazaba de Almería por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 956/2005).*

Se convoca concurso público para la redacción del proyecto museográfico y ejecución de montaje de equipamiento museístico en la Alcazaba de Almería.

1. Entidad adjudicadora.  
Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.  
Dirección: C/ Policía José Luis Luque, núm. 2.  
Edificio Aranjuez 41003 Sevilla.  
Tfno.: 955 037300.
2. Objeto del contrato.  
Título: Servicio de redacción del proyecto museográfico y ejecución de montaje de equipamiento museístico en la Alcazaba de Almería.  
Número de expediente: D.G.BB.CC./Alcazaba  
Lugar de ejecución: Conjunto Monumental de la Alcazaba de Almería.  
Plazo de ejecución: Según Pliegos Técnicos.
3. Tipo de contrato.  
Suministro
4. Presupuesto base de licitación.  
Importe (IVA incluido): 300.000,00 euros IVA incluido.
5. Garantías.  
Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.  
Lugar: Véase en punto 1.  
Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Requisitos específicos del contratista.  
Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Plazo de entrega de las solicitudes.  
15 días naturales a contar a partir del día siguiente hábil al de la publicación de la convocatoria en el BOJA, antes de las 13,00 h (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
9. Lugar de presentación de las solicitudes.  
Registro General de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, calle Policía José Luis Luque, núm. 2, Edificio Aranjuez, 41003 Sevilla.

10. Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta:

Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (art. 90, Ley 13/1995).

11. Apertura de ofertas.

Forma: Acto público.

Lugar: Sala de Juntas de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, sita en la c/ Policía José Luis Luque núm. 2, Edificio Aranjuez, 41003 Sevilla.

Fecha y hora: A las 12,00 h. del tercer día natural después del indicado en el punto 8.a. (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores).

12. Otras informaciones.

Modalidades de financiación y pago: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

Forma jurídica de Uniones de Empresarios: Se ajustará especialmente a los requisitos previstos en el art. 24 en el Real Decreto legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos de Administraciones Públicas.

13. Gastos del anuncio.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario en proporción a las adjudicaciones realizadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 17 de marzo de 2005.- El Director Gerente, Antonio de Bonilla Blanes.

## CANAL SUR TELEVISION, SA

*ANUNCIO de suministro. (PD. 955/2005).*

Objeto: «Suministro e Instalación "Llave en mano" de un sistema integrado de edición, emisión y archivo de noticias de TV» (CC/2-008/05).

Procedimiento y forma de adjudicación: Solicitud Pública de Ofertas.

Presupuesto de licitación: Se establece un presupuesto máximo de licitación por importe (IVA incluido) de 10.788.000 (diez millones setecientos ochenta y ocho mil euros).

Fianza provisional: Se establece una fianza provisional por importe de 215.760 (doscientos quince mil setecientos sesenta euros).

Requisito de solvencia técnica: Los ofertantes deberán acreditar, para su admisión a la licitación, los requisitos de Solvencia Técnica establecidos en el punto 8 del Pliego de Condiciones Técnicas.

Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas, de Cláusulas Jurídicas y demás documentos que integran el expediente, podrán retirarse por los interesados en la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, Planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla, teléfono: 95.505.62.66 y fax: 95.505.62.37 durante el plazo de presentación de ofertas (www.canalsur.es).

Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y documentación exigida en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, Planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla, antes de las 15,00 horas del próximo día 23 de mayo de 2005.

Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar a las 11.00 horas del día 3 de junio de 2005 en el Pabellón de Andalucía, Planta 3.ª C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de marzo de 2005.- El Director General, Rafael Camacho Ordóñez.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 10 de marzo de 2005, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del anteproyecto, variante de Canjáyar en la A-348. (Clave 02-AL-0554-0.0-0-PC).*

Con fecha 25 de febrero de 2005, la Consejera de Obras Públicas y Transportes, ha resuelto:

Primero. Hacer constar que el expediente de Información Pública correspondiente al Anteproyecto referenciado, cumple los requisitos preceptuados en el artículo 33 de la Ley de Carreteras de Andalucía y los artículos 32 a 35 del Reglamento General de Carreteras.

Segundo. Aprobar el expediente de Información Pública, así como aprobar definitivamente la alternativa seleccionada en el Anteproyecto, la «Alternativa 1», conforme a la propuesta de la Dirección General de Carreteras.

Tercero. La redacción del Proyecto de Construcción correspondiente al presente Anteproyecto cumplirá las prescripciones contenidas en la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 29 de octubre de 2004 emitida por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería.

Sevilla, 10 de marzo de 2005.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

*RESOLUCION de 3 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados.*

Con fecha 7 de enero de 2005, la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa del trámite de información pública sobre la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, para obtener la plena posesión de los terrenos que se requieren para la ejecución de las obras del proyecto: Clave: 02-JA-0212-2-0.0-0.0-PC «Acondicionamiento de la A-305. Tramo: Arjona-Porcuna». Términos municipales de Arjona y Porcuna (Jaén).

El mencionado proyecto fue aprobado el 22 de septiembre de 2004 y, de conformidad con el artículo 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículo 56 del Reglamento que la desarrolla de 26 de abril de 1957, y artículo 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, en relación con la disposición transitoria primera, «la aprobación implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación de la ocupación temporal o la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, habilitando, igualmente, para realizar otras actuaciones administrativas que sean necesarias en orden a la disponibilidad de los terrenos necesarios».

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforma la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Decreto 4/1985, de 8 de enero (BOJA del 12 de febrero de 1985).

#### HA ACORDADO

Primero. Iniciar el procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y Reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras), Ayuntamientos de Arjona y Porcuna (Jaén), en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diario «Jaén», valiendo como edicto respecto a posibles interesados no identificados, a titulares desconocidos o de ignorado paradero, según lo previsto en el artículo 52.2 de la LEF y artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero. Señalar los días 5 y 6 de abril de 2005, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación y comunicar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación de interesados para su comparecencia en el Ayuntamiento de Arjona (Jaén), sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuera necesario.

A dicho acto, deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Escritura de propiedad, Nota Simple del Registro de la Propiedad y Documento Nacional de Identidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de Peritos y Notario.

Publicada esta resolución y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular, por escrito, ante esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras), Calle Arquitecto Berges núm. 7-2.º de Jaén, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 del Reglamento de expropiación forzosa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados.

Lugar, fecha y hora.

Ayuntamiento de Arjona.

Día: 5 de abril de 2005.

A las 10,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núm. 161 a la 168.

A las 11,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núm. 169 a la 176.

A las 12,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núm. 177 a la 184

Día: 6 de abril de 2005.

A las 10,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núm. 185 a la 192.

A las 11,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núm. 193 a la 201.

## RELACION DE PROPIETARIOS

Núm.. Ordem	Pol. Parcel. Catast.	Propietario	Cultivo	Superficie a expropiar M <sup>2</sup>
161	25-85	Don Rafael Moreno Navarro	Olivar seco (Oc. Definitiv.) (Oc. Servid.)	4. 25.
162	25-84	Don Antonio Pérez Aguilera	(Oc. Temporal) Olivar seco (Oc. Definitiv.) (Oc. Servid.)	66. 17. 369.
163	25-74	Doña Palmira Casado Herrador	(Oc. Temporal) Olivar seco (Oc. Definitiv.) (Oc. Servidum)	475. 7. 103.
164	25-73	Don Florencio Moreno Palomo	(Oc. Temporal) (Oc. Definitiva) (Oc. Servidm)	248. 2.264. 600.
165	26-458	Don Francisco Collado Delgado	(Oc. Temporal) (Oc. Definitiva)	1.396. 1.381.
166	25-72	Don Angel Gutiérrez Villar	(Oc. Temporal) (Oc. Servidumb)	87. 39.
167	26-459	Don Juan Carlos Galán Toribio	(Oc. Definitiva)	514.
168	25-196	Don José Gómez Garrido	(Oc. Definitiva) (Oc. Servidumb)	1.435. 438.
169	26-463-a	Doña Luisa Sebastián Dacosta	(Oc. Temporal) Olivar S. (Oc. Definitiva)	1.016 798.
170	25-197	Don Alejandro Labourdette Mora	Olivar S. (Oc. Servid.) (Oc. Temporal)	125. 296.
171	6-93	Don José María Muñoz Cobo-García	Olivar S. (Oc. Definit.) (Oc. Servid.)	1.869. 547.
172	6-90-a	Don Antonio de la Haza Guardia	(Oc. Temporal) Olivar S. (Oc. Definitiva) (Oc. Servidumbre)	1.304. 280. 912. 154.
173	7-7 <sup>a</sup>	Excmo. Ayuntamiento Porcuna	Olivar S. (Oc. Definitiva)	40.
174	6-79c	Don Mateo de la Haza Guardia	Casa ruina. (Oc. Definitiva) Casa ruina (Oc. Temporal)	79. 18.
175	6-79b	Don Mateo de la Haza Guardia	Olivar S. (Oc. Definitiva)	197.
176	6-79c	Don Mateo de la Haza Guardia	Olivar S. (Oc. Definitiva) Olivar S. (Oc. Temporal) Olivar S. (Oc. Servidm.)	211. 407. 39.
177	6-79c	Don Mateo de la Haza Guardia	Olivar S. (Oc. Definitiva) Olivar S. (Oc. Temporal) Olivar S. (Oc. Servidumb.)	2.116. 2.826. 649.
178	7-5 <sup>a</sup>	Don Manuel Jalón Morente	Olivar S. (Oc. Definitiva)	644.
179	7-5	Don Manuel Jalón Morente	Olivar S. (Oc. Definitiva)	267.
180	6-78	Don Gregorio de la Haza Guardia	Olivar S. (Oc. Definitiva)	458.
181	7-4	Don José María Núñez Casa-García	Olivar S. (Oc. Definitiva)	747.
182	6-77	Don Pedro Serrano Funes	Olivar S. (Oc. Definitiva) Olivar S. (Oc. Temporal)	1.189. 1.016.
183	6-76 <sup>a</sup>	Doña Dolores Pino Pérez	Olivar S. (Oc. Definitiva)	198.
184	7-3	Don Pedro Leoncio Cova Ruano	Olivar S. (Oc. Definitiva)	130.
185	26-8	Don Luis Fernazndo Barrionuevo Torres	Olivar S. (Oc. Definit.)	371.
186	25-148	Don Rafael Navas Pérez	Olivar S. (Oc. Definitiva) Olivar S. (Oc. Servidumb) Olivar S. (Oc. Temporal)	596. 1.405. 214.
187	26-20	D. D. Hermenegildo Cobo Torres	Olivar S. (Oc. Definitiva)	2.064.
188	25-147	Doña Carmen Liébana Serrano	Olivar S. (Oc. Definitiva) Olivar S. (Oc. Servidumb) Olivar S. (Oc. Temporal)	878. 286. 670.
189	25-146	Doña María Concepción Jurado	Olivar S. (Oc. Definitiva) Olivar S. (Oc. Servidumb) Olivar S. (Oc. Temporal)	1.802. 430. 944.
190	26-21	Doña A. María Cabeza Torres	Olivar S. (Oc. Definitiva)	77.
191	25-141	Doña María Victoria Villa Perea	Olivar S. (Oc. Definitiva) Olivar S. (Oc. Servidumb.) Olivar S. (Oc. Temporal)	4. 35. 151.
192	26-29	Don Isidro Porrás Castillo	Olivar S. (Oc. Definitiva)	206.
193	25-140	Don Juan Antonio Casado Millán	Olivar S. (Oc. Definitiva) Olivar S. (Oc. Servidumbre) Olivar S. (Oc. Temporal)	550. 177. 414.

Núm. Orden	Pol. Parcel. Catast.	Propietario	Cultivo	Superficie a expropiar M <sup>2</sup>
194	26-30	Don Juan Cespedosa Santiago Arjonilla	Olivar S. (Oc. Definitiva)	415.
195	25-139	Doña Dolores Millán García	Olivar S. (Oc. Definitiva)	264.
			Olivar S. (Oc. Servidumb.)	203.
			Olivar S. (Oc. Temporal)	474.
196	26-31	Don Miguel Angel Casado Gallo	Olivar S. (Oc. Definitiva)	1.570.
197	25-138	Don Ricardo Jurado Dacosta	Olivar S. (Oc. Definitiva)	240.
			Olivar S. (Oc. Servidumbre)	171.
			Olivar S. (Oc. Temporal)	400.
198	25-137	Don Ricardo Jurado Dacosta	Olivar S. (Oc. Definitiva)	543.
199	25-137	Doña Milagros Cozar Delgado	Olivar S. (Oc. Definitiva)	294.
			Olivar S. (Oc. Servidumb)	223.
			Olivar S. (Oc. Temporal)	823.
200	26-34	Don Romualdo Peláez Anera	Olivar S. (Oc. Definitiva)	345.
201	25-135	Doña Benita Casado Ballesteros	Olivar S. (Oc. Definitiva)	63.
			Olivar S. (Oc. Servidumbre)	37.
			Olivar S. (Oc. Temporal)	86.

Jaén, 3 de febrero de 2005.- El Delegado, Manuel López Jiménez.

### CONSEJERIA DE EMPLEO

*ANUNCIO de la Dirección General de Fomento del Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección General de Fomento del Empleo (Servicio de Empleo). Sito en: Pg. Industrial Hytasa C/ Seda, núm. 5,

Expediente: SC/EE/00061/1999 (Fecha solicitud: 12.3.1999).  
Entidad: Gabinete Técnico de Prevención.  
Acto Notificado: Requerimiento de documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Sevilla, 15 de marzo de 2005.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

*ANUNCIO de la Dirección General de Fomento del Empleo referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: SC/EE/00166/2000 (fecha solicitud: 7.1.2000).  
Entidad: Hermagasa Industrias Cárnicas, S.A.  
Acto Notificado: Resolución de fecha 23.12.2004.

Sevilla, 15 de marzo de 2005.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

### CONSEJERIA DE SALUD

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al/los interesado/s que más adelante se relaciona/n, que en la Sección de Procedimiento en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13 planta 1.ª, se encuentra/n a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del/los expediente/s sancionador/es que se instruye/n; significándole/s la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que este/n pertinentes ante el instructor/a del procedimiento.

Núm. expediente: 149/04.  
Notificado/a: Cdad. de propietarios urbanización Coliseum.  
Ultimo domicilio: Camino de Enmedio, núm. 2. La Zubia (Granada).  
Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Granada, 9 de marzo de 2005.- El Delegado, Francisco Cano Bueso.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a la interesada relacionada, la resolución de la Directora General de Salud Pública y Participación de 18 de noviembre de 2004, en materia de oficinas de farmacia.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala.

Núm. expediente: 194/04; 200/04; 216/04; 232/04.  
Notificado/a: M.ª Gloria M.ª del Río Torres.  
Ultimo domicilio: C/ San Miguel Alto, 25. 18002 Granada.  
Trámite que se notifica: Resolución Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Participación de 18.11.04.

Granada, 10 de marzo de 2005.- El Delegado, Francisco Cano Bueso.

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

*ACUERDO de 4 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución qua se cita.*

Acuerdo de fecha 4 de marzo de 2005 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Romero Ruiz, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 4 de marzo de 2005 por el que se declara la caducidad y consiguiente cierre y archivo del expediente de protección de referencia incoado en beneficio e interés de los menores I. R. C. y J. R. C., como consecuencia de la ausencia de informes a efectos de elaborar un diagnóstico definitivo, sin perjuicio de la continuación del plan de intervención familiar por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Algeciras.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º de la citada Ley Procesal.

Cádiz, 4 de marzo de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 14 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén para la notificación por edicto a doña Sonia Padilla Robles del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 14 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a doña Sonia Padilla Robles del trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-23-00006, al estar en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado Acuerdo de fecha 2 de marzo de 2005 sobre el trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-23-00006 referente al menor D. LL. P.

Se le significa que contra dicho acuerdo no cabe recurso alguno pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración, en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Jaén, 14 de marzo de 2005.- La Delegada, Simona Villar García.

**AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHIA DE ALGECIRAS**

*ANUNCIO de Resolución del Consejo de Administración de 3 de febrero de 2005, sobre determinación de bonificaciones y tráfico mínimos para su aplicación. (PP. 709/2005).*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, en sesión ordinaria de 3 de febrero de 2005, ha dictado las siguientes resoluciones para la aplicación de determinadas bonificaciones recogidas en la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios en los puertos de interés general:

Primero. Para los tráfico considerados prioritarios o estratégicos e incluidos en el Plan de Empresa, de conformidad con lo establecido en el art. 27.3 de la citada Ley 48/2003, de 26 de noviembre y el art. 9.5 de la Orden del Ministerio de Fomento 818/2004, de 24 de marzo, la aplicación de una bonificación del 40% a la tasa del buque de los tráfico en fondeo de avituallamiento, reparaciones y aprovisionamiento, con el requisito de superación de los siguientes tráfico mínimos anuales:

Avituallamiento en fondeo 15.000 GT.  
Reparaciones en fondeo 15.000 GT.  
Aprovisionamiento en fondeo 15.000 GT.

Segundo. Para los tráfico considerados prioritarios o estratégicos e incluidos en el Plan de Empresa, de conformidad con lo establecido en el art. 27.3 de la citada Ley 48/2003, de 26 de noviembre, y el art. 9.5 de la Orden del Ministerio de Fomento 818/2004, de 24 de marzo, la aplicación de una bonificación del 40% a la tasa de la mercancía para el tráfico, en tránsito internacional, de contenedores y de graneles sólidos, con el requisito de superación de los siguientes tráfico mínimos anuales:

Contenedores en tránsito internacional 1.000 TEU's.  
Graneles sólidos en tránsito internacional 1.000 Tm.

Tercero. Para potenciar el papel de España como plataforma logística a nivel internacional, de conformidad con lo establecido en el art. 27.1.b.1 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre y el art. 8.4 de la Orden del Ministerio de Fomento 818/2004, de 24 de marzo, el establecimiento de las siguientes bonificaciones a la tasa de la mercancía aplicable en tránsito marítimo internacional:

Contenedores 70%.  
Graneles sólidos Grupo 1 (1) 70%.  
Graneles sólidos Grupo 2 (1) 60%.  
Graneles sólidos Grupo 3 (1) 50%.  
Graneles sólidos Grupo 4 (1) 40%.  
Graneles sólidos Grupo 5 (1) 30%.

(1) Clasificación según anexo de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre.

Para la aplicación de estas bonificaciones, se establece el requisito de superación de los siguientes tráfico mínimos anuales:

Contenedores 1.000 TEU.  
Graneles sólidos 1.000 Tm.

Estas bonificaciones se aplicarán sobre las tasas devengadas durante el año 2005.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, de acuerdo con lo establecido en el art. 109.c) de la Ley

30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo, de acuerdo con el art. 116.1 de la citada Ley, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, por razón de la materia, conforme a lo dispuesto en el art. 8.3 y 10.1.j) de la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de este acuerdo.

Algeciras, 23 de febrero de 2005.- El Presidente, Manuel Morón Ledro.

#### AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO

*ANUNCIO de nombramiento de funcionarios. (PP. 771/2005).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 25.2 del RD 364/1995, de 10 de marzo, se hace público, que con fecha 22 de enero de 2005 el Alcalde-Presidente dictó Resolución de nombramiento como funcionarios de carrera a los Policías Locales de este Ayuntamiento, una vez superado el curso de ingreso en la ESPA, que se relacionan:

Funcionario de Carrera	DNI
Don Juan Paulano Godino	26.033.170 E
Don Raúl Campaña López	48.870.413-J
Don Pablo Martín Cabanillas Salas	30.816.990-A
Don Alfonso Doncel Bueno	30.957.098-H

El Carpio, 3 de marzo de 2005.- El Alcalde-Presidente, Alfonso Benavides Jurado.

#### SDAD. COOP. AND. ALEVINES DEL PIEDRAS

*ANUNCIO de disolución (PP. 3836/2004).*

Don Antonio Cruz Rita, como Secretario de la SCA Alevines del Piedras, mediante la presente,

#### C E R T I F I C A

Que reunidos el pasado 1.10.2004, todos los socios cooperativos de la mencionada entidad, se toman por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Disolver la SCA Alevines del Piedras, según la causa prevista en el art. 44.b) de los estatutos de la misma, protocolizados en escritura de fecha 19.9.2001, otorgada en Cartaya ante el Notario don Miguel Angel Gómez Villalba Ballesteros, con número de protocolo 1150.

2. A partir de este momento la cooperativa entrará en periodo liquidatorio, Para que esta fase liquidatoria pueda llevarse a cabo se acuerda nombrar tres liquidadores que habrán de efectuar todas las operaciones necesarias para la liquidación de la Sociedad. Los socios liquidadores que en este mismo acto aceptan sus cargos, son los siguientes:

- Don Manuel Cruz Rita.
- Don Antonio Cruz Rita.
- Don Alberto Rodríguez Rita.

Y del mismo se acuerda facultar a los liquidadores antes mencionados para que en nombre y representación de la sociedad otorguen y firmen cuantos documentos públicos o privados requieran los anteriores acuerdos.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se firma la presente en Cartaya a cuatro de Octubre de dos mil cuatro.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63